BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 20 de Mayo de 1932

Año XL. — Núm. 11.395

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 19 de Mayo de 1932

	$ m|n.
Por venta de Decretos Reglamentarios	1.—
„ venta de Folletos Nuevos Gravámenes	0.20
„ venta de Boletines	21.50
„ subscripción	24.—
„ marcas	160.—
„ avisos varios	1.180.—
„ adicional	140.—
Total	1.526.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Edictos del día. —

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Auxiliar 6.°, don J. E. Solé

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

3197. — Exp. 9121-F-1932. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Juan E. Solé, del cargo de Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Ampliando el Acuerdo de 7 de Febrero de 1907, sobre expedición de pasajes oficiales. Acuerdo de Ministros número 18

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3226. — Exp. N.° 16.043-C-1919. — Vistas estas actuaciones en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se niega a aceptar las órdenes de pasajes o de trasportes oficiales que se expiden por telégrafo, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Febrero de 1907 que reglamenta la expedición de pasajes oficiales, no establece expresamente la autorización para expedir órdenes telegráficas, esta facultad está abonada por una práctica de largos años;

Que teniendo en cuenta los inconvenientes que representa para el servicio público la negativa de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, especialmente en los casos en que es necesario destacar empleados encargados de investigaciones de carácter urgente, desde puntos en que no existen funcionarios autorizados para expedir pasajes, es menester aclarar el referido Acuerdo de Ministros, reglamentando en forma definitiva la expedición de órdenes telegráficas de pasajes o trasportes oficiales;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Febrero de 1907, por el que se reglamenta la expedición de pasajes oficiales por el Ministerio del Interior, en el sentido de que en los casos de urgencia podrán expedirse órdenes telegráficas de pasajes, cargas y encomiendas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO. — Leop. Melo. - Alberto Hueyo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Auxiliar Principal, don F. Tessari.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

03208. — Exp. 11730-S-1932. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Acéptase la** renuncia interpuesta por el señor Francisco Tessari, del cargo de Auxiliar Principal (Jefe de Policía) del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creando la Comisión de Fomento de General Vedia.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

03401. — Exp. 107-C-932. — Visto este expediente y las informaciones en él producidas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de General Vedia, dispuesta por la Gobernación del Chaco, con fecha 18 de Agosto de 1931,

Art. 2.° — Asígnase a la misma, como ejido, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Nor-Este: río Ganguí Grande; Nor-Oeste: límites N. O., de los lotes números 12, 36, 35 y 13; Sud-Oeste y Sud: río de Oro; Sud-Este: límites S. E. de los lotes 78, 79, 80 81 y 81 bis; todo ello en la colonia "General Vedia" del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y agréguese al expediente 16666-C-931.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a esa Dirección para sustituir transitoriamente, los precios de transporte convenidos con las Compañías Aéreas Panamerican Grace y General Aeropostal, mientras dure el paro del F. C. Trasandino.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

3436. — 11.717-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos el acuerdo llegado con las empresas aeropostales que efectúan servicios regulares con Chile, a efectos de realizar rebajas de consideración en las sobretasas fijadas para los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que las sobretasas propuestas importan una rebaja del 38 o|o sobre las vigentes, lo que contribuirá sin duda a atenuar en parte los efectos de la paralización de los servicios del Ferrocarril Trasandino;

Que las reservas que hacen presente las compañías acerca del límite de volumen de correspondencia a tomar por viaje y a la posible variación de nuestro signo monetario, son condiciones de remota eventualidad y no constituyen impedimento para aceptar en todas sus partes la solución propuesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sustituir transitoriamente, y mientras dure la paralización de los servicios del Ferrocarril Trasandino, los precios de transporte convenidos con las compañías de aviación "Panamerican Grace Airways Inc." y "General Aeropostal", conforme a los SS. Decretos de 27 de Diciembre de 1930 y 16 de Septiembre de 1931, respectivamente, estableciendo como única retribución uniforme la suma de veinte pesos moneda nacional, por cada kilogramo bruto de correspondencia transportada con destino a la República de Chile.

Art. 2.° — Fíjase, correlativamente, la única sobretasa uniforme de veinte centavos moneda nacional por cada diez gramos o fracción, para la correspondencia que el público desee encaminar a Chile por estas vías, quedando sin efecto las actualmente en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — No corresponde la indemnización civil que reclama don A. Cacace, por el fallecimiento de un hijo suyo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

3.511. — 11.199-C-1932. — Visto para resolver la petición formulada por don Augusto Cacace, en la que solicita se le abone la suma de pesos 20.000.— moneda nacional, que estima en concepto de indemnización civil, por el fallecimiento de su hijo Augusto Oscar Cacace, producido, según lo manifiesta el recurrente, a consecuencia de lesiones ocasionadas por un automóvil de chapa oficial número 848, guiado por el empleado de policía don Francisco Duque, y

CONSIDERANDO:

Que según se infiere de la solicitud precedente, el deceso del menor Augusto Oscar Cacace, se produjo a consecuencia de un hecho que los tribunales consideraron reunía los caracteres de delito imponiendo a su autor la pena correspondiente en la jurisdicción criminal;

Que, los hechos de esa naturaleza, cometidos por empleados o funcionarios públicos traen aparejada una responsabilidad civil de índole personal, cuyas consecuencias no pueden afectar el patrimonio del Estado, sino existe una disposición legal expresa que lo autorice (V. Sup. Corte Nacional, tomo 113. p. 144 y tomo 124, p. 16);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No corresponde declarar a cargo del Estado, la indemnización civil que se solicita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Honores fúnebres por fallecimiento del diputado nacional, don B. Becerra.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

3512. — Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, don Bernardo Becerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos se tributen los honores militares correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Reformas a la reglamentación de la Ley número 11.338, sobre trabajo nocturno en las panaderías.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

3513. — Visto el informe del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, sobre la situación producida por la resistencia del gremio de industriales panaderos al cumplimiento de las resoluciones dictadas por dicha dependencia para asegurar la observancia de la Ley número 11.338, por los fundamentos que el mismo informe invoca, y

CONSIDERANDO:

Que la situación creada puede determinar conflictos que perturben la tranquilidad de la población y el abastecimiento de pan en la ciudad;

Que el Poder Ejecutivo no puede hacerse cargo de las panaderías de la Capital como lo ofrecen los empresarios, ni se encuentra habilitado para organizar con eficacia aun transitoriamente el servicio de abastecimiento de pan;

Que existe entonces el interés público a que se refiere la Ley 11.338, en su artículo 2.° para que el Poder Ejecutivo Nacional pueda autorizar el trabajo nocturno en los establecimientos de panificación mecánica y que es necesario acordar las autorizaciones en vista de la situación creada pero con limitaciones que armonicen las disposiciones de la Ley 11.338 y de las leyes obreras en vigencia asegurando su estricto cumplimiento;

Que ante la transgresión continuada y persistente del principio fundamental que consagra una ley el Poder Ejecutivo a quien está encomendado constitucionalmente lo relativo a su ejecución no puede aceptar en silencio la derogación tácita, sino que es medida necesaria de causas obstativas a que pueda ser cumplida y colocar en igualdad de condiciones a quienes deban acatarlas y fijarles un plazo prudencial para que pueda hacerlo, obteniendo en definitiva de esta manera prácticamente el cumplimiento del principio que sustenta la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 14 de Julio de 1930, autorizando las guardias nocturnas en las panaderías y que se dictó ampliando el decreto reglamentario de la Ley 11.338.

Art. 2.° — Se autoriza al Departamento Nacional del Trabajo y otras autoridades de aplicación, provinciales o locales, a conceder con carácter transitorio y con plazo hasta el 1.° de Junio de 1933, permisos para efectuar los trabajos de elaboración y fabricación del pan durante la noche a los estableci-

mientos de panificación mecánica, siempre que se llenen las condiciones establecidas por la Ley 11.338, su decreto reglamentario de 1926, este decreto y demás leyes vigentes.

Art. 3.° — A los efectos del inciso a. del artículo 2.° de la Ley 11.338, los industriales panaderos que soliciten autorización para trabajar de noche deberán adjuntar una copia de los convenios colectivos que hayan celebrado con sus obreros.

La autenticidad de estos convenios podrá ser establecida en la forma que determine en cada caso la autoridad de aplicación, ya sea exigiendo la visación de sindicatos reconocidos y registrados ante la misma, ya sea mediante la firma de los obreros debidamente controloreada si no existiese sindicato registrado o agremiación de los obreros, ya sea exigiendo la comparencia de patrones y obreros o de alguna otra manera.

La autoridad de aplicación deberá llevar un registro de sindicatos, otro de industriales, otro de obreros y otro de convenios colectivos.

Art. 4.° — Las autoridades de aplicación podrán aprobar o desaprobar los convenios colectivos, según se ajusten o no a las leyes en vigencia y en ningún caso se otorgarán autorizaciones para trabajos nocturnos cuando los convenios colectivos no se ajusten a las leyes de trabajo y decretos reglamentarios.

Art. 5.° — Los convenios colectivos y sus copias deberán ser hechos por escrito e irán firmados por los obreros en cada caso o por sus representantes sindicales bastando que se extiendan en papel simple.

Art. 6.° — En todos los casos los horarios diurnos y nocturnos deberán ajustarse a la Ley 11.544 y decreto reglamentario aunque en los convenios realizados se haya establecido una limitación de jornada basada en la tasa de harina a elaborar por cada obrero cuando esto no importe salario a destajo, o se estableciere otra forma lícita.

En dichos casos se entenderá que la tasa de harina autorizada se ha establecido en beneficio del obrero y en consecuencia su jornada no podrá exceder de ocho horas en el trabajo diurno o de siete horas en el trabajo nocturno.

Se entenderá por trabajo nocturno a los efectos de este decreto, el que se realice dentro de los límites de hora fijados por la Ley 11.338, prohibiendo la jornada nocturna.

Art. 7.° — Salvo acuerdo de los patrones y obreros que surja de un contrato colectivo, que no infrinjan las disposiciones de la Ley 11.544 y del decreto reglamentario, y que sea aceptado por la autoridad de aplicación, los períodos comprendidos entre el principio y fin de la jornada computados los descansos cortos y largos no podrán exceder para cada obrero:

a) De nueve horas, cuando el trabajo se realice elaborando dos amasijos por cuadrilla, no pudiendo haber entre amasijo y amasijo un intervalo mayor de hora y media.
b) De diez horas, cuando el trabajo se realice elaborando un amasijo por cuadrilla.
c) De nueve horas cada período, cuando durante las 24 horas se realicen tres períodos de trabajo.

En ningún caso los períodos comprendidos entre la iniciación y fin de la jornada, computados los descansos cortos y largos, podrán extenderse a más de doce horas para los obreros adultos y de diez horas para los obreros menores de 16 años.

Art. 8.° — Entre un día y otro de trabajo, los obreros adultos deberán disponer de un período de descanso de diez horas seguidas por lo menos observándose estrictamente para los obreros menores de 18 años, las disposiciones de la Ley 11.317.

Art. 9.° — Los obreros que durante los descansos que excedan de dos horas se hallen en la cuadra de trabajo se juzgarán en infracción de este decreto y de la Ley 11.544 y decreto reglamentario.

Los delegados de vigilancia de las autoridades de aplicación podrán no obstante, valerse en todos los casos, de cualquier medio de prueba para comprobar las infracciones que se cometan en los momentos de descanso, cualquiera sea su extensión, que corresponda observar según los horarios aprobados por las autoridades de aplicación.

Art. 10. — En todos los establecimientos de elaboración mecánica en que se permita por las autoridades de aplicación descansos mayores de dos horas deberán existir locales para descanso de los obreros. — Dichos locales deberán ser perfectamente independientes de las cuadras y su habilitación al efecto, será resuelta por las autoridades de aplicación.

Art. 11. — Los industriales que soliciten autorización para trabajar de noche, deberán comprobar ante las autoridades de aplicación las condiciones higiénicas de sus locales, y el cumplimiento de las ordenanzas y reglamentaciones especiales a ese respecto.

Sin perjuicio de ésto, cuando las autoridades de aplicación lo juzguen necesario deberán exigir, cuando las condiciones de aereación y ventilación sean deficientes, que los locales se pongan en condiciones, ya sea transformándolos convenientemente o estableciendo los aparatos mecánicos necesarios.

Las autoridades de aplicación determinarán los requisitos, forma y procedimiento para acreditar las condiciones exigidas.

La autorización será denegada si los industriales no llenan estos requisitos.

Art. 12. — Se fija un plazo de 60 días, a partir de la fecha de este decreto para que los industriales se acojan a sus beneficios.

En caso de que no lo hicieren dentro de ese plazo, o que los establecimientos que se instalasen después de ese plazo, no se acogiesen al decreto, o que ellos de alguna manera infrinjan sus disposiciones a las de la Ley 11.544, y sus disposiciones reglamentarias serán considerados infractores a la Ley 11.338, aplicándoseles en consecuencia las sanciones de dicha ley.

En caso de reincidencia las autoridades de aplicación podrán cancelar los permisos para trabajar durante la noche.

Art. 13. — A efectos de otorgar las autorizaciones para trabajar de noche, los industriales, deberán registrar sus planillas de horarios y descansos que podrán ser aprobadas o rechazadas por las autoridades de aplicación.

Las planillas de horario y descanso debidamente visadas por las autoridades de aplicación deberán estar permanentemente fijadas en lugares visibles en locales de trabajo.

Cualquier modificación en los horarios o cambio de persona en las plazas deberá ser comunicada y solicitada en forma auténtica a las autoridades de aplicación y no podrá ser puesta en vigencia definitivamente sin previa aprobación.

Art. 14. — En todos los casos las autoridades de aplicación al aprobar los horarios de trabajo y descanso, tratarán de que la jornada de trabajo se realice durante las horas del trabajo del día, y que el número de descansos cortos sea el menor posible.

En caso de que se utilice en el trabajo más de un equipo completo, los turnos serán dispuestos de modo tal que los equipos de obreros concurran al trabajo nocturno alternativamente.

Art. 15. — Los expedientes en trámite en el Departamento Nacional del Trabajo en los que no haya recaído sentencia condenatoria de la autoridad administrativa apelada o no, serán suspendidos hasta que el H. Congreso decida su prosecución o archivo.

Art. 16. — Dése cuenta al H. Congreso del presente decreto y solicítesele la autorización necesaria para el archivo de los sumarios a que se refiere el artículo anterior.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Aprobando licitación para provisión de útiles de escritorio, etc., para la Inspección General de Rentas.

Acuerdo N.° 27

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

3448. — 1045. — Exp. N.° 8058-I-1931. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada el 31 de Diciembre de 1931, por la Inspección General de Rentas Nacionales, para la provisión de útiles de escritorio, limpieza y demás artículos, destinados a cubrir las necesidades de las Aduanas y Receptorías de la República, durante el corriente año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron diez casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 10 por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios, la Inspección General de Rentas Nacionales aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más bajos ofrecidos y en otros la mejor calidad, con excepción de los renglones que se refieren a "100 libretas tapa hule, 15 x 10 c/u. — 15 escudos nacionales esmaltados, 0.60 x 0.80 c/u. — 10.000 plomos marchamos y 2.000 escobas de 5 hilos c/u.", que se adjudican al único proponente por razones de urgencia y por considerar que los precios y calidad son convenientes para su adquisición;

Que, en consecuencia corresponde aprobar la licitación de que se trata;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Inspección General de Rentas Nacionales, con fecha 31 de Diciembre de 1931, para la provisión de útiles de escritorio, limpieza y demás artículos, destinados a cubrir las necesidades de las Aduanas y Receptorías de la República, durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m/n.
Tamburini Limitada	3.124.50
Jacobo Peuser Limitada ..	4.386.—
De Ranieri Hnos.	1.120.—
Enrique L. Frigerio	463.—
Tiboni y Cía.	470.—
Angel Estrada y Cía.	3.503.45
Arturo W. Boote y Cía ..	1.925.—
Total	14.991.95

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 14.991.95 m/n.) catorce mil novecientos noventa y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto de gastos para el año 1932, en la siguiente forma:

Al Anexo D, inciso 15, ítem 13, partida 4, pesos 3.509.— moneda nacional, al Anexo D, inciso 15, ítem 13, partida 10, pesos 11.482.95 moneda nacional.

Art. 4.° — La Inspección General de Rentas Nacionales dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o/o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y asimismo devolverá los que corresponda a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Inspección General de Rentas Nacionales.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Manuel Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Hacienda, Ministerio. — Aprobando licitación para provisión de libros, formularios, etc., para la Inspección General de Rentas.

Acuerdo N.° 28

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

3449. — 1046. — Exp. N.° 9426-I-1931 — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada el 31 de Diciembre de 1931, por la Inspección General de Rentas Nacionales, para la provisión de libros, formularios, planillas, etc., destinados a cubrir las necesidades de las Aduanas, Receptorías y de esa Dependencia, durante el corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron doce casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 14 por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios, la Inspección General de Rentas Nacionales aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más bajos ofrecidos;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación de que se trata, con la rebaja de precios ofrecidos por las firmas proponentes, en lo que respecta a los renglones 2, 5, 38, 50 y 66, Aduana de Rosario; 9 y 32, Aduana de La Plata y 1, Aduana de Mendoza", que habían sido cotizados a igual precio por dos firmas licitantes;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Inspección General de Rentas Nacionales, con fecha 31 de Diciembre de 1931, para la provisión de libros, formularios, planillas, etc., destinados a cubrir las necesidades de las Aduanas, Receptorías y de esa Dependencia, durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m/n.
Esteban Centenaro	2.296.—
Tomás Oucinde y Cía.	2.068.—
Plantie y Compañía	420.—
Olivieri y Domínguez	987.—
Porcela Hermanos	1.125.—
Rodríguez Giles	4.249.50
Tamburini Limitada	1.031.—
R. Leyendo	11.202.70
Guillermo Kraft Limitada	2.397.—
Enrique L. Frigerio	1.116.—
Botto Hermanos	326.—
Jacobo Peuser Limitada ..	2.893.70
Total	30.111.90

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 30.111.90 m/n.) treinta mil ciento once pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, inciso 15, ítem 13, partida 10, del Presupuesto de gastos para el año 1932.

Art. 4.° — La Inspección General de Rentas dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 por ciento del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 50 de la Ley número 11.577, los contratos de provisión respectivos.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Inspección General de Rentas Nacionales.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Manuel Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

Expte. 84-B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Barla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veintidós pesos con noventa y cuatro centavos ($ 422,94 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancia concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos un pesos con setenta y nueve centavos ($ 401,79 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Barla, ex empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03445. — 1047. — Expte. 1881-B-932. — Dto. N.° 523. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos un pesos con setenta y nueve centavos ($ 401,79 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Barla, ex empleado de la Prefectura General Marítima, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 24 de octubre de 1930; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

Expte. 102-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque Miguel De Salvo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y un pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 361,88 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 343,79 m|n.) moneda nacional, a don Roque Miguel De Salvo, ex Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03444. — 1048. — Expte. 2297-M-932. — Dto. N.° 524. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 13 de abril del cte. año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos (pesos 343,79 m|n.) moneda nacional), a don Roque Miguel De Salvo, ex Auxiliar de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 17 de diciembre ppdo.; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

Expte. 9-J-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Jorge, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos (pesos 362,39 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 344,27 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Jorge, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03443. — 1049. — Expte. 2277-J-932. — Dto. N.° 535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 13 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 344,27 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Jorge, ex empleado de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 18 de febrero ppdo.; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03446. — 1050. — Dto. N.° 194. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor (Secretario Gerente) del Crédito Público Nacional, en reemplazo del doctor D. José C. Catán, que se jubila, al ex Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación, don Héctor M. San Román.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Acuerdo. — Penitenciaría Nacional. — Aprobando compra de carne, efectuada por la Dirección, por valor de pesos 2.577.60, correspondiente a Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

3326. — 131. — 27-S-932. — Vistas estas actuaciones relativas a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 821, referente al parcial N.° 23 de la Orden General de Pago N.° 521, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de la aprobación mediante Acuerdo de Gobierno, es motivada por haber la Dirección de la Penitenciaría Nacional, pedido a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, la continuación de la provisión de carne a principios del mes de Noviembre del año 1931, por no haber tenido resuelta para esa fecha la licitación para el suministro de la carne durante el mes de Noviembre último;

Que la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas fué la proveedora de carne durante el mes de Octubre del año 1931, autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Octubre ppdo.;

Que la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha obrado en un todo conforme lo establecido en los artículos 14 y 17 del Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Febrero del año 1916; y

Que con la aprobación por Acuerdo de Gobierno para dar cumplimiento a las disposiciones que rigen la Ley de Contabilidad y dejar regularizada la situación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra efectuada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, de 6.444 kilos de carne vacuna a $ 0.40 el kilo, en total dos mil quinientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.577.60 m|n.), como continuidad de la provista durante el mes de Octubre de 1931, de conformidad con los artículos 14 y 17 del Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Febrero de 1916.

Art. 2.° — Impútese el importe de dos mil quinientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 2.577.60 m|n.), al inciso 304, ítem 1, Partida 1.ª, Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase para su pago a la Contaduría General el parcial observado con copia del presente Acuerdo; fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas.

Acuerdo. — Cárcel de Viedma. — Aprobando adquisición racionamiento de empleados y presos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

03321. — 132. — Exp. 639-C-931. — Visto: atento lo informado precedentemente y resultando que, la Comisión Reguladora de gastos designada para intervenir en la inversión de gastos de 1931, ha terminado su mandato, circunstancia que impide dar término a las gestiones administrativas correspondientes, a fin de disponer el pago del racionamiento suministrado a la Cárcel de Viedma.

Que el gasto a que se refiere este expediente, es de los de carácter ineludible, por tratarse de racionamiento de empleados y presos de la Cárcel de Viedma.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Cárcel de Viedma, motivado por la adquisición de racionamiento de empleados y presos del referido establecimiento.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General, a los efectos que correspondan.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Acuerdo. — Comisión Nacional de Bellas Artes. — Aprobando gasto realizado para la adjudicación de premios y adquisición de obras de arte.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

03322. — 133. — Exp. 3656-C-931. — Atento lo informado y resultando que la Comisión Reguladora de Gastos que debió intervenir en este asunto, ha terminado su mandato con fecha 31 de Diciembre del año ppdo.

Que, esta circunstancia impide dar término a las gestiones administrativas tendientes a finiquitar este asunto.

Que no existe impedimento de orden legal que justifique la paralización de este asunto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, consistente en la adjudicación de premios y adquisición de obras de arte.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que se sirva dar trámite al presente parcial 6, de la orden de pago N.° 574, de 6 de Septiembre de 1931.

JUSTO — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo.

Acuerdo. — Penitenciaría Nacional. — Aprobando adquisición de harina

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

03324. — 134. — Exp. 511-G-931. — Visto: atento lo informado precedentemente, y resultando que la Comisión Reguladora de Gastos designada para intervenir en la inversión de gastos de 1931, ha terminado su mandato, circunstancia que impide dar término a las gestiones administrativas correspondientes, a fin de disponer el pago de las facturas adjuntas, por suministro de harina, con destino a la fabricación de pan para empleados y presos de la Penitenciaría Nacional.

Que el gasto a que se ha hecho referencia, es de carácter ineludible, por tratarse de racionamiento.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Penitenciaría Nacional con motivo de la adquisición de harina para la fabricación de pan para el citado penal.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General a los efectos que correspondan.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Ratificando en todas sus partes el decreto de 24 de Febrero de 1932, sobre sueldos que se adeudan al Auxiliar 5.° de la Cárcel de Encausados, señor Tanziet.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

03323. — 135. — Exp. 182-C-932. — Visto: atento el decreto expedido por el Departamento de Justicia, con fecha 24 de Febrero último, que corre agregado a fojas ocho (8) de estas actuaciones, por el que se fija la imputación con que deberán atenderse los sueldos que se adeudan al Auxiliar 5.° (Maestro de Escuela) de la Cárcel de Encausados, D. Adolfo Tauziet, y, a pesar de la observación formulada por la Contaduría General, en su informe N.° 732, que antecede, en la que manifiesta que la imputación de la referencia, "está exclusivamente destinada a la atención de gastos", ese Ministerio por las razones aducidas en el decreto antes citado, estima procedente la disposiciones adoptada, máxime, teniendo en cuenta, que existe una prestación de servicios, que debe por equidad y por justicia ser retribuída,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes el decreto dictado con fecha 24 de Febrero de 1932, a que se hace refehencia anteriormente, por la que se establece que los sueldos de que se trata que se adeudan al Auxiliar 5.° (Maestro de Escuela) de la Cárcel de Encausados, don Adolfo Tauziet, deberán abonarse con los fondos asignados en el inciso 306, ítem 1, partida 13, anexo E., del Presupuesto de 1931. (Acuerdo 17 de Noviembre de 1931).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, fecho, vuelva a la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — C. Saavedra Lamas.

Acuerdo. — Manteniendo en todas sus partes el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Marzo de 1932.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

03320. — 136. — Exp. 281-M-932. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de 30 de Marzo ppdo., por el que se autoriza a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir mediante el pedido de precios, el papel de diario en bobina, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, pudiendo invertir en ello hasta la suma de diez mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.560 m|n.);

No obstante los fundamentos expresados en la observación referida y teniendo en cuenta las razones que motivaron el mencionado Acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes, lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Marzo de 1932; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y, vuelva al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Asilo de Corrección de Mujeres. — Aprobando licitación por suministro de artículos uso y consumo durante el segundo trimestre del corriente año.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

03325. — 137. — Exp. 95-A-932. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada el día 29 de Marzo último por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, para la provisión de los artículos de uso y consumo durante el segundo trimestre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Enero de 1932, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese Establecimiento durante el segundo trimestre del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención necesaria, clasificando los gastos de indispensables;

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres para el suministro de los artículos de uso y consumo durante el segundo trimestre del año corriente, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del Establecimiento y que es la siguiente:

Con cargo a la Partida 3—

A Pacífico Magnani.—		
150 kilos café caracolillo, de 1ra.	1.65	247.50
A Teodosio Gatti—		
350 kilos café Brasil, de 1ra., tostado	1.—	350.—
A José Seulle.—		
5.250 kilos carne vaca de 1ra.	0.34	1.785.—
18 kilos tocino fresco b|c.	0.50	9.—
A S. A. Frigorífico Anglo.—		
5.250 kilos carne vaca, de 1ra.	0.34	1.785.—
A Antonio Carrera—		
450 kilos de grasa, b|c. y fresca	0.25	112.50
A Sociedad Martona—		
18.600 litros de leche fresca	0,1094	2.034.84
A Frigorífico Anglo —		
60 kilos manteca fresca	1.40	84.—
A Antonio Zolezzi.—		
3 kilos almendras	1.10	3.30
3 kilos avellanas	1.10	3.30
180 kilos arvejas partidas	0.38	68.40
6 kilos frutas secas	1.10	6.60
180 kilos garbanzos, buena clase	0.39	70.20
15 kilos nueces	1.10	16.50
6 kilos pimentón común	1.30	7.80
3 kilos pasas de higo	0.95	2.85
30 litros vinagre de vino	0.35	10.50
A Teodosio Gatti—		
180 kilos aceite "Bau"	1.40	252.—
180 kilos arroz "Carolina"	0.48	86.40
900 kilos arroz "Glacé"	0.39	351.—
150 kilos azúcar refinada	0.45	67.50
2.700 kilos azúcar Tucumana	0,405	1.093.50
180 kilos arvejas secas, enteras	0.20	36.—
60 kilos achicoria	0.75	45.—
60 kilos bacalao sin espinas	2.—	120.—
15 kilos canela en rama	2.80	42.—
30 kilos dulce de membrillo	0.42	12.60
150 kilos fariña Brasileña	0.27	40.50
300 kilos harina de trigo	0.16	48.—
300 kilos harina de maíz	0.12	36.—
180 kilos lentejas secas	0.36	64.80
150 kilos maíz pisado	0.14	21.—
30 kilos de orejones de durazno	1.25	37.50
6 kilos pimienta blanca	2.80	16.80
6 kilos pimienta negra	2.50	15.—
200 kilos porotos caballero	0.24	48.—
210 kilos porotos de manteca	0.15	31.50
15 kilos queso de rallar	1.—	15.—
240 kilos sémola	0.22	52.80
60 kilos té "Sol"	6.—	360.—
180 kilos trigo pelado	0.22	39.60
A Francisco Guisasola—		
30 kilos conserva de tomate	1.10	33.—
60 kilos ciruelas secas	1.—	60.—
3 kilos pasas de uva	0.70	2.10
6 kilos sal fina	0.10	0.60
150 kilos sal gruesa	0.06	9.—
180 kilos yerba paraguaya	1.10	198.—
A Eduardo Salomone—		
270 kilos escarola cultivada	0.10	27.—
8.000 kilos papas, los 10 kilos	0.37	296.—
1.500 kilos batatas	0.06	90.—
90 pollos	2.30	207.—
450 kilos acelgas	0.08	36.—
45 kilos apio	0.20	9.—
180 kilos ajíes	0.25	45.—
270 kilos cebollas	0.08	21.60
270 kilos lechuga repollada	0.12	32.40
180 kilos nabos	0.10	18.—
45 kilos perejil	0.15	6.75
1.080 kilos repollos grandes	0.07	75.60
180 kilos tomates	0.40	72.—
900 zapallos grandes	0.08	72.—
9.000 piezas fruta estación, docena	0.32	240.—
A Frigorífico Anglo—		
345 docenas de huevos, docena	0.85	293.25
A Francisco Privato—		
270 kilos coliflores	0.15	40.50
45 kilos orégano	0.40	18.—

A Luis Macale.—

45 kilos ajos	0.50	22.50
270 kilos chauchas	0.20	54.—
180 kilos zanahorias	0.10	18.—
270 kilos arvejas frescas	0.40	108.—
270 kilos chauchas	0.40	108.—
		11.743.09

Con cargo a la Partida 2—

A Teodosio Gatti—		
15 balas papel de estrasa	2.90	43.50
6 cajas de Brasso	6.50	39.—
12 latas de cera para piso	1.50	18.—
A Francisco Guisasola—		
30 kilos jabón de España	0.35	10.50
60 kilos soda lavar	0.12	7.20
30 kilos almidón de arroz	1.20	36.—
6 cajas azul Richi	2.—	12.—
A Frigorífico Anglo—		
1.200 kilos jabón Campana	0.27	324.—
		490.20

Con cargo a la Partida 4.—

A Teodosio Gatti—		
30 paquetes velas estearina	0.25	7.50
A Francisco Guisasola—		
3 gruesas fósforos	6.50	19.50
		27.—

Con cargo a la Partida 6—

A Albino Carabelli—

	La unidad	Totales
5 kilos ácido bórico	0.95	4.75
8 frascos Uvalina Biol	2.20	17.60
3 litros glicerina	2.30	6.90
5 cajas inyecciones antigripal	2.25	11.25
5 kilos citrato de magnesia	1.40	7.—
600 gramos óxido amarillo	28.—	16.80
6 litros vaselina líquida	2.20	13.20
6 frascos píldoras colelíticas	2.90	17.40
500 gramos tiocol	13.—	13.—
10 kilos bicarbonato soda	0.35	3.50
5 kilos talco Venecia	0.30	1.50
3 frascos carbón Belloc	2.40	7.20
5 frascos Wampole	3.70	18.50
5 frascos alquitrán Guyot	2.—	10.—
10 frascos Famel	2.70	27.—
8 frascos gotas Libonianas	2.80	22.40
6 tarros somatosa de 50 gramos	3.40	20.40
10 frascos Antibacter	1.50	15.—
3 frascos sal de frutas	3.40	10.20
3 frascos insulina Biol	2.20	6.60
6 frascos Bolefina	3.40	20.40
10 frascos Opobiol	3.15	31.50
5 cajas inyecciones anticatarral	3.40	17.—
A José Argarate.—		
6 kilos tilo	3.	18.—
600 gramos tintura ostrofante	—	4.50
5 litros agua oxigenada	0.55	2.75
20 litros alcohol rectificado	2.20	44.—
2 kilos asp. legítima	12.—	24.—
600 gramos yod. de potasio		24.—
24 litros creolina	0.60	14.40
9 kilos magnesia calcinada	3.30	29.70
6 kilos sulfato magnesia	0.25	1.50
90 tubos cafiaspirina comprimida	1.40	126.—
6 kilos algodón hidrófilo	1.80	10.80
3 cajas obleas	1.50	4.50
3 kilos mostaza	0.40	1.20
250 gramos acetato amonio cristalizado		1.62
12 cajas inyecciones vacuna antipiógena P. Bril	6.30	75.60
200 ampollas cacodilato	0.07	14.—
5 cajas compr. Formolina	1.20	6.—
6 kilos manzanilla	1.50	9.—
3 frascos Gargarol	3.—	9.—
5 cajas compr. Prozitol	5.—	25.—
3 frascos Ovarina	4.—	12.—
A Trovatti y Cía.—		
3 litros bálsamo tranquilo	4.40	13.20
100 gramos aceite alcanforado		1.95
		791.82

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones, que suman en total trece mil cincuenta y dos pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, en la forma siguiente:

Inc. 308, ítem 3, partida 2, $	490.20
Inc. 308, ítem 3, partida 3, „	11.743.09
Inc. 308, ítem 3, partida 4, ”	27.—
Inc. 308, ítem 3, partida 6, „	791.82
	13.052.11

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, pase a la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres y fecho, archívese.

JUSTO.— Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas.

Acuerdo. — Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación por suministro artículos de uso y consumo durante Abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

3327. — 158. — Exp. 227-P-932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas con fechas 21 y 30 de Marzo ppdo. y 5 de Abril por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la provisión de artículos de uso y consumo, durante el mes de Abril corriente, y

Considerando:

Que la Penitenciaría Nacional ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Febrero de 1932, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese Establecimiento, durante el mes de Abril;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de indispensables; y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para el suministro de artículos de uso y consumo durante el mes de Abril, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del Establecimiento, cuyo detalle es el siguiente:

Con cargo a la Partida 1ra.—

A José y Domingo Fasce.—

	La unidad	Totales
250 kilos cebollas grandes, cabeza blanca	0.17	42.50
2.500 unidades bananas, 1ra. calidad	0.44	91.67
2.500 unidades naranjas, 1ra. calidad	0.90	187.50
5.000 kilos repollos grandes, libres de troncos	0,266	1.330.—
1.000 kilos verdurita fresca, surtida	0,266	266.—
A Francisco Mastropierro—		
170 docenas huevos frescos tamaño mediano	0.79	134.30
A Miguel Terminello—		
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libre de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos	0,039	429.—
		2.480.97

Con cargo a la Partida 2—

A Amadeo Di Franco—		
25 pares zuecos	1.30	32.50
A Meincke y Cía.—		
25 pares zuecos	1.30	32.50
		65.—

Con cargo a la Partida 3—

A Ernesto Tamborini—		
10.000 kilos carbón "Cardiff" briquetas, tonelada	31.70	317.—
7.500 kilos leña quebracho colorado, hachada, tonelada	30.80	231.—
A Balbi Hnos.—		
10.000 kilos carbón "Cardiff" briquetas, tonelada	31.70	317.—
7.500 kilos leña quebracho colorado, hachada, tonelada	30.80	231.—
		1.096.—

	La unidad	Totales
Con cargo a la Partida 5—		
A Meincke y Cía.—		
5 kilos hilo acarreto, grueso	1.80	9.—
Con cargo a la Partida 8.—		
A Aliverti Rostelli.—		
72 litros aguarrás Parti o Premier	1.12	80.64
A Sisti y Franzetti.—		
20 kilos azul ultramar Cañón BB	1.60	32.—
30 kilos pintura colorada, en pasta, env.	0.40	12.—
A Meincke y Cía.—		
5 latas masilla blanca, de 30 kilos cada una	5.15	25.75
		150.39

Con cargo a la Partida 12.—

A Sisti y Franzetti.—		
10 tarros brillante Royal de 3 litros c/u., color natural	3.59	35.90

Con cargo a la Partida 13.—

A Meincke y Cía.—		
30 kilos grasa mineral, especial para autos	0.59	17.70
A la Cuenta "Trabajos Especiales de la Penitenciaría Nacional".—		
Elaboración de pan.—		
A Minetti y Cía.—		
50.000 kilos harina "000" s/m.	0,1177	5.885.—
Elaboración de Fideos.—		
A Minetti y Cía.—		
10.000 kilos harina "000", s/m.	0,1177	1.177.—
		7.062.—

Con cargo a la Partida 1.—

A Pacífico Magnani.—		
50 kilos café caracolillo en granos, tostado, de 1ra.	1.30	65.—
160 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.	1.12	179.20
A Suc. P. Lartigue.—		
150 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra., s/m.	1.14	171.—
A Alvarez y Cía.—		
14.000 litros leche fresca pasteurizada, en densidad y gordura de Ordenanza Municipal, provisión diaria	0.09	1.260.—
110 kilos manteca fresca	1.40	154.—
		1.829.—

Con cargo a la Partida 2.—

A R. A. Philipe.—		
3.000 metros lienzo blanco de 80 cms. s/m.	0.54	1.620.—
A Belwar, S. A.—		
3.000 mts. paño rayado azul amarillo, de 1.40	5.60	16.800.—
950 mts. lienzo blanco de 0.80 cms. ancho	0.33	313.50
		18.733.50

Con cargo a la Partida 3.—

10 gruesas cajas fósforos de madera	5.65	56.50

Con cargo a la Partida 5.—

A Estrabou y Cía.—		
20 unidades chapas hierro galvanizado, N.° 22	3.40	68.—
5 unidades chapas hierro galvanizado, N.° 26	3.10	16.—
		84.—

Con cargo a la Partida 10.—

A José Solari.—		
5.000 unidades sobres azules comerciales, s/m., el mil	3.50	17.50

Con cargo a la Partida 12.—

A Estrabou y Cía.—		
5 cajones hojalata I. X. X., 0.51 x 0.71	49.80	249.—
1 docena cepillos de mano		1.20
A Sisti y Franzetti.—		
5 cajones hojalata, I. XXXX, de 0.64 x 0.86	92.—	460.—
		710.20

Con cargo a la Partida 13.—

A Meincke y Cía.—		
3 cajones aceite Mobilioil B., s/m.	50.70	152.10

Con cargo a la Partida 1.—

A A. Spotorno.—		
50 kilos neto aceite Oliva de 1ra. clase Las Margaritas	1.80	90.—
25 kilos conserva tomate p. neto	1.20	30.—
20 kilos dulce membrillo b.c.	0.50	10.—
70 kilos lenteja, buena clase	0.38	26.60
40 kilos pimentón colorado, buena clase	1.30	52.—
25 kilos queso Sbrinz o similar, buena clase	1.10	27.50
20 kilos sal fina, buena calidad	0.12	2.40
500 kilos sal gruesa, buena calidad	0.06	30.—
200 kilos yerba mate nacional, buena calidad	0.65	130.—
A Alejandro Bulo y Gadea.—		
600 kilos azúcar tucumana, de 1ra.	0.46	276.—
10 kilos pimienta blanca, molida, buena clase	3.—	30.—
A Francisco A. Spotorno.—		
50 kilos neto aceite oliva, de 1ra., s/. muestra anterior	1.80	90.—
82 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados	1.20	98.40
70 kilos harina de maíz, buena clase	0.11	7.70
140 kilos porotos manteca, buena calidad	0,165	23.10
70 kilos trigo entero, pelado, buena clase	0.20	14.—
90 kilos tocino gordo fresco	0.68	61.20
A David Z. Campos.—		
250 kilos neto aceite de oliva, de 2da., buena clase	1.45	362.50
350 kilos azúcar Refinería Argentina	0.47	164.50
500 kilos sal gruesa, buena calidad	0.06	30.—
70 kilos sémola de trigo candeal, buena clase	0.21	14.70
20 kilos neto té de 1ra., envasado	7.20	144.—
100 litros vinagre de vino, buena calidad	0.30	30.—
A S. A. Frigorífico Anglo.—		
100 kilos grasa derretida, buena clase	0.45	45.—
A Juan Revello.—		
18.000 kilos carne vacuna, de 1ra., libre de cogote y garrones	0,338	6.084.—
		7.873.60

Con cargo a la Partida 3.—

A David Z. Campos.—		
500 kilos carbón de leña fuerte	0.13	65.—

Con cargo a la Partida 12.—

A A. Spotorno.—		
20 litros agua lavandina	0.12	2.40
A Alejandro Bulo y Gadea.—		
40 bolsas de aserrín blanco	0.70	28.—
		30.40

Art. 2.° — Impútese el importe de las diferentes adjudicaciones, que suman en total cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal (pesos 40.468.96 m|n. c|l.), en la forma siguiente:

	$ m|n.
Inciso 308, ítem 1, partida 1,	12.163.77
Inciso 308, ítem 1, partida 2,	18.798.50
Inciso 308, ítem 1, partida 3,	1.217.50
Inciso 308, ítem 1, partida 5,	93.—
Inciso 308, ítem 1, partida 8,	150.39
Inciso 308, ítem 1, partida 10,	17.50
Inciso 308, ítem 1, partida 12,	776.50
Inciso 308, ítem 1, partida 13,	169.80
A la Cuenta "Trabajos Especiales de la Penitenciaría Nacional:	
Elaboración Pan ..	5.885.—
Elaboración Fideos	1.177.—
En total	40.468.96

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas.

Acuerdo: Cárcel de Encausados. — Aprobando licitación por suministro de artículos de uso y consumo durante abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

03332. — 139. — C. 356.932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas en fecha 15 y 30 de marzo último, por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para la provisión de artículos de uso y consumo durante el mes corriente de abril, y

Considerando:

Que la Cárcel de Encausados ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de febrero de 1932, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese establecimiento durante el mes de abril;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables"; y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para el suministro de artículos de uso y consumo durante el mes de abril corriente y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del establecimiento, cuyo detalle es el siguiente:

CARNE—

	$ m|n.
A Sdad. Anón. Frigorífico Anglo—	
17.000 kilos carne vacuna de 1ra., libre de garrones y cogote, a ..	5.780.—

ALMACEN—

A Sdad. Anón. Frigorífico Anglo—	
200 kilos grasa derretida de 1ra., a	84.—
800 kilos jabón amarillo de 1ra., a	208.—
	292.—
A Lértora y Cía.—	
50 kilos arroz del país tipo Carolina, a	24.—
140 kilos azúcar R. A., en terrones, a	58.10
350 kilos azúcar Tucumana de 1ra., a	138.25
1.120 kilos azúcar Tucumana de 2da., a	431.20
4 kilos té Gartmore	12.—
630 kilos porotos del país, a	81.90
25 kilos queso de rallar de 1ra., a	23.75
240 kilos yerba argentina para mate cocido	112.80
	882.—
A Pacífico Magnani—	
70 kilos café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, a	112.—
150 kilos café Brasil de 1ra., molido, a	156.—
130 kilos café Brasil de 2da., molido, a	127.40
	395.40
A Juan D. Casaretto y Cía.—	
1.400 kilos arroz del país tipo Bremen, a	623.—
2 kilos hongos secos de 1ra., a	19.60
110 kilos aceite de nabo o maní, a	104.50
630 kilos garbanzos del país, a	185.85
350 kilos harina de maíz de 1ra. a	35.—
20 kilos harina de trigo "000", a	3.—
10 kilos sémola de 1ra. a	2.—
	972.95
A Bancalari y Profumo—	
20 kilos conserva tomate en pasta, a	17.80
700 kilos sal gruesa del país, blanca, a	31.50
	49.30
A A. Spotorno—	
2 cajones kerosene del país, refinado, a	17.20
20 kilos sal fina del país (en bolsitas un kg.), a	2.40
20 litros vinagre Omega, embotellado, a	17.—
160 kilos aceite puro de Oliva, a	256.—
50 kilos pimentón dulce de 1ra., a	60.—
70 kilos tocino de 1ra., gordo, a	45.50
	398.10

LECHERIA—

A Sdad. Anón. Frigorífico Anglo—	
93 kilos manteca fresca, a	111.60
A Fernando Stopponi—	
10.500 litros leche pasteurizada en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza	945.—

COMBUSTIBLES—

A Ribereña del Plata—	
8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado, a	182.56
18.000 kilos de carbón Cardiff, en briquetas, a	513.—
	695.56

FERRETERIA—

A Manuel Vidal—	
2 plumeros buena clase, tamaño mediano, a	3.40
10 kilos clavos de 0.050, a	2.90
10 kilos clavos de 0.040, a	2.90
5 paquetes tornillos hierro cabeza plana 20 x 25, a	2.35
5 paquetes tornillos hierro cabeza plana 20 x 40, a	3.25
5 paquetes tornillos hierro cabeza plana 22 x 40, a	4.90
3 barras hierro ángulo de 0.025 de lado x 0.003	5.94
3 barras hierro ángulo de 0.038 x 0.005, a	13.20
3 planchuelas de 0.030 x 0.006, a	8.25

	$ m|n.
3 planchuelas de 0.035 x 0.006, a	11.40
3 barras hierro cuadrado de 0.009, a	3.30
2 barras hierro cuadrado de 0.015, a	5.80
3 barras hierro redondas de 0.015, a	4.50
6 uniones hierro galvanizado de 0.091, a	10.08
35 metros caños hierro galvanizado de 0.025, a	63.—
3 codos U hierro galvanizado de 0.025, abiert.	1.74
18 litros nafta, a	5.40
	152.31

A Morea y Cía.—

2 docenas de sapolios, a	4.20
5 docenas juegos cubiertos madera, a	16.50
5 docenas tazas hierro enlozado de 0.11 con asa	22.90
5 docenas platos cónicos hierro enlozado 0.20 luz en la boca y 0.4½ de prof.	19.25
10 kilos cola francesa, a	7.50
3 kilos bulones p. madera de 0.06 x 0.040, a	3.60
1 chapa hierro galvanizado N.° 18, en	6.65
2 llaves francesas de acero de dos bocas de 0.25, a	5.90
12 hojas sierra p. cortar hierro, Griffin, a	2.40
1 kilo arandelas hierro de 0.006 mm. de aguj.	0.75
1 kilo arandelas hierro de 0.009 mm. de aguj.	0.70
1 kilo arandelas hierro de 0.013 mm. de aguj.	0.70
12 codos hierro galvanizado de 0.031, a	7.80
6 tes, hierro galvanizado de 0.031, a	4.32
2 bujes hierro galvanizado de 0.031 x 0.019, a	0.92
6 entrerroscas galvanizadas de 0.031	1.56
6 curvas hierro galzanizado de 0.031, a	7.32
21 metros caño galvanizado de 0.031, a	47.04
6 canillas bronce de 0.019, a	11.94
18 curvas hierro galvanizado de 0.025, a	13.86
14 codos hierro galvanizado de 0.025, a	6.02
10 uniones dobles galvanizadas de 0.025, a	13.—
7 tes dobles galvanizadas de 0.025, a	3.29
4 bujes de 0.019 x 0.025, a	1.20
8 entrerroscas de 0.025, a	1.52
1 tijera de hojalatero de 0.305, Golm, en	2.95
	213.69

A Viuda de Greco y Cía.—

2 latas cera nogal para pisos, en talas de 2 kgs.	4.60
100 litros flúido desinfectante, a	30.—
3 docenas tarros Puloil, a	6.12
12 triángulos de 0.075, tamaño chico, a	2.40
2 azadas para albañiles, a	2.60
	45.72

A Tacchi Hnos.—

10 kilos plombagina negra	4.—
2 docenas frascos pulidor de ½ pot., a	9.80
25 vidrios dobles de 0.35 x 0.46, a	13.75
25 vidrios dobles de 0.17 x 0.42, a	18.—
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.28, a	13.75
24 llaves en bruto para candados Yale, a	4.80
2 pinzas aisladoras de 0.20 de largo, a	2.80
	66.90

A Sisti y Franzetti—

3 docenas ladrillos limpieza	4.74
1 docena repasadores hilo	4.10
400 kilos neto soda cristalizada	51.20
1 docena vasos agua, vidrio cortado	1.65
1 sopera loza ocho personas	6.25
2 docenas platos loza, playos	6.50
2 docenas platos loza hondos	6.50
10 kilos clavos acero 0.65	2.85
5 paquetes tornillos hierro 13 x 17 para madera	1.35
1 chapa hierro N.° 18	4.95
2 palas anchas para albañilles	5.60
2 cepillos de 0.35 ctms. cerda especial	4.80
2 cepillos alambre, medianos	2.70
6 limas planas corte mediano de 12"	6.60
6 mechas americanas para hierro, de 0.003 mts.	0.78
6 mechas americanas para hierro de 0.004	1.08
6 mechas americanas para hierro de 0.005	1.26
5 kilos de bulones cabeza exagonal de 11 x 60 mm.	3.40
5 kilos de bulones cabeza exagonal de 19 x 50 mm.	2.60
5 kilos bulones cabeza exagonal, 13 x 50 mm.	3.30
5 codos U hierro galvanizado de 25 mm.	6.90
	129.11

A Ramón M. Oliva—

10 docenas trapos de piso 60 x 60 ctms., buena clase	31.20

FARMACIA—

A Isabel Arregui de Furlani—

500 gramos extracto flúido para jarabe iodotánico	3.10
100 gramos esencia de menta	3.60
10 frascos boca ancha, tapa esmerilada, 10 grs.	4.—
500 grs. salol	6.—
	16.70

A. J. M. van Rossum—

10 kilos vaselina líquida, a	15.—
10 piezas género para vendas N.° 50	39.50
2 litros formol	3.20
500 grs. salicilato metilo	3.25
500 grs. ácido cítrico	1.60
1.000 grs. benzoato de soda	6.80
50 cajas cartón cuadradas N.° 10	4.75
50 cajas cartón redondas N.° 10	3.55
500 grs. cloral hidrato	4.65
	82.30

A Eduardo Retienne— (con el 5 o|o de descuento)

10 kilos carbonato de cal común	6.—
2 kilos ácido bórico en polvo	1.90
100 grs. eucaliptol	1.20
1 kilo sulfato magnesia	0.30
500 grs. cloroformo común	2.75
	12.15

A Albino Carabelli y Cía.—

500 grs. aspirina sinónima	6.60
10 grs. novocaína	3.20
4 litros esencia trementina	6.40
10 kilos sulfato soda comercial	1.50
250 grs. láudano Sydoham, el kilo	6.—
2 litros aceite sésamo	2.20
5 litros aceite bacalao	7.—
3 litros aceite ricino	3.45
10 litros agua destilada	1.80
2 cajas ampollas Teresina	7.20
2 cajas smetina Biol de 004, a	11.—
500 grs. anís estrellado	1.—
100 frascos para despacho de 250 grs.	8.—
500 grs. hojas de san	0.65
100 grs. salipirina sinónima	2.70
	68.70

A Trovati y Cía.—

10 cajas sellos N.° 2, cierre seco	9.90
15 kilos algodón hidrófilo	26.85
250 grs. guayacol absoluto	4.87
250 grs. iodo metálico	14.95
10 grs. codeína	8.40
10 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. J. & J.	74.90
12 jabones Regio	2.86
40 litros alcohol rectificado Mataldi	119.60
2 kilos magnesia calcinada pesada	7.58
250 grs. píldoras Beau París	7.45
5 kilos bicarbonato sodio común	1.45
100 grs. dermatol sinónimo	2.19
100 grs. extracto acuoso belladona	1.98
1 litro éter sulfúrico	2.19
250 grs. licor Fowler	1.20
250 grs. ruibarbo en polvo	1.70
24 suspensores N.° 5	5.76
15 kilos talco Venecia	4.35
250 grs. tintura de acónito	1.09
	299.27

LIBRERIA—

A José A. Solari—

1 resma papel oficio rayado t. romaní	10.—
8 resma papel imit. tela tamaño oficio	20.—
6 cajas broches N.° 0 al 6	2.50
4 resmas papel blanco envolver Barrilete	20.—
26 docenas lápices Fáber N.° 2	15.60
25 hojas papel secante gris "Esponja"	5.—
4 cajas plumas Leonard, de 144 plumas	10.—
1½ docenas gomas circulares máq. escribir	2.25
500 sobre blancos de oficio	5.—
1 docena gomas para lápiz tamaño 12	3.60
1 docena frascos chicos goma líquida	1.20
2 docenas lápices bicolor, exagonal	3.20
2 cajas papel carbónico tamaño oficio	7.—
6 frascos de 1 litro tinta común Stephens	18.—
2 almohadillas para sellos tamaño mediano	1.60
2 tinteros vidrio tapa metal	1.80
3 cajas plumas Perry N.° 341	6.60
2 cintas copiar, negras para máq. Underwood	4.—
1 cinta copiar, negra para máq. Smith Bros	2.—
1 frasco de medio litro de tinta colorada	0.80
400 cuadernos Belgrano de una raya	40.—
150 cuadernos cuadriculados de una raya	15.—
1 gruesa lápices ordinarios	4.20
50 sobres comerciales para carta	0.60
50 libros el Nene 1.°	30.—
50 libros el Nene 2.°	30.—
2 cajas broches Cilp N.° 2	0.40
	260.35

TEJIDOS—

A Ernesto R. Pérez—

1.450 metros paño azul gris doble ancho	4.901.—

A. S. A. Philippe—

8.646 metros lienzo de 0.75 ancho	5.619.90
70 metros brin blanco buena clase de 0.70 ancho	51.80
4.200 metros lienzo doble ancho de 182 ctms.	4.998.—
20 docenas carreteles hilo negro N.° 40 de 550 yardas	85.60
5 docenas carreteles hilo negro N.° 50 de 500 yardas	21.40
2 docenas carreteles hilo negro N.° 16 de 500 yardas	8.56
45 docenas carreteles hilo blanco N.° 40 de 500 yardas	192.60
10 docenas carreteles hilo blanco N.° 50 de 500 yardas	42.80
2 docenas carreteles hilo blanco N.° 16 de 500 yardas	8.56
	11.029.22

	$ m|n.
A Bonduel Hnos.—	
25.20 metros paño azul para tropa, ancho 155 ctms.	117.18
6 metros paño azul para oficiales de 144|150	96.60
6.000 botones hueso blanco seg. muestra N.° 7	39.—
2.000 botones hueso negro para blusas	15.—
2.200 botones hueso para pantalones	14.30
800 hebillas para pantalones	11.20
800 pares de broches	5.60
3.30 metros entretela lana ancho 70 ctms.	5.77
4 metros sarga lana para forros, ancho 140 ctms.	13.—
1.60 metros crin para mangas, ancho 100 ctms.	2.—
2 carreteles seda media onza N.° 000	4.—
34 botones dorados con escudo para oficiales	8.50
3 metros paño colorado ancho 132 ctms.	29.40
14 metros entretela hilo Ancho 78|80 ctms.	13.72
150 botones dorados grandes para tropa	10.20
2 cajas tizas colores surtidos	3.80
3 litros aceite para máq. Singer	6.60
200 agujas para máq. Singer Nos. 0, ½, 1 y 4	32.—
300 agujas de mano ojos azules Nos. 4, 7 y 1	2.40
2 cintas métricas para sastre, largo 1.50 mts.	1.10
	431.37

MERCADO—

A Montepagano y Cía. —	
20 kilos acelgas	2.—
15 kilos ajos secos	7.50
20 kilos arvejas	6.—
60 kilos tomates	18.—
685 docenas naranjas	411.—
465 docenas bananas	93.—
	537.50

A Luis Lannata—	
30 kilos ajíes	10.50
15 kilos albahaca	5.25
30 kilos apio	8.40
20 kilos berenjenas	7.—
300 kilos cebollas	27.—
20 kilos coliflores	7.—
20 kilos chauchas	12.—
20 kilos espinacas	8.—
30 kilos lechuga	6.—
15 kilos orégano	9.75
15 kilos perejil	4.20
180 kilos porros	25.20
4.000 kilos repollos	392.—
20 kilos salsifíes	14.—
15 kilos tomillo	9.—
300 kilos zanahorias	39.—
20 kilos zapallitos tiernos	7.—
300 kilos zapallos de Angola	30.—
	621.30

A Gallicchio y Carlucci—	
70 docenas huevos frescos de granja	56.—
A Silverio Mazzello—	
7.500 kilos papas, libre de brotes y marchitas	240.—

Art. 2.° — Impútese el importe de las diferentes adjudicaciones, que suman en total veintinueve mil setecientos diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 29.716,70 m|n.), en la forma siguiente:

Inciso 308, Item 2, Partida 1	$ 11.281.15
Inciso 308, Item 2, Partida 2	„ 16.361.59
Inciso 308, Item 2, Partida 4	„ 479.12
Inciso 308, Item 2, Partida 5	„ 153.36
Inciso 308, Item 2, Partida 6	„ 695.56
Inciso 308, Item 2, Partida 9	„ 260.35
Inciso 308, Item 2, Partida 10	„ 485.57
	29.716.70

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de la Cárcel de Encausados, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo: Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación por suministro de artículos de uso y consumo durante marzo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

03331. — 140. — P. 178|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas en fechas 23 y 29 de febrero y 5 y 11 de marzo últimos por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la provisión de artículos de uso y consumo durante el mes de marzo ppdo, y

Considerando:

Que la Penitenciaría Nacional ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Diciembre de 1931, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese establecimiento durante el mes de marzo;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables"; y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para el suministro de artículos de uso y consumo durante el mes de marzo ppdo., y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del establecimiento, cuyo detalle es el siguiente:

CON CARGO A LA PARTIDA 1—

	$ m|n.
A Francisco Alberto Spotorno—	
150 kilos grasa de vaca, derretida	73.50
350 kilos yerba mate de industria nacional	227.50
A A. Spotorno—	
70 kilos arroz Carolina de 1ra.	40.60
300 kilos arroz Bremen de 1ra.	135.—
70 kilos arvejas enteras, buena clase	20.30
20 kilos conserva de tomate, peso neto	24.—
70 kilos lentejas buena clase	21.—
15 kilos sal fina, buena clase	1.80
100 litros vinagre de vino	30.—
5 kilos Quaquer peso neto	4.75
A David Z. Campos—	
140 kilos harina de maíz, buena calidad	14.—
1 kilo nuez moscada	4.—
40 kilos pimentón colorado, dulce buena calidad	48.—
70 kilos porotos Caballeros o de Manteca, buena calidad	14.—
10 kilos queso Sbrinz, buena clase	11.—
500 kilos sal gruesa, buena clase	27.50
70 kilos sémola de trigo candeal, buena clase	15.40
70 kilos trigo entero, pelado, buena clase	13.30
100 kilos tocino gordo, fresco	64.—
	789.65
A "A los Capuchinos"	
50 kilos café Caracolillo, de 1ra. en grano tostado	80.—
A Pacífico Magnani—	
200 kilos café Brasil, de 1ra., en grano tostado	230.—
80 kilos café Brasil de 2da., en grano tostado	84.—
A Francisco Mastropierro—	
200 docenas huevos frescos, tamaño mediano	139.—
A Félix Stoppani—	
140 kilos manteca fresca	168.—
A Francisco Privato—	
200 kilos de cebollas grandes, cabeza blanca	24.—
11.000 kilos papas blancas tipo Francesa, libre de brotes, ninguna pieza menor de 100 grs.	484.—
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos	440.—
1.300 kilos verdura fresca surtida	312.—
2.500 unidades bananas, buena calidad	81.38
2.000 unidades duraznos, buena calidad	166.67
A Alvarez y Cía.—	
14.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura de Ordenanza Municipal, pasteurizada	1.260.—
	5.258.70

CON CARGO A LA PARTIDA 2—

A S. A. Francia Argentina—	
150 mts.² vaca cromo lustre	825.—
660 kilos suela macho para cosido de 1ra.	897.60
A Juan D. Gaddi—	
15 mts.² suela gruponada para viras	126.60
A Atorrasagasti Bargues Piazza y Cía.—	
3 docenas cuero carnero lustre negro de b|c.	90.—
A Amadeo Di Franco—	
30 pares zuecos	39.—
A E. A. Phillippe—	
300 metros brin azul de 0.80 ctms.	228.—
A Belwarp, S. A.—	
1.000 metros lienzo blanco de 0.85 ctms. b|c. para camisas y calzoncillos, s|m. "B"	390.—
	2.596.20

CON CARGO A LA PARTIDA 3—

A Hermida Motta y Cía.—	
20.000 kilos briquetas carbón "Cardiff" b|c.	638.—
A Urroz Hnos.—	
15.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, hachada	469.50
	1.107.50

CON CARGO A LA PARTIDA 5—

A Meincke y Cía.—	
350 kilos trapos blancos especiales	196.—
40 kilos hilo acarreto 2|5 I. N.	88.—
A Francisco Francioni y Cía.—	
40 kilos hilos acarreto 2|5 I. N.	88.—
400 unidadades tela esmeril Nos. 0, 1, 2 y 3 p. ptes. iguales	48.—
	420.—

CON CARGO A LA PARTIDA 7—

A Trovati y Cía.—	
2 gruesas cajas virutas (x juegos)	13.98
1 docena bolsas para hielo medianas	17.88
1.000 gramos salicilato de sodio "Merck"	9.40
20 litros alcohol a 96°	51.80
500 gramos benzoato de sodio	3.40
10 kilos jabón Marsella	11.90
6 piezas gasa absorbente J. & J., pesada	41.34
6 frascos digitalina Mealhe	23.64

A J. M. van Rossum—

	$ m/n.
500 gramos bismuto carbonato	12.25
10 kilos vaselina líquida	14.50
250 gramos aspirina "Bayer"	17.10
500 gramos extracto flúido ruibarbo	5.20
500 gramos subnitrato de bismuto Poulenc	9.75
A Carabelli Albino y Cía.—	
10 gramos policarpina nitrato	6.—
10 kilos aceite de sésamo	10.50
10 kilos glicerina, toda pura	13.70
6 cajas nitrato de amilo, ampollas, 10 x caja	16.20
500 gramos extracto flúido espino cerval	4.—
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú	1.80
1 litro tintura de árnica	4.20
A Carlos L. Dietsch—	
10 kilos algodón hidrófilo	16.50
500 gramos bálsamo flúido tranquilo (extracto)	3.50
	308.63

CON CARGO A LA PARTIDA 12—

A David Z. Campos—	
600 kilos soda comercial	66.—
150 panes jabón sapolio "Minosop"	24.—
20 litros agua lavandina para lavadero	2.40—
A Franz Schmidt—	
100 tarros frascos para limp. metales 250 grs. c/u.	36.—
A Francisco Francioni y Cía.—	
2 cajones ladrillos ingleses	9.60
A José Litertum—	
200 litros acaroína buena clase	55.—
200 kilos potasa blanca en trocitos	71.80
A Ramón M. Oliva—	
150 unidades trapos de piso 60 x 70	39.—
A Meincke y Cía.—	
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco	325.—
200 kilos jabón negro, muy seco	32.—
	660.80

CON CARGO A LA PARTIDA 13—

A Isidoro Libertum—	
30 kilos grasa mineral para autos	14.40
3 cajones aceite Excelsior, tipo Mobiloil a	81.—
2 cajones aceite Excelsior, tipo Mobiloil b	70.—
2 cajones aceite Excelsior, tipo Valvoline c	54.—
	219.40

CON CARGO A LA CUENTA TRABAJOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL

ELABORACION DE PAN—

A Alejandro Canesse y Cía.—	
1.000 kilos sal gruesa, buena clase	39.—
A Juan B. Gastón—	
50.000 kilos harina 000, s/muestra, "Hispana"	6.100.—
	6.139.—

CON CARGO A LA PARTIDA 1—

A Francisco Peria—	
9.500 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón (provisión diaria)	3.420.—
A S. A. Frigorífico Anglo—	
9.500 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón (provisión diaria	3.420.—
	6.840.—

CON CARGO A LA PARTIDA 1—

A David Z. Campos—	
250 kilos aceite Oliva de 2da., peso neto	362.50
20 kilos té de 1ra. calidad	144.—
280 kilos azúcar R. Argentina	131.60
A Alejandro Bulo y Gadea—	
250 gramos de azafrán "Motilla" o similar	33.—
	671.10

CON CARGO A LA PARTIDA 2—

A Atorrasagasti Bargues y Cía.—	
600 pares cambrillones tamaño mayor	42.—
15 mts.² tela blanca engomada de tres telas	42.—
36 kilos cemento de buena calidad	36.—
6 litros tinta negra, preparada	10.80
6 docenas carreteles de hilo negro Cadena N.° 20	25.80
9 gruesas cordones negros trenzados	23.40
	180.—

CON CARGO A LA PARTIDA 7—

A David Z. Campos—	
12 metros francia blanca	90.—
3 kilos Sunlight	4.20
	94.20

CON CARGO A LA PARTIDA 10—

	$ m/n.
A José Solari—	
10 cajas plumas Leonard 516	24.—
10 cajas plumas Leonard 505	24.—
5 cajas plumas Perry 341	11.50
5.000 unidades sobres comerciales azules	17.50
	77.—

CON CARGO A LA PARTIDA 12—

A Alejandro Bulo y Gadea—	
30 bolsas aserrín blanco	21.—
	21.—

CON CARGO AL INCISO 306, ITEM 2, PARTIDA 4—

A Curt Berger y Cía.—	
300 kilos tinta negra para imprimir en máquina "Dúplex"	198.—
10 kilos glicerina	25.—
	223.—
A Casa Letta—	
50 kilos pasta para cilindros t. Victoria, para invierno	195.—
A Atorrasagasti Bargues y Cía.—	
1 caja carreteles hilo blanco N.° 10	4.90
	422.90

Art. 2.° — Impútese el importe de las diferentes adjudicaciones, que suman un total de veinticinco mil diez y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en la forma siguiente:

	$ m/n.
Inciso 308, Item 1, Partida 1	12.769.80
Inciso 308, Item 1, Partida 2	2.776.20
Inciso 308, Item 1, Partida 3	1.107.50
Inciso 308, Item 1, Partida 5	420.—
Inciso 308, Item 1, Partida 7	402.83
Inciso 308, Item 1, Partida 10	77.—
Inciso 308, Item 1, Partida 12	681.80
Inciso 308, Item 1, Partida 13	219.40
Inciso 306, Item 2, Partida 4	422.90
Cuenta T. Especiales de la Pen. Nacional	6.139.—
Total	25.016.43

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Ministerio de Guerra

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a). — Se modifica transitoriamente el N.° 39, agregándosele un segundo párrafo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

03402. — 2642. — Visto el expediente letra Ad. 15.123/932, de la Dirección General de Administración, atento a la precaria situación de las finanzas del Estado, que obligan a imponer una estricta economía a efectos de que los gastos de la administración se encuadren dentro de los reducidos recursos del Presupuesto a regir en 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase transitoriamente y hasta nueva disposición, el N.° 39 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a), debiendo agregarse como segundo párrafo del mismo, lo siguiente:

"A todo Jefe u Oficial en el desempeño de comisiones o funciones del servicio, a las que deba concurrir con tropas a su mando, se le suministrará en especies el racionamiento normal de tropa, liquidándose además para su mejoramiento el número de raciones que le correspondan a razón cada una de (pesos 0.50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, y el viático de la escala del N.° 35, sólo por los días de viaje de ida y regreso cuando así corresponda".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando las actas-convenio referentes a la ejecución de obras en los Cuarteles de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03341. — 2643. — Visto este expediente (C. 251/31, corresponde 49, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el acta-convenio subscripta con el señor Antonio Perosa, adjudicatario de las obras relativas a reparación de varios locales en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes (San Luis), (contrato de fecha 25 de noviembre de 1931, aprobado por decreto de fecha 29 de diciembre del mismo año, inserto en B. M. N.° 8963), referente a las modificaciones a introducir en el proyecto primitivo de dichas obras, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la ejecución de las modificaciones que se proponen, es indispensable a los efectos de la correcta terminación de los trabajos;

2.° Que las demasías que originan tales obras, pueden ser cubiertas con los fondos provenientes del Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930 (B. M. N.° 8629), transferido el saldo al Ejercicio de 1932, por Acuerdo de Ministros, de fecha 16 de febrero ppdo., (B. M. N.° 9001), y a la partida de "imprevistos" que para estas mismas obras se autorizó por decreto de fecha 29 de diciembre de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 6 de abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Antonio Perosa, referente a las modificaciones a introducir en las obras relativas a reparo del pabellón de oficiales y mayoría, alo-

jamiento de oficiales, tres cuadras, armería y baño del I y II Escuadrón y w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes (San Luis), y que consisten en: la supresión de las obras relativas a cambio de portones y ventanas, reconstrucción de muros de carga y armaduras de madera; debiéndose efectuar en cambio el arreglo de portones y ventanas y de las armaduras de los techos de varios locales, ejecución de mampostería para el cierre de aberturas, construcción del techo y desagüe de las cuadras de la Compañía de Ametralladoras y el de la Plana Mayor, colocación de un zócalo en el pabellón de oficiales, reposición de vidrios y pintura de diversos locales.

Art. 2.° — Con motivo de las obras autorizadas por el artículo precedente, cuyo costo es de $ 1.459,36 m|n. (un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), el monto total contratado con el empresario señor Antonio Perosa de $ 29.187,56 m|n. (veintinueve mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), auméntase a $ 30.646,92 m|n. (treinta mil seiscientos cuarenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.459,36 m|n. (un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 218,90 m|n. (doscientos diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.678,26 m|n. (un mil seiscientos setenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional), se imputará en la siguiente forma: pesos 218,89 m|n. (doscientos diez y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930 (B. M. N.° 8629), transferido el saldo al Ejercicio de 1932, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de febrero del mismo año (B. M. N.° 9001) y $ 1.459,37 m|n. (un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), a la partida que para "imprevistos" de estas mismas obras se autorizó por decreto de fecha 29 de diciembre de 1931, inserto en B. M. N.° 8963.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando las actas-convenio, referente a la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería de la ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03346. — 2644. — Visto este expediente (C. 1023, corresponde 6107, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las dos "actas-convenios", que ha suscrito con el señor Ingeniero, Guillermo Lohrmann, en representación de la adjudicación de bienes, José Luis Pellerini, empresario de la construcción de los seis pabellones tipos siguientes "cisterna para almacenar petróleo", de 30 mts3. de capacidad: "casilla de bombeo", caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales", "garage", "depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras", y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", en el concepto de obras completas, en el Cuartel de Caballería, que se levanta en la ciudad de Concordia (contrato de fecha 19 de septiembre de 1930, aprobado por decreto de fecha 23 de octubre del mismo año, B. M. N.° 8616, y últimas "actas-convenios", aprobadas por decreto de fecha 29 de julio de 1931 B. M. N.° 8838), referente a la ejecución de diversas modificaciones en los pabellones "garage" y "depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras" precitados; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las dos actas-convenios", suscritas los días 27 y 28 de abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero, Guillermo Lohrmann, en representación de la adjudicación de bienes, José Luis Pellerini, referente a la ejecución de diversas modificaciones en los pabellones "garage" y "depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras", en el Cuartel de Caballería, en la ciudad de Concordia, que importan, la primera, una economía de $ 3.666,57 m|n. (tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), y la segunda una demasía de $ 1.210,74 m|n. (un mil doscientos diez pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), en los correspondientes montos convenidos para esos pabellones de $ 61.907,43 m|n. (sesenta y un mil novecientos siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), y $ 64.627,93 m|n. (sesenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), los cuales quedan ahora convertidos en $ 58.240,86 (cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), y $ 65.838,67 m|n. (sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), para el "garage" y depósito de referencia, respectivamente.

Art. 2.° — La suma de $ 468.276,06 m|n. (cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenida para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a pesos 465.820,23 m|n. (cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesos con veintitrés centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 2.455,83 m|n. (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), que es en definitiva el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
sante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

3440. — 2645. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado A. 1079|932 (D. C. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4) y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería, don Enrique Astorga (Clase 1892, Matrícula 2.991.604, con pase al Distrito Militar N.° 3), Jefe del Distrito Militar N.° 49, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), con goce del setenta y ocho por ciento (78 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar a veintitrés años, dos meses y veintiséis días (23. años, 2 meses y 26 días) sus servicios simples y por abono de campaña, dos años, tres meses y ocho días (2 años, 3 meses y 8 días), que sumados forman un total de veinticinco años, seis meses y cuatro días (25 años, 6 meses y 4 días), sus servicios militares computados. Además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Disponiendo que los profesores de los diversos Institutos Militares, revistan en el Estado Mayor General del Ejército.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

03458. — 2646. — Visto el expediente letra R. número 588, iniciado por el Estado Mayor General del Ejército, y en atención a las necesidades de esta gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los profesores militares de la Escuela Superior de Guerra y demás Institutos Militares, así como los profesores suplentes hasta el momento de hacerse cargo de la cátedra, revistarán en el Estado Mayor General del Ejército, cada uno en la situación que en atención a las conveniencias del servicio, a las verdaderas exigencias de la enseñanza, etc., determine su Jefe, fuera del cuadro orgánico de la repartición; y colaborarán en las funciones que él les asigne, sin perjuicio de las que tengan en aquellos Institutos. En las Listas de Revista se hará constar estas funciones, a objeto de la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Exceptúase de esta disposición en la Escuela Superior de Guerra a los profesores de Táctica y Servicio de Estado Mayor e Historia Militar de los Cursos III, II, F A. y I B. y de Transportes y Comunicaciones de los Cursos I A. y II. Además, a todos aquellos profesores que tengan cinco o más horas semanales de clase, como también a aquellos que tengan otro destino ya sea fuera o dentro del Instituto respectivo.

Art. 3.° — Facúltase a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra a reducir el número de profesores militares de dicho Instituto, confiando el desarrollo de dos o más cátedras de una materia a un mismo profesor, elevando las propuestas respectivas.

Art. 4.° — El señor Inspector General del Ejército formulará las rectificaciones correspondientes al Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, R. R. M. 17.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a). — Se modifica transitoriamente la escala

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

3463. — 2647. — Siendo indispensable reducir los gastos a efectos de encuadrarlos dentro de los reducidos recursos que fija el Presupuesto a regir en 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha modifícase la escala de viáticos fijados en el N.° 35 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), que se liquidará en la siguiente forma:

Generales	$ 20.—
Coroneles	" 15.—
Tenientes coroneles y Mayores	" 12.—
Capitanes	" 10.—
Tenientes 1.°, Tenientes y Subtenientes	" 8.—

Art. 2.° — Las rebajas dispuestas en el presente Decreto, serán de carácter transitorio y se efectuarán hasta nueva disposición.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración para sus efectos y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando las licitaciones públicas y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03342. — 2648. — Visto este expediente, (I. 1500|24; corresponde 1706, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 1.° de Diciembre de 1931, para la ejecución de las obras de terminación de la "cuadra B" para tropa, de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha Octubre 7 de 1931, (B. M. N.° 8897), y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscripto con el señor Ingeniero Elcodoro A. Damianovich, para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, tres Empresas por los precios globales por "ajuste alzado", que se indican a continuación:

Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert (S. A.), Sección Siemens - Bau - unión, por $ 790.617.03 moneda nacional.

Elcodoro A. Damianovich, por $ m|n. 654.521.00.

L. Falcone, por $ 780.306.50 m|nacional.

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales, que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor Ingeniero Elcodoro A. Damianovich, y satisfaciendo ese empresario las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras licitadas.

4.° Que dichas obras son absolutamente indispensables y urgentes para la habilitación de la "cuadra B" de los mencionados Cuarteles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 1.° de Diciembre de 1931, para la ejecución de las obras de terminación de la "cuadra B" para tropa, de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Ingeniero Elcodoro A. Damianovich, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 16 de Abril de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Elcodoro A. Damianovich, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 654.521,00 m|n. (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 6.° — La suma de $ 654.521.— m|n. (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 32.726,05 m|n., (treinta y dos mil setecientos veintiséis pesos con cinco centavos moneda nacional, (5 o|o) para "imprevistos", y en $ 98.178,15 m|n. (noventa y ocho mil ciento setenta y ocho

pesos con quince centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 785.425.20 m|n. (setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional), fondos provenientes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 de los Presupuestos de 1929 y 1930, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2, del Anexo L. del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la licitación pública y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03343. — 2649. — Visto este expediente, (C. 1600|24, corresponde 1152, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la ejecución de las obras de desagüe cloacal del Cuartel de Caballería, que se levanta en Campo de los Andes, (Provincia de Mendoza), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Enero de 1932, (B. M. N.° 8978), y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad-referéndum", con el señor Pascual Bastianelli, para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecen ejecutar las obras de referencia, los señores:

San Román y Soba, aumentando un 5.9226 o|o el importe del presupuesto oficial de $ 25.834.04 m|n., o sea, por la suma de .... $ 27.364.08 m|n.

Ricardo Otero, aumentando un 15 por ciento el importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de $ m|n. 29.709.15.

Alberto Portinari, rebajando un 7,03 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de $ m|n. 24.017.91.

Miguel Melegari, rebajando un 5 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de $ 24.542.34 m|n.

Pascual Bastianelli rebajando un 11,25 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de $ m|n. 22.927.72.

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el señor Pascual Bastianelli, y satisfaciendo dicho empresario las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, le corresponde la adjudicación de esas obras.

4.° Que la ejecución de esas obras es absolutamente indispensable y urgente para efectuar los servicios sanitarios de las dos cuadras para tropa, existentes en en el referido Cuartel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 29 de Febrero de 1932, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de desagüe cloacal del Cuartel de Caballería que se levanta en Campo de los Andes, (Provincia de Mendoza).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Pascual Bastianelli, la ejecución de las obras mencionadas precedentemente.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 21 de Marzo de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pascual Bastianelli, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 22.927.72 m|n. (veintidós mil novecientos veintisiete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contralor de referencia.

Art. 5.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía, por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 22.927.72 m|n. (veintidós mil novecientos veintisiete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 1.146.38 m|n., (un mil ciento cuarenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos", y en $ 3.439.15 m|n. (tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional, (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 27.513.25 m|n. (veintisiete mil quinientos trece pesos con veinticinco centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L. del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la licitación pública y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Curuzú - Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03345. — 2650. — Visto este expediente, (C. 15|23), corresponde 6089, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, las dos "actas - convenios", que ha suscripto con el señor Ingeniero Guillermo Lohrmann, como representante de la Adjudicación de Bienes José Luis Pellerini, empresaria de la construcción de los tres pabellones tipos siguientes: "cisterna para almacenar petróleo", de 30 m3. de capacidad, "caballeriza" para caballos de Jefes y Oficiales", y "garage", en el concepto de obras completas, en el Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú, (contrato de fecha 22 de Septiembre de 1930, aprobado por Decreto de fecha 23 de Octubre del mismo año, (B. M. N.° 8616, y última acta - convenio aprobada por Decreto de fecha 15 de Abril de 1931, B. M. N.° 8754), referente a la ejecución de diversas modificaciones en los mencionados pabellones de "garage" y "caballeriza"; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las dos "actas - convenios", suscritas el día 21 de Abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Guillermo Lohrmann, como representante de la "Adjudicación de Bienes José Luis Pellerini", referentes a la ejecución de diversas modificaciones en los pabellones "garage" y "caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales", del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú - Cuatiá, que importan las economías de $ 5.055.92 m|n. (cinco mil cincuenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional), y pesos 3.255.12 m|n. (tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional), en los correspondientes montos convenidos para esos pabellones, de $ 65.779.84 m|n. (sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), y $ 166.998.59 m|n. (ciento sesenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), según Decreto de fecha 15 de Abril de 1931, (B. M. N.° 8754), los cuales quedan ahora reducidos a las sumas de $ 60.724.82 m|n. (sesenta mil setecientos veinticuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), y $ 163.743.47 m|n. (ciento sesente y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), para el "garage" y la "caballeriza", respectivamente.

Art. 2.° — La suma de $ 236.067.80 m|n. (doscientos treinta y seis mil sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, quedará ahora reducido a $ 227.757.66 m|n. (doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 8.310.14 m|n. (ocho mil trescientos diez pesos con catorce centavos moneda nacional), que es el importe total de la economía originada por el presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la licitación y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03347. — 2651. — 7. — Visto este expediente (I. 249|28, corr. 90, D. G. I.), formulado por la Direc. General. de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el acta-convenio suscrita con los señores Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano, adjudicatarios de las obras de reparaciones y mejoras que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería en Córdoba, (contrato de fecha 25 de Noviembre de 1931, aprobado por S. D. de fecha 14 de Diciembre del mismo año, inserto en B. M. número 8953), referente a las modificaciones a introducir en el proyecto primitivo de dichas obras; y

CONSIDERANDO:

1.° Que la ejecución de las modificaciones que se proponen es indispensable a los efectos de la correcta terminación de los trabajos.

2.° Que la demasía que originen las obras que se proponen, puede ser cubierta con la partida de imprevistos que para estas mismas obras se asignó por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1931, (B. M. N.° 8953),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 8 de Abril del año 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los empresarios señores Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano, referente a las modificaciones a introducir en las obras, de reparaciones y mejoras que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería, y que consisten en la supresión de construcción de veredas; construcción de murete y cordón de contención de las mismas, de zócalos calcáreos y reconstrucción del techo de un local y colocación de caño de plomo en pabellón w. c., y efectuándose en cambio las de: ampliaciones y modificaciones de las obras sanitarias de una cuadra nueva, pintura de armaduras, correas, canaletas y caños de bajada en la misma; cañería de agua corriente en w. c. y cuadra nueva, construcción de cámara séptica y pozo negro para desagüe de los ww. cc. de tropa y cañería de agua corriente en w. c. y cuadra nueva.

Art. 2.° — Con motivo de las obras autorizadas por el artículo precedente, cuyo costo es de $ 3.081.36 m|n. (tres mil ochenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), el monto total contratado, convenido con los empresarios señores Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano, de $ 73.175.40 m|n. (setenta y tres mil cienta setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional) auméntase a $ 76.256.76 m|n. (setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 3.081.36 m|n. (tres mil ochenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 462.20 m|n. (cuatrocientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional) 15 o|o) quince por ciento, para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, inspección, estudio, etc., lo que hace un total de $ 3.543.56 m|n. (tres mil quinientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), se cargará a la partida de $ 3.658.77 m|n. (tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), que para imprevistos de estas mismas obras, se autorizó por Decreto de fecha 14 de Diciembre del año 1931, inserto en B. M. N.° 8953, con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), transferido el saldo al ejercicio del año 1932, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1932, (Boletín Militar número 9001, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la licitación y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

03344. — 2652. — 6. — Visto este expediente, (I. 580|23, corr. 6640, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta de ampliación de contrato que ha suscrito con los señores empresarios A. Bertón y P. Barzizza, adjudicatarios de la construcción de un edificio "tipo" para depósito de granos y forrajes (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 26 de Mayo de 1931, aprobado por Decreto de fecha 10 de Julio del mismo año, B. M. N.° 8823), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos de complemento en los pabellones "Cuadras dobles para tropa", "Guardia Oficinas y Depósitos" y "Depósito de granos y forrajes", en el mencionado Cuartel; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de ampliación de contrato suscrita el día 21 de Marzo de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios A. Bertón y P. Barzizza, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos de complemento en los pabellones "Cuadras dobles para tropa", "Guardia, Oficina y Depósitos" y "Depósito de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 48.213.36 m|n. (cuarenta y ocho mil doscientos trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste-alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 1.860.77 m|n. (un mil ochocientos sesenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de $ 50.074.13 m|n. (cincuenta mil setenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.860.77 m|nacional (un mil ochocientos sesenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 279.11 m|n. (doscientos setenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 2.139.88 m|n. (dos mil ciento treinta y nueve pesos con ochenta y ocho cen-

tavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, Partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la incorporación de un Subteniente del Ejército Colombiano a la Escuela Militar de Aviación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03454. — 2653. — 7. — Visto el expediente que antecede, R. N. 9282|925, Corresponde 33, (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la incorporación al II Curso de Aviadores Militares en la Escuela Militar de Aviación, del Subteniente del Ejército Colombiano don Guillermo Zornosa, a fin de que reanude sus estudios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar
Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

03441. — 2654. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Angel Ruiz Díaz (C. 1910, D. M. 68, M. 820.222), del I Batallón de Ferrocarrileros, (Expediente R. número 23.174|931, "Cde. 3", D. G. P.), (B. número 1386|931, IV División, D. G. P.); Julián Cornelio Jaurretche (C. 1908, D. M. 1, M. 93.398), del Regimiento de Infantería número 1 "Patricios", (Expediente J, número 26.697|930, D. G. P.), (J. número 465|930, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), y Arístides González (C. 1908, D. M. 4, M. 525.731), del Regimiento de Infantería número 6, (Expediente G. número 3624|932, "Cde. 1", D. G. P.), (G. número 720|929, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.°, (primer caso), 3.° y 5.°, (segundo caso), y 6.°, (tercer caso), y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — Que los soldados Cecilio Pereyra (C. 1906, D. M. 4, M. 495.072), del Regimiento de Artillería Montada número 1, (Expediente P. número 6048|932, D. G. P.), (P. número 454|927, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), y Enrique Pose (C. 1908, D. M. 4, M. 243.530), de la Escuela de Infantería (Expediente P. número 26.519|931, "Cde. 1", D. G. P.), (P. número 48|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° (primer caso), y 5.° (segundo caso), y 712, inciso 3.° del citado Código.

3.° — Que los soldados Domingo Albano (C. 1911, D. M. 1, M. 101.116), del Regimiento de Infantería número 1 "Patricios", (Expediente A. número 6204|932, D. G. P.), (A. número 425|932, IV División, D. G. P.), y Florencio Orellanos (C. 1909, D. M. 22, M. 1.282.104), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (Expediente O. número 6327|932, D. G. P.), (O. número 429|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya referido Código.

4.° — Que el soldado Pedro Roberto Pereyra (C. 1912, D. M. 42, M. número 2.696.989), de la Sección Parque y Trenes del Comando de la 4.ª División de Ejército (Expediente P. número 6314|932, D. G. P.), (P. número 430|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del antes citado Código.

5.° — Que los soldados Marcelino Ricardo Bustos (C. 1909, D. M. 14, M. 677.769), del Regimiento de Infantería número 5 (Expediente B. N.° 29.137|930, "Cde. 1", D. G. P.), (B. número 893|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), y Ramón Facundo Gigena (C. 1911, D. M. 1, M. 359.500), del Regimiento de Artillería Montada número 1, (Expediente G. número 6593|932, D. G. P.), (G. número 446|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del mismo Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo con el número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

A los soldados Angel Ruiz Díaz y Julián Cornelio Jaurretche, veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo ambos integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código.

Al soldado Arístides González, doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya expresado Código y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 8800, 1.ª Parte).

Al soldado Cecilio Pereyra, nueve meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del antes mencionado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 7652, 1.ª Parte).

Al soldado Enrique Pose, seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del precitado Código.

A los soldados Domingo Albano y Florencio Orellanos, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Pedro Roberto Pereyra, 5 días de calabozo y sesenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Marcelino Ricardo Bustos, ochenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio del castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 8604, 1.ª Parte).

Al soldado Ramón Facundo Gigena, cuarenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Angel Ruiz Díaz, Arístides González y Florencio Orellanos, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 341 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

03176. — 2655. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. número 23.424|931, (D. G. P.), (C. número 1401|931, IV División, D. G. P.), seguida al Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª José Manuel Cassarria, (C. 1901, D. M. 1, M. N.° 54.015), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, inciso 2.°) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso b), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando el decreto de fecha 4 de Mayo de 1927 (B. M. 2171, 2.ª Parte), referente a las funciones de la Dirección General de Aeronáutica.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03437. — 2656. — Visto los expedientes letra S. 9075|923, Cde. 9409 y S. 9075|932, Cde. 6665, M. de G., atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que no obstante ser propósito del Poder Ejecutivo reglamentar las provisiones del material de guerra en forma que regularice el conjunto del servicio en sus diferentes aspectos, cree de conveniencia adoptar ya algunas medidas con el mismo fin, en lo que concierne a la Dirección General de Aeronáutica;

2.° — Que el material de vuelo es de naturaleza especial y requiere que la Superioridad conozca a diario su grado de eficiencia;

3.° — Que la adquisición de los materiales antedichos demanda la inversión de fuertes sumas, lo que en los actuales momentos significa pesadas cargas al erario nacional, por cuya razón el Ministro debe intervenir más directamente en su administración;

4.° — Que la Dirección General de Arsenales de Guerra, es la encargada de proveer material rodante al Ejército;

5.° — Que en la actualidad, la Dirección General de Arsenales de Guerra provee de armamentos a la Dirección General de Aeronáutica;

6.° — Que no existe ventaja para que no se siga el mismo criterio con el armamento de a bordo y su munición;

7.° — Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha pasado a depender del Ministerio del Interior por S. D. de fecha 28 de Julio de 1931, inserto en B. M. 8841, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 4.° del S. D. de fecha 4 de Mayo de 1927 (B. M. número 2171, 2.ª Parte), que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.° — La Dirección General de Aeronáutica es el órgano asesor del Ministerio de Guerra, en todo lo relativo a la Aeronáutica.

"Tiene por misión principal, además de la general de las Grandes Reparticiones, la organización y empleo del arma dentro de las directivas que imparta el Inspector General del Ejército, la preparación de sus reglamentos; el reclutamiento, estímulo y utilización de su personal; su instrucción y preparación para la guerra; la adquisición, administración, conservación de su material volante, de talleres, equipo de vuelo, etc.".

Art. 2.° — Reemplácense en los artículos 7.° y 8.° del mismo decreto, la expresión "fábrica de aviones" por "Fábrica Militar de Aviones", y suprímase la novena línea del artículo 3.° (Dirección de Aeronáutica Civil).

Art. 3.° — Suprímase el artículo 10 del mismo decreto por haber pasado a depender del Ministerio del Interior, la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 4.° — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá el pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, de todos los cargos que tenga sobre material rodante, armamento de a bordo y su munición.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Mandando extender orden de pago a favor de Valentín Rubio, por la suma de pesos 4.307.98, depositados como garantía por el cumplimiento de obligaciones en tierra fiscal.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

3363. — 298. — 3194-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 7 de Octubre de 1909, se declaró caduco por incumplimiento de obligaciones, entre otros, el contrato de explotación forestal celebrado con el señor José D. Cuyas, sobre diez mil hectáreas ubicadas en el Territorio Nacional de Formosa, y se dispuso remitir los antecedentes y documentos necesarios al señor Procurador Fiscal a fin de que iniciase las acciones pertinentes por cobro del mínimo de extracción, lo que dió motivo a la sentencia que se alude a fojas 226, en virtud de la cual don Valentín Rubio, en su carácter de fiador solidario del concesionario, se vió obligado a abonar la suma de pesos 13.703.10 moneda nacional;

Que posteriormente el señor Rubio demandó al Fisco Nacional por repetición de pago, en cuyo juicio, resuelto en última instancia por la Exema. Corte Suprema, se ordenó la devolución del importe correspondiente a las dos últimas anualidades con sus intereses, desde la notificación de la demanda, que de acuerdo al testimonio de fojas 231 y siguientes, asciende a la suma de pesos 5.603.97 moneda nacional, según liquidación aprobada;

Que la Contaduría General de la Nación a fojas 237, informa que puede disponerse el pago de referencia, acreditándose a la cuenta "Pendiente de Tesorería del año 1925", la suma de pesos 4.307.98 moneda nacional, y reconociendo de legítimo abono la cantidad de pesos 1.295.99 moneda nacional, en concepto de intereses, cuya liquidación deberá practicarse por separado para solicitar oportunamente del Honorable Congreso los fondos necesarios; atentas las constancias agregadas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndase orden de pago a favor del señor Valentín Rubio, por la cantidad de cuatro mil trescientos siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 4.307.98 m|n.) por el concepto a que se ha hecho referencia precedentemente con imputación a la cuenta "Pendiente de Tesorería del año 1925", a que alude la Contaduría General de la Nación a fojas 237, y reconócese de legítimo abono a favor del nombrado la cantidad de un mil doscientos noventa y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 1.295.99 m|n.), debiendo efectuarse la liquidación que corresponda para solicitar oportunamente estos fondos del Honorable Congreso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Incluyendo obligación especial en boleto provisorio a extenderse a favor de José Sanchis, por tierra fiscal.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

3361. — 299. — 105884-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras ha otorgado posesión provisoria a don José Sanchis, de el solar D de la manzana número 55 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con la obligación de introducir en el mismo un capital mínimo de pesos 15.000 moneda nacional, para la instalación de una usina;

Que tratándose de una obligación especial la Repartición aludida solicita sea incluída en las cláusulas del boleto provisorio a extenderse, no existiendo inconveniente en autorizarla a proceder en la forma aconsejada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que incluya en el boleto provisorio que extienda a favor de don José Sanchis, por el solar D de la manzana número 55 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, la obligación además de las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, dé introducir un capital mínimo de quince mil pesos moneda nacional para la instalación de una usina, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 14 de 1932, autorizando al Departamento de Agricultura para que distribuya a su cargo 30.000 kilogramos de semilla de trigo entre los cultivadores de los Departamentos de Santa María, Belén y Tinogasta de la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

03357. — 300. — Expediente 40829-1932. — Vista la gestión formulada en las presentes actuaciones por agricultores de los Departamentos de Santa María, Belén y Tinogasta, de la provincia de Catamarca, en el sentido de obtener se les ceda gratuitamente la cantidad de semilla de trigo necesaria para la próxima siembra; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que debido a la pérdida total de varias cosechas sucesivas, los trabajadores del campo de las zonas mencionadas atraviesan por un momento de verdadera crisis, en que han menester indispensablemente de la ayuda del Estado para evitar su agravación;

Que el Departamento de Agricultura posee en los establecimientos de su dependencia la cantidad de semilla que se solicita, circunstancia que permite atender de inmediato el pedido formulado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que, de la semilla de trigo con que cuenta en los establecimientos de su dependencia, distribuya, sin cargo, la cantidad de treinta mil (30.000) kilogramos entre los agricultores de los Departamentos Santa María, Belén y Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, cuya situación económica requiera indispensablemente tal ayuda.

Art. 2.° — La distribución de referencia se realizará previas las comprobaciones del caso, a cuyo efecto el citado Departamento adoptará las medidas pertinentes.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — C. Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel Rodríguez. — Manuel de Iriondo.

Ministerio de Obras Publicas

F.F. C.C. del Estado. — Aprobando liquidación final sobre instalación de una línea telefónica entre Est. Tostado y Km. 333.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03486. — 1274. — Expediente 11559-F-1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de un aparato telefónico entre la estación Tostado y Kilómetro 333 del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajo autorizado por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1921;

Resultando que entre el presupuesto aprobado que es de pesos 462.18 moneda nacional, y la liquidación final de pesos 426.42 moneda nacional existe un menor gasto de pesos 35.76 moneda nacional, que según manifiesta la citada Administración proviene de que los precios de algunos materiales resultaron más bajos que los previstos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de cuatrocientos veintiséis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 426.42 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Aprobando liquidación final relativa colocación sobrepisos e instalación eléctrica en 20 vagones de la serie 53.000 a 53.019.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03481. — 1275. — Expte. 30.239-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de alumbrado eléctrico y colocación de sobrepiso en 20 vagones de la serie 53.000 al 53.019, trabajos que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución ministerial de fecha 9 de enero de 1930;

Resultando que entre el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos, que es de $ 4.946,60 m|n. y la liquidación final de $ 6.551,42 m|n., hay una diferencia en más de $ 1.604,82 m|n., que según manifiesta la citada Administración proviene de la mayor valorización de los materiales y del costo superior de la mano de obra por pequeños trabajos previos de preparación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de seis mil quinientos cincuenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.551,42 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Aprobando liquidación final sobre instalación aparato telegráfico en Km. 1130-C-15 del F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03487. — 1276. — Expte. 12.719-F-1922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de un aparato telegráfico en el desvío Kilómetro 1130-C-15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajo autorizado por resolución de fecha 16 de septiembre de 1922;

Resultando que entre el presupuesto aprobado que es de $ 368,47 m|n. y la liquidación final de $ 408,41 m|n., existe un mayor gasto de $ 39,94 m|n., que según manifiesta la citada Administración proviene del mayor costo de algunos de los materiales previstos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de cuatrocientos ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 408,41 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de artículos varios con destino al Stock de la citada Dirección.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03504. — 1277. — Expte. 17.963-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la presente licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por resolución ministerial de 6 de agosto de 1931, relativa a la provisión de artículos diversos con destino al Stock de dicha repartición,

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta conveniente aceptar las indicadas por la Dirección licitante, en razón de la calidad y menor precio de los artículos ofrecidos;

Que, en cuanto al renglón 3, procede dejarlo sin efecto por tratarse de cabos para rastrillos que ya vienen incluídos en el renglón 2 ofrecido por la casa Beccin e Hijos; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase los artículos a que la misma se refiere, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 4 y 5, por $ 271,00 m|n.

S. Beccin e Hijos. — Renglón 2, por $ 325,00 m|n.

Art. 2.° — El importe de dichas adjudicaciones que asciende en total a quinientos noventa y seis pesos ($ 596,00 m|n.) moneda nacional, deberá imputarse el ítem 1, partida 2 del Presupuesto para el corriente año, aprobado por decreto de 15 de febrero último con cargo a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caimnos previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que queda facultada para abonar las cuentas respectivas una vez recibidos los artículos y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de La Rioja a Nonogasta por Patquia.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03499. — 1278. — Expte. 10.043-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe de $ 55.000 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de La Rioja a Nonogasta por Patquia, cuya suma se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar	23.180.—
II—Materiales y transporte.	24.752.—
III—Imprevistos 5 o/o . . .	1.159.—
IV—Gastos de inspección.	4.750.—
V—Depreciación equipo . .	1.159.—

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 55.000 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándola al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida 23 del ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto de 15 de febrero ppdo., para el año en curso, que se atenderá con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Santa Isabel.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03498. — 1279. — Expte. 26.370-M-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta que, la Comisión Proconstrucción de los puentes sobre los arroyos Mártires y Santa Isabel, del Territorio Nacional de Misiones, ofrece contribuir con 30 m.3 de madera y 3.150 kgs. de hierro forjado, cuyo valor se estima en la suma de $ 4.000 m|n.. aproximadamente, para la construcción del puente sobre el arroyo Santa Isabel, autorizada por decreto de 28 de enero ppdo.; y,

Considerando:

Que con la aceptación del ofrecimiento que se formula, se obtendría una economía apreciable con respecto al presupuesto de $ 10.600 m|n., que fuera aprobado por el decreto arriba mencionado para la obra de que se trata; y,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento formulado por la expresada Comisión para proveer por su cuenta el maderamen y herraje necesarios para la construcción del puente mencionado.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá comunicar, en su oportunidad, a la División de Contabilidad referida, la economía real que se obtenga con esta donación, a fin de las acreditaciones que correspondan.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terminación de los trabajos del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03501. — 1280. — Expte. 7900-P-924. — Visto este expediente:

Teniendo en cuenta:

Que con fecha 26 de mayo de 1931, la Dirección General de Puentes y Caminos elevó un proyecto de contrato complementario, celebrado ad-referéndum del P. E. con los contratistas Garbarini, Neuer y Gorostiaga, a cuyo cargo estuvieron las obras principales del puente sobre el Río Salí, frente a la ciudad de Tucumán, para la terminación de dichos trabajos, proponiendo que el gasto a invertirse se imputara a los fondos asignados en los presupuestos de los años 1929 y 1930, proposición que no prosperó en virtud de lo dictaminado, en aquel entonces, por la Comisión Reguladora de Gastos;

Que en el plan de trabajos aprobados para la mencionada Dirección, para el corriente año, se fija la suma de pesos 100.000 m|n. para invertir en esta obra, y que aun cuando con ese importe no se alcanza a ejecutar la totalidad de los trabajos, es conveniente llevar a cabo con dichos fondos las obras previstas en el proyecto y presupuesto de $ 100.000 m|n. que la referida Repartición eleva, por considerarse las más indispensables;

Que faltando poco tiempo para la recepción definitiva de los trabajos realizados por los empresarios aludidos, a quienes proponía la Dirección Técnica entregar las obras complementarias, por las razones que adujera en su oportunidad y que ahora han desaparecido, por el tiempo transcurrido (10 meses) desde que formuló su propuesta, es conveniente licitar públicamente las obras previstas, las que se hallan comprendidas en el proyecto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos; y,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto importe de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), para la ejecución de las obras complementarias de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, dentro de las disposiciones en vigor, licite públicamente las obras mencionadas, en base al pliego de condiciones y especificaciones agregados.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la partida 41, ítem 2, planilla 2 del Presupuesto de Trabajos Públicos aprobado por decreto de 15 de febrero ppdo., con cargo al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones introducidas en la construcción de un puente sobre el arroyo Yabebirí, en el camino de Posadas a Corpus, tramo Santa Ana a San Ignacio, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03502. — 1281. — Expte. 5.439-M-925. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita ampliación del decreto N.° 02178 de fecha abril 15 ppdo., relativo a las modificaciones introducidas el la construcción de un puente sobre el arroyo Yabebirí, en el camino de Posadas a Corpus, tramo Santa Ana a San Ignacio, Territorio de Misiones, que lleva a cabo la Gobernación de Misiones, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha diciembre 31 de 1929, a los efectos de que se autorice invertir íntegramente la suma de pesos 50.000 m|n., importe de la contribución de la Nación para ejecutar la citada obra;

Teniendo en cuenta que dicha suma ha sido ya girada y se halla depositada en la Sucursal del Banco de la Nación en Misiones por lo que no existe inconveniente en proceder a su total inversión; y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto de fecha abril 15 ppdo., N.° 02178, en el sentido de que se autoriza la inversión total de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), proveniente del ejercicio de 1931, importe de la Contribución del Gobierno Nacional para la ejecución de la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición de materiales de montaje, utilizados para la instalación de un transbordador eléctrico de bloques en las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia. Importe $ 5.000 m|n.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03503. — 1282. — Expte. 9721-N-932. — Visto este expediente en el que la Compañía Maschinenfabrik Augsburg-Nürnberg A. G. (M. A. N.) de Alemania, ofrece en venta, al precio de $ 5.000 m|n., el mástil de montaje de 30 toneladas de capacidad, con sus respectivos accesorios, detallados a fs. 7 y 8, utilizado por dicha compañía en la instalación de un transbordador eléctrico de bloques en las obras del puerto de Comodoro Rivadavia, que le fué adjudicado a la misma por licitación pública número 279;

Considerando:

Que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, la adquisición de los implementos citados es de todo punto de vista ventajosa para los intereses fiscales, por haberse comprobado su eficiencia en los trabajos a que fueron destinados y por lo práctico que resultaría contar con los mismos en los distintos servicios que realiza la nombrada Repartición;

Que, por otra parte, la misma Dirección hace notar lo equitativo del precio cotizado, por cuanto en el contrato de suministro del transbordador de referencia, se aceptaba el compromiso de facilitar a la casa adjudicataria, ciertos elementos de trabajo necesarios para armar el mencionado transbordador, algunos de los cuales no poseía la Repartición, inconveniente que la firma expresada obvió, proponiendo emplear elementos especiales de su propiedad, existentes en el puerto de Ingeniero White, siempre que el flete de los mismos de ida y vuelta corriera por cuenta de la Dirección General de Navegación y Puertos, transporte que se efectuó hasta Comodoro Rivadavia en uno de los buques de la Armada que hacen el viaje entre esos puertos; pero que al presente, habiéndose terminado la instalación del transbordador y en cumplimiento del compromiso contraído, hay que conducir los elementos en cuestión, hasta el puerto de Ingeniero White, lo que irrogaría un gasto de $ 1.200 m|n.;

Que en esas condiciones y teniendo en cuenta las razones técnicas y económicas invocadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en autorizar la compra directa de dichos elementos;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir de la Compañía Maschinenfabrik Augsburg-Nüruberg A. G. (M. A. N.) de Alemania, por intermedio de la firma Pedro C. Goedhart, representante de la misma en esta plaza, el mástil de montaje y sus accesorios de que se ha hecho mención, por la suma total de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03496. — 1283. — Expte. 1707-A-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos relativos a la conservación permanente durante el año en curso, de los edificios fiscales que a continuación se detalla:

Escuela Normal N.° 7, $ 6.931,36 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería, $ 12.952,18 moneda nacional.

Museo de Historia Natural, Perú N.° 208, $ 3.051,81 m|n.

Escuela Normal N.° 3, $ 4.396,30 moneda nacional.

Escuela Superior de Bellas Artes, pesos 2.156,33 m|n.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario, $ 6.099,52 m|n.

Maternidad "Pedro A. Pardo", pesos 6.413,85 m|n.

Escuela Normal N.° 4, $ 6.726,63 moneda nacional.

Alcaidía de Menores, Tacuarí N.° 762, $ 2.619,96 m|n.

Departamento Central de Policía, pesos 17.924,31 m|n.

Teniendo en cuenta que nada obsta para acordar la aprobación que se solicita; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos presupuestos valor total de sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 69.272,25 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los referidos trabajos cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

$ 55.726,20 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 13.546,05 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura.—Aprobando presupuetsos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03492. — 1284. — Expte. 1708-A-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos relativos a la conservación permanente durante el año en curso, de los edificios fiscales que a continuación se detalla:

Comisaría de Policía, Sección 28.ª, $ 2.395,92 m|n.

D. G. A. Talleres y Depósitos, Conservación de máquinas y motores, pesos 3.388,33 m|n.

Morgue, $ 3.698,40 m|n.

Residencia Presidencial en Olivos, pesos 10.291,83 m|n.

Comisaría de Policía, Sección 21.ª, pesos 3.354,05 m|n.

Catedral Metropolitana, $ 5.264,42 moneda nacional.

Comisaría de Policía, Sección 17.ª, pesos 3.325,61 m|n.

Casa de Moneda, $ 12.529,12 m|n.

Escuela Nacional de Bellas Artes, demolido.

Teniendo en cuenta que nada obsta para acordar la aprobación que se solicita; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos valor total de cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 44.247,68 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los referidos trabajos cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

$ 33.504,71 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 10.532,97 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

$ 210 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03485. — 1285. — Expte. 4787-A-932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Arquitectura en la licitación privada que de acuerdo con la autorización que se le confirió por resolución de marzo 14 ppdo. (fojas 51), llevó a cabo para la provisión de un gabinete de acero con dotación para 6.000 fichas, destinado a la Sección Secretaría, de su dependencia; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 22647 realizada a los fines indicados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a esta para que adjudique la provisión de que se trata, por ser más conveniente su propuesta, a la "Remigton Typewriter C°." por la cantidad de ($ 433,15 m|n.) cuatrocientos treinta y tres pesos con quince centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura.—Aprobando presupuestos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03490. — 1286. — Expte. 9704-H-1932. — Visto este expediente; y,

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la primera de las Reparticiones citadas, importe total de ($ 3.449,88 m|n.) tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, referente a las obras de adaptación en los locales de la Casa de Gobierno con destino a las Oficinas de Aduanas e Impuestos Internos, dependientes del Ministerio de Hacienda, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los trabajos en virtud de la urgencia que se invoca.

Art. 2°. — Impútese este gasto en la siguente forma: $ 2.410,60 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; $ 1.032,98 m|n., Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16; y $ 6,30 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, del Presupuesto vigente, respectivamente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura.— Aprobando presupuestos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

3483. — 1287. — Expediente 31.056-C-930. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 59.154,98 m|n., relativo a obras de consolidación, reconstrucción de techos y reparos en el edificio principal del Colegio Nacional de La Plata, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de ($ 59.154,98 m|n.) cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, incluída una partida de 5 o|o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras referidas, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo I, incisos 2 y 8, ítem 2, partidas 1, 16 y 17 del Presupuesto vigente, en la proporción que se detalla en el precedente informe.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura.— Aprobando presupuestos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

3497. — 1288. — Expediente 19.190-P-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto relativo a la construcción de cuatro garitas de cemento armado, depósito de residuos, etc., en la Sección 1.ª del Pabellón N.° 1, de la Cárcel de Contraventores, cuyo importe total de $ 11.580,51 m|n., se desdobla en los siguientes parciales:

Jornales personal obrero $ 6.558,54 m|n.

Materiales y herramientas $ 4.164,15 m|n.

Dirección e inspección 8 o|o $ 857,82 m|n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabililad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ($ 11.580,51 m|n.) once mil quinientos ochenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, relativo a la s obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuestos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03.489. — 1289. — Expediente 5472 — F — 1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 115.50 moneda nacional, relativo a la instalación de conductores eléctricos aéreos, desde el emplazamiento del transformador hasta la casilla ocupada por la Inspección de la obra del nuevo edificio destinado a la administración de los Ferrocarriles del Estado, así como la aprobación al procedimiento seguido al dar comienzo a su ejecución dado el carácter de urgente de los mismos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 115.50 moneda nacional), preparado por la Dirección General de Arquitectura con destino a los trabajos de que se trata, así como el procedimiento seguido, al dar comienzo a su ejecución por los motivos expresados, y autorízase a la misma para proseguirlos por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03.484. — 1290. — Expediente 9792 — I — 1932. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de 100.000 hojas de papel fino, con membrete a su Depósito Central;

Teniendo en cuenta que el referido remate se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de las 100.000 hojas de papel de que se trata, a la firma Guillermo Kraft Ltda., por el importe total de seiscientos cuarenta y tres pesos m|nacional (pesos 643.— moneda nacional), que se imputará a la cuenta "Stock Depósito de Irrigación".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03.495. — 1291. — Expediente 9699 — A — 1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.890.56 moneda nacional, relativo al servicio de sereno y peones para atender la limpieza durante el año en curso, del edificio ocupado por los Archivos Auxiliares del Ministerio, sito en la calle Belgrano número 124;

Teniendo en cuenta que dichos servicios, son de carácter imprescindible; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de ocho mil ochocientos noventa pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 8.890.56 moneda nacional), relativo al mantenimiento del servicio de sereno y peones para atender la limpieza durante el año en curso, del edificio ocupado por los Archivos Auxiliares del Ministerio.

Art. 2°. — El gasto de que se trata, se imputará al Anexo I. inciso 2, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03.494. — 1292. — Expediente 9703 — E — 1932. — Visto el adjunto presupuesto, importe de pesos 12.872.38 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de obras de reparo generales en la Escuela Normal Mixta de Concordia, (Entre Ríos), consistentes en trabajos de habilitación de un subsuelo, reconstrucción de un tabique, construcción de escalinatas exteriores de acceso a los camarines del Salón de Actos Públicos, terraplenamiento del patio, reparos de pisos y revoques, revestimiento de azulejos, recorrido, blanqueo y pintura y carpintería, instalación de fuentes de beber, etc. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la documentación y presupuesto de (pesos 12.872.38 moneda nacional) doce mil ochocientos setenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, referente a los trabajos arriba enunciados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a llevarlos a cumplido término, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir, en oportunidad, cuenta documentada de la inversión de que se trata.

Art. 2°. — Impútase este gasto en la siguiente forma: pesos 5.770.55 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; pesos 6.903.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16 y pesos 198.83 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente, respectivamente.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Guglielmone Alberto. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

1.311. — Expediente 4.215 — G — 1932. — R. D. número 312. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Arica", según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas seis, al Teniente Coronel de Estado Mayor, don Alberto Guglielmone, ex Agregado Militar a la Embajada de la República del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JUAN BAYETTO

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

2.107. — Vista la nota letra A. número 385|932, reservada, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 3a. don Alfredo Pueyrredón, del C. 4, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

Al Regimiento número 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", el Oficial de Administración de 4a., "en comisión", don Roberto Ramón Moyano Brandan, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

2.108. — Visto el presente expediente, J. número 4.862, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 9 de Infantería, con anterioridad al 1°. de Marzo del corriente año, al Sargento 1°. René Jolinont, Clase 1980, Matrícula número 2.331.635, Distrito Militar número 36, del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales".

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

2.109. — Visto el presente expediente, M. número 4.433, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", el Cabo 1°. Eugenio Mesa, Clase 1900, Matrícula número 1.853.581, Distrito Militar número 30, del Regimiento número 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", debiendo los gastos que ocasionen esta transferencia, correr por cuenta del causante.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 122 aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

2.110. — Debiendo celebrarse el día 25 de Mayo del corriente, a las 13 horas, en la Iglesia Catedrtal, un solemne Tedéum, en conmemoración del 122 aniversario de nuestra emancipación política, al que asistirá el Excmo. señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — El día 25 del corriente, a las 13 horas, se encontrarán formados (uniforme número 1), para rendir honores al Excmo. señor Presidente de la Nación, el Batallón del Colegio Militar, en la calle Rivadavia con frente al Norte, su izquierda frente a la Iglesia Catedral y el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" con su derecha en la Iglesia Catedral, con frente al Sur.

2°. — Nómbrase Comandante de las fuerzas, al señor Jefe del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", Teniente Coronel de Estado Mayor, don Héctor Pelesson.

3°. — Terminado el Tedéum, las fuerzas se retirarán a sus cuarteles.

4°. — Invítase a los señores Oficiales, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 12 y 45 horas, a la Casa de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. señor Presidente de la Nación, en el acto del Tedéum.

5°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencias

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

2.111. — Visto el expediente letra P. 9.227|1932, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Concédese licencia al señor Coronel de Estado Mayor S. R., don Enrique R. Pilotto, desde el día 17 hasta el 26 del corriente(para trasladarse a la Ciudad de Río de Janeiro (Brasil).

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. Rodriguez

Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

2.112. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra L. número 8.902|32, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del número 24 del Reglamento para el nombramiento, ascensos y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Concédese 6 meses de licencia, con goce de sueldo, al Ayudante 2°. de la Subintendencia de Guerra, de la IV Región Militar, Bernardo Lodigiani.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

M. A. Rodriguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

2.113. — Visto el presente sumario, R. número 535|932, (D. G. P.), (R. número 70|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Cecilio Venecio Ríos, (C. 1904, D. M. 68, M. número 796.722), que perteneció a la Escuela de Caballería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 23 de Febrero de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3°., y 591, inciso 5°., del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Cecilio Venecio Ríos, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodriguez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Camiones de vía para servicio de encomiendas.

Buenos Aires Abril 23 de 1932.

Expte. 013192 —S— 1928. — Visto nuevamente este expediente en el qué la Sociedad «La Fraternidad» se presenta denunciando que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con perjuicio exclusivo del personal de conducción de locomotoras, ha implantado dos servicios con automóviles de vía; uno para el servicio de pasajeros entre Cipolletti y Neuquén y otro para el tráfico de encomiendas entre las estaciones de la Sección Local; y

Considerando:

Que según los presentes obrados que la Empresa del Ferrocarril del Sud tiene implantado desde el 1.o de Agosto último un servicio de carga en los con un automóvil camión de vía entre las estaciones Sola y Cañuelas, los días Martes, Jueves y Sabados y entre Sola y Coronel Brandsen los Miércoles, Viernes y Domingos, de acuerdo al horario que corre adjunto;

Que por expediente 031181 —S—931 agregado al presente la referida Empresa puso en conocimiento de esta Dirección General que para solucionar la dificultad que representaba para los vecinos de Neuquén y Cipolletti el cruce del río Neuquén, como consecuencia de las frecuentes descomposturas de la balsa, había accedido al pedido del vecindario estableciendo con carácter provisorio desde el 27 de Noviembre último un servicio de automovil de vía para el transporte de pasajeros entre las citadas localidades, servicio que había sido suspendido el 1o de Enero del corriente año;

Que la referida Empresa atento lo dispuesto en la resolución del 1o de Enero ppdo., que ordenára la suspensión de dicho servicio, se presenta en fecha 15 de Abril último solicitando con caracter de urgente la autorización necesaria para el mantenimiento de dicho servicio, pués de ese modo manifiesta se conseguiría acelerar el transporte con positivas ventajas para el público; y

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto se refiere a la naturaleza del servicio de que se trata y al personal que se emplea para correr los camiones en las condiciones que al respecto había establecido la Empresa, en principio, nada hay que observar por cuanto, aparte de no existir disposición alguna en contra, constituye un nuevo servicio de transporte de cargas con relación al que se realiza con los trenes ordinarios;

Que de la naturaleza inspección practicada a dichos vehículos resulta que material rodante se encuentra en condiciones inmejorables, pués por su bastidor ejes, llantas ruedas y aparatos de tracción y choque es un vagón chata que en nada difiere de otro vehículo ferroviario de similar tonelaje;

Se resuelve:

1.o — Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que tener con el carácter de ensayo que hasta ahora le asignó, el servicio de auto-camiones de vía para la conducción de cargas en pequeños lotes, entre las estaciones Sola y Cañuelas y Sola y Brandsen con arreglo al horario acompañado.

2.o — llamar la atención de la referida Empresa por la falta de cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 16 de Enero último en cuanto a la suspensión del mencionado servicio se refiere, el cual mantuvo hasta una fecha posterior a la que solicita la autorización para su establecimiento.

Hacer saber a la Sociedad «La Fraternidad» por cuanto se trata, como se deja expuesto, de un servicio auxiliar que por su naturaleza y en particular por los medios que se utilizan en carácter transitorio y de ensayo, requiere solamente el concurso de conductores de automóviles de vía debidamente autorizados, lo que no implica pronunciarse en definitiva sobre aptitudes técnicas que puedan ser requeridas para el personal de conducción, si de los ensayos que se realizan, resultara conveniente la generalización de este modo de transporte en el servicio público del Ferrocarril, por lo que no es del caso resolver ahora la cuestión de fondo que plantea.

Comuníquese, a quienes corresponda, tómese conocimiento en las Inspecciones Generales de Administrativa y Técnica y Sección Control del Trabajo Ferroviario, fecho archívese.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Sobre supresión de un plato en los menús de los coches comedores.

Buenos Aires Abril 26 de 1932.

Expte. 018441 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para disminuir un plato en los menús, a fin de contrarrestar la pérdida que le ocaciona la explotación del servicio de coches comedor sobido al aumento de salarios por escalafonamiento del personal y de los precios de los artículos alimenticios; y

Considerando:

Que esta Dirección General no desconoce que la actual situación económica es la principal causante de dicho estado de cosas, así como también que el número actual de platos, encarecido por un lado su costo, alentaría por otro contra su abundancia y quizá su calidad;

Que podría procederse a la supresión de un plato, manteniendo el precio actual de $ 3.00, medida que correspondería establecer con carácter temporario; y atento que con ella no se contemplaría la situación de aquellos pasajeros a quienes, entre la cantidad, les era factible antes hacer su composición de lugar, en cuanto a la elección dentro de sus preferencias, debiera establecerse en los menús la facultad que tendría de poder repetir cualquier plato del mismo;

Que analizados la tabla de comidas servidas y los precios cobrados por cada una, se observa de inmediato que si todas las comidas servidas en el tren desde que su cantidad y calidad es la misma lo fueran al precio único de $ 3.00, el déficit anotado en casi todas las Empresas iría desapareciendo, como se constata con las cifras especificadas en el informe de Explotación Comercial del 7 del corriente mes en exp.: 018185 —S—1931:

Que teniendo en cuenta estas situaciones, así como las producidas por comedores y bars en estaciones principales, y del estudio practicado, por el cual se ha llegado a la conclusión de que las comidas servidas a $ 3.00 sufragan los gastos que ellas demandan;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por Explotación Comercial precedentemente y en él expediente aludido;

Se resuelve:

1.o) — Aprobar, por un período de seis meses, la supresión de un plato en los menús de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo en los mismos indicarse que el pasajero tendrá derecho a repetir cualquiera de los platos.

2.o) — Estudiar la forma de independizar las cuentas correspondientes a servicios de coches comedores, de las de confiterías bars, fiambrerías, etc. establecidos en estaciones y de aquellos fuera de las estaciones mismas.

3.o) — Que las Empresas estudien la situación creada por las comidas servidas a menor precio (disminución del número de platos, o tipo de comida etc.), a fin de evitar el déficit que ellas producen.

Comuníquese a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, la que deberá emitir los ejemplares correspondientes; tómese razón en Administrativa y vuelva a Comercial para que tome conocimiento y a efectos de lo establecido en los apartados 2 o) y 3 o) de la presente resolución.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado. — Instalación vía Decauville en la estación La Calera.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932.

Expte. 030609 —C— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano N° 22403 que presenta y se aprueba, lleve a cabo la instalación de una vía Decauville en la estación La Calera a solicitud por cuenta y para uso exclusivo del Señor Saul Moyano, de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo.

Ferrocarriles del Estado. — Modificación de clasificaciones y propuesta de tarifa especial.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

Expte. 06892 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de modificar, en el libro de tarifas de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, las clasificaciones para: «Alambre liso de púa, o tejido para cerco en rollos»; «Cerveza»; «Cubiertas de gomas para automóviles y llantas de gomas, y automóviles armados o desarmados, sueltos o en cajones», en la forma que indica; así como la propuesta de emitir una tarifa especial para nafta en cajones y casc s que se transporte de Comodoro Rivadavia, Astra, Talleres y Kilómetro 27 a las demás estaciones de la línea, con los precios de clases 6 y 7 para mínimos de 1000 y 6000 Kgs. respectivamente; pudiendo entrar a regir las citadas modificaciones y la mencionada tarifa especial, de inmediato a la fecha de la presente Resolución, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo.

F. C. C. Córdoba. — Proyecto horario de invierno.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932.

Expte. 03881 —C— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el proyecto de horario a regir durante la próxima temporada de invierno, a partir del 1° de Mayo próximo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de invierno de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de los Arts. 13 de la Ley 2873 y 220 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos con rebaja a Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

Expte. 07663 —C— 1932. — Visto que la empresa del F. C. Central Argentino, con el objeto de facilitar el traslado de las personas que por razones de salud deben abandonar Buenos Aires y Rosario en los meses invernales, propone emitir boletos especiales de ida y vuelta de temporada, de 1a clase, desde Retiro y Rosario a Santiago del Estero durante los meses Mayo a Agosto inclusives del corriente año, de acuerdo con los precios que indica, incluyendo el servicio de camas; y

Atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el temperamento propuesto por la empresa, la cual deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a sus efectos, a Explotación Comercial.

C. M. Ramallo.

F. C. Oeste, — Clasificación para colmenas con abejas

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 08429 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, de incorporar el rubro «Colmenas con abejas» al clasificador de tarifas ordinarias, con clase E para los despachos por encomiendas y la tarifa que rige para el transporte de hacienda, cuando se trate de consignaciones mayores; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo.

C. G. B. A. — Suplemento N° 172.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 09183 —C— 1932. — Visto este expediente; y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento N° 172, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se prorroga la vigencia de la tarifa especial B.126 hasta el 30 del corriente mes.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica; tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

C. M. Ramallo.

F. C. N. E. A. — Suplemento N° 40

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte 09155 —N— 1932. — Visto que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino somete a la aprobación el Suplemento a los Libros de Tarifas N° 40; y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

1º) Aprobar la modificación que en dicho Suplemento figura, de la clasificación r in r.a para c mbustibles líquidos.

2.º Legalizar los ejemplares de práctica del Suplemento referido, debiendo la recurrente efectuar las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese y tómese razón en Administrativa y Comercial; fecho, archívese.

C. M. Ramallo.

F. C. Pacifico. — Prórroga de tarifa especial 165/1.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Exptes. 02523 —P— 1931. y 0.675 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la prórroga propuesta por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, hasta el 30 del corriente mes de la tarifa especial N.º 165/1, sobre rebaja en fletes para papas; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo.

F. C. P. — Proyecto de tarifa especial para productos de Cuyo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 07564 —P— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, sobre rebaja en fletes para los productos de Cuyo que se indican, despachados de estaciones de la sección Gran Oeste a estaciones, empalmes e intercambio de las secciones Pacífico y Villa María; el cual anula y reemplaza a la tarifa especial 53; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo.

F. C. Buenos Aires al Pacífico, — Circular Nº 745 sobre emisión de boletos especiales.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 09/21 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la Circular Nº 745, presentada por la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, por medio de la cual se comunica la expedición de boletos especiales con rebaja, con motivo de las peregrinaciones al Santuario de Rol o de Medio que se realizarán en el próximo mes de Mayo.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

C. M. Ramallo.

F. C. del Sud, — Conversión coches dormitorios.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 01995 —S— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 21 de Diciembre ppdo. que le fija un plazo de seis meses para proceder al reemplazo de los dos coches dormitorios del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, transferido al servicio de aranceles, de acuerdo a la autorización concedida el 12 de Diciembre de 1930, propone transferir a este último dos coches dormitorios de su propiedad, serie R.7, los que como prácticamente están en uso en aquella empresa, no afectan los servicios de sus líneas; y

Considerando:

Que la Inspección General de Explotación Técnica, no opone reparos al temperamento propuesto, en razón de que la empresa del Ferrocarril del Sud tiene actualmente en servicio un número de coches superior al exigido;

Se resuelve

Conceder la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y Administrativa, desglósese el plano y archívese.

C. M. Ramallo.

Ferrocarriles del Estado — Horario de invierno.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

Expte. 08582 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación un nuevo proyecto de horario de los trenes de pasajeros generales y locales a regir en la línea del Ferrocarril C. N. Argentino a partir del 1º de Mayo próximo;

Considerando:

Que del estudio del proyecto de horario de que se trata comparado con el que rige actualmente se observan supresiones y modificaciones en los distintos servicios de la red, que han sido introducidas por razones de orden económico y la gran disminución de tráfico de pasajeros.

Que las combinaciones con el F. C. Central Argentino no se alteran en Tucumán y Córdoba, reduciéndose en cambio en Santa Fé a tres por semana como consecuencia de la supresión de los trenes 151 y 152, manteniéndose en Chumbicha las correspondientes combinaciones con el F. C. C. Córdoba, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el horario de que se trata con excepción del que corresponde a la línea de Km. 450 C. 2. al 493 C. 20, debiendo restablecer aquellos servicios que dieran lugar a quejas que se consideren justificadas; como así también hacer mención de los trenes con los cuales se efectuará el transporte de las cargas perecederas conforme establece el Art. 220 del R. G.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a Construcciones para que informe respecto al tramo en construcción de Km. 4 0 C. 2 al 4 8 C. 20.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado — Proyecto de nuevo libro de tarifas para F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932 —

Expedientes 02461. — C — 1931. — y 03.536 —C— 1931. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación un proyecto de nuevo libro de tarifas ordinarias y especiales para regir en la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, que es casi en su totalidad reimpresión del que actualmente está en vigencia, con las modificaciones detalladas en el informe que precede; y

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Explotación Comercial, que esta Dirección General hace suyo;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de que se trata con las siguientes observaciones:

1º) — Que el transporte de [illegible] por encomienda debe [illegible] hasta la fecha, e il nào el a mento de clase V a E. en las consignaciones con mínimo de cantidades menores de 50 Kilos.

2.º) — Debe mantenerse el mínimo de 8.000 Kilos para vagones de 4 ejes y 20 toneladas, fijado por Aviso N.º 10.º

3.º) — Debe seguir figurando como hasta la fecha en el clasificador ordinario el transporte de «Combustibles líquidos en vagones tanques.»

4.º — No teniendo aun aprobación las tarifas especiales P. 18 P. 19, P. 20 y P. 21 corresponde que la recurrente haga figurar las actuales que aquellas suplantan.

Comuníquese a la referida Administración la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado — Proyecto de tarifa especial para trigo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 05262 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial combinada, del F.C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para trigo en bolsas de las estaciones que indica, de dicho Ferrocarril, a Empalme Pacá Cuá, del F. C. Nordeste Argentino; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado — Ampliación de la tarifa especial H 5-2

Buenos Aires Abril 30 de 1932.

Expte. 08793 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone hacer aplicables los precios de la tarifa especial H. 5-2, del F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, a Desvío Zárate Bajo e Intercambio Puerto Buenos Aires; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado — Proyecto de tarifa especial para cascos vacíos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 08.7 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del F. C. C. Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para cascos vacíos de retorno, desde Puerto de la Capital a las estaciones que indica, por vía Puerto Santa Fé; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Ampliación de la tarifa especial B. 7 A.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 068 1. —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril C. Argentino, de hacer extensiva la aplicación de la tarifa especial B. 7 A, parte 3, al tráfico de hacienda que se despache de las estaciones San Francisco, Rafaela y Sastre con destino al consumo de la ciudad de Córdoba, en la forma que indica en su presentación; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Boletos con rebaja con motivo de fiestas religiosas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 07 61 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la expendición de boleto de ida y vuelta al precio de uno de ida más el 50 por ciento, propuesta por la Empresa del F. C. Argentino con motivo de las fiestas religiosas en el Santuario de Reducción a celebrarse el corriente mes, y a pedido del Cura Párroco de La Carlota; boletos que emitiría desde el 23 del actual hasta el 3 de Mayo, válidos para regreso hasta el 5 del mismo, en la forma que indica; debiendo la recurrente emitir los ejemplares de Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Prolongación desvíos muertos estación Retiro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 03.20 —C— 1931. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º C 5687, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la prolongación de desvíos muertos en su estación Retiro; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Construcción abrigo e instalación barreras.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 026312 —C— 1931. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Pueblo Aguirre (Arroyo Seco-Santa Fé) solicita la construcción de un abrigo en la plataforma ascendente de la estación de la localidad, del Ferrocarril Central Argentino, como así la de barreras en cada uno de los pasos a nivel inmediatos a la cabecera de la misma estación, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas a fin de justificar la procedencia de las mejoras solicitadas se pone de manifiesto que en lo que respecta al abrigo, dicha construcción se hace necesaria en atención al número de pasajeros que acusa el movimiento de dicha estación;

Que igualmente se hace necesario adoptar medidas de seguridad en los pasos a nivel nombrados en razón de la importancia del tráfico de todo orden que en los mismos se opera, en particular en el de Km. 2.3-795;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que proceda a construir un abrigo en la plataforma ascendente de la estación Arroyo Seco y a la instalación de campanas de alarma y luces a destello en cada uno de los pasos existentes en los Kms. 272-795 y 27-341, de su línea principal, a cuyo efecto fíjasele un plazo de 4 meses para que someta a la consideración de esta Dirección General el proyecto de que se trata.

Comuníquese a quien corresponda, tómese razón en Comercial y Administrativa, fecho pase a Técnica a sus efectos.

C. M. Ramallo

F. C. del Sud. — Instalación servicio de agua.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 02.679 —S— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano Nº G.4471 y memoria descriptiva, referente a la instalación de agua en la estación La Seriá; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 4471 y memoria descriptiva de que se trata, debiendo la empresa, dentro de un plazo de tres meses, presentar la lista de los pasos a nivel de la Sección J. E. Barra-Dorrego, en las planillas oficiales.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril del Sud. — Decauville en la estación Orense.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 02.481 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril del Sud para que permita a la S. A. Bunge y Born Ltda. el uso en común con la S. A. José Gallegos y Cía., la línea Decauville que arranca de la estación Orense, bajo las mismas condiciones que las impuestas en la resolución de esta Dirección General de fecha Agosto 31 de 1929, que autorizó dicha instalación.

Comuníquese, previa reposición del sellado tómese razón en Comercial, Técnica y Construcciones, fecho, archívese.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Sifón para cruce de aguas bajo las vías.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 04192 —T— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar al Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza para cruzar las vías del Ferrocarril Trasandino Argentino, con un sifón para cruce de aguas entre los kilómetros 8 y 9; debiendo ejecutarse los trabajos que se hagan bajo la vigilancia técnica del ferrocarril.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo.

FF. CC. del Estado, — Anulación de tarifas especiales.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

Expte. 016323 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el temperamento propuesto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, consistente en la anulación, desde la fecha pertinente, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 2373, de las siguientes tarifas especiales: P.31, P.32 y P.33 del F. C. Central Norte Argentino: P.17, del F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá; P.8 del F. C. San Antonio al Lago Nahuel Huapí; P.9, del F. C. Central del Chubut; P.10, del F. C. Pto. Deseado a Colonia Las Heras y P.11, del F. C. Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo.

F. C. R. a P. Belgrano, — Construcción galpón cereales.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

Expte. 0533 —R— 1930. — Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación presentada por la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de un galpón para cereales en estación Chavet, obra autorizada por resolución del 1º de Agosto de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 22.856.33 m/n) veinte y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril Sud. Conversión coches.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

Epte. 015702 —S— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la conversión de siete coches oficiales Nos. O.193/O.199, reclasificados números A.538/A.544 y retiro del servicio público de dos coches de segunda clase números «D» 104 y 106, reclasificados A.536 y A.537, respectivamente, obra que fué autorizada por resolución de 18 de Agosto de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Créditos: c$s. 4.264,75

Renovación: c$s. 6.238,84

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril del Sud. — Instalación campanillas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

Expte. 016694 —S— 1923. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el diagrama Nº T.O.407/G, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de campanillas automáticas en los pasos a nivel de las calles Cea-Guazú (Km8327) y Ohiggins (Km.9/705 y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el diagrama T.O.407/G, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril del Sud. — Adquisición máquinas y herramientas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

Expte. 031175 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud referente a la adquisición e instalación de herramientas destinadas a los Talleres de Vías y Obras de su estación Temperley, obra autorizada por resolución de 7 de Enero de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital: m$n. 121.048,76

Explotación: m$n. 10.226,44

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

C. M. Ramallo.

F. C. Central Argentino. — Construcción retrete en coche.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

Expte. 025120 —C— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del F. C. C. Argentino, referente a la construcción de un retrete en el coche Nº C.C.561, para uso del personal, obra que fué autorizada por resolución de 16 de Noviembre de 1928 y cuyo importe de ($ 957,20 m/n.) novecientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

C. M. Ramallo.

F. C. Central Argentino, — Mejoras paso a nivel.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

Expte. 033654 —C— 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano T.16316, memoria descriptiva y presupuesto, referente a las modificaciones que se propone introducir en el paso a nivel de la Avenida del Tejar, en Luís María Saavedra; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T.16316, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo.

F. C. Central Argentino, — Instalación servicio agua.

Buenos Aires Mayo 10 de 1932.

Expte. 020088 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del F. C. Central Argentino, referente a la instalación de un servicio de agua potable en la estación «Ramallo», obra que fué autorizada por resolución de 30 de Setiembre de 1931 y cuyo importe de ($1.198,13 m/n.) un mil ciento noventa y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

C. M. Ramallo.

FF. CC. Oeste y Central Argentino, — Falta de agua en W.C.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 04749 —O— 1923. — Atento que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, invocando razones de orden financiero, solicita una nueva prórroga de seis meses al plazo acordado por resolución de 8 de Octubre de 1931, para proveer de descarga de agua a los W.C. de los coches de pasajeros; y

Considerando:

Que la Inspección General de Explotación Técnica, encuentra atendibles las circunstancias expuestas, por lo que aconseja acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Acordar a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de seis meses para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Administrativa, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción de casa para empleados en cruce con el F. C. C. Argentino en Km. 511/330.00,

Buenos Aires Mayo 11 de 1932.

Expte. 06372 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de una casa para empleados en el Km. 511 330.00; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 9 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 16.469,95 m/n) diez y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Personal Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril C. Argentino. — Puente sobre el Rio 1º.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expediente 028851 —C— 1928 Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a consideración el Diagrama de cálculos C.5443/8, memoria descriptiva y ficha correspondiente relativos a la parte metálica del puente sobre el Río Primero, del ramal de Córdoba a Nordeste cuya construcción fué aprobada por Resolución Ministerial de 13 de Julio de 1924, como así también el plano Nº C.5443/8 en el cual se indican los resultados del hincamiento de pilotes en las fundaciones de las torres de apoyo del mismo puente; y

Considerando:

Que de la revisación de los datos que sirvieron de base al cálculo de las diferentes estructuras de la obra y los cálculos mismos resulta que los materiales empleados trabajarán en condiciones aceptables, no mereciendo observación tampoco los datos referentes al pilotaje de fundación de las torres de apoyo;

Se resuelve:

Aprobar la documentación presentada por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Pruebas efectuadas sobre los puentes en las Avenidas Alvear Tiro Federal y calle Cerviño

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expediente 07228 —C— 1932. Visto este expediente y el resultado de la inspección y pruebas practicadas en los puentes sobre las Avenidas Alvear, y Tiro Federal y calle Cerviño, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha construido de acuerdo a los documentos respectivos; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el resultado de las pruebas efectuadas y autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio público, con carácter provisorio, la nueva vía descendente que forma parte de los trabajos de renovación del viaducto Palermo, hasta tanto se resuelva la aprobación de las obras a que se refiere el expediente 03869 —C—1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

F. C. C. Córdoba, — Proyecto de tarifa especial para piedra caliza

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expediente 05311 —C— 1932 Visto este expediente y atento el precedente informe:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. Central de Córdoba, en reemplazo de la especial C120, a la que a la vez anula, para piedra caliza, de las canteras El Sauce y San Fernando, destinada a los hornos de cal debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Paso a nivel en Av. América.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expediente 05249 —C— 1930. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución de Marzo 7 de 1931 por la que se le fijó un plazo de 30 dias para someter a consideración los documentos correspondientes a la apertura de un paso a nivel público en la intersección de sus vias con la Avenida América, obra solicitada por la Municipalidad de la Capital y repetidas veces ordenada por esta Dirección General; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijarle un último plazo de 15 dias a la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires para someter a consideración los documentos de que se trata, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

C. G. B. A. — Suplemento Nº 168.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expediente 0?348 —C— 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento Nº 168, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, referente a la modificación de los artículos 134, 135, 136 y 137 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica; tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado — Agregado a las disposiciones generales de cargas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 07491 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de agregar en las disposiciones generales de cargas correspondientes al F. C. San Antonio al Lago Nahuel Huapi, el siguiente artículo:

Art. 2-A. Fletes. — Las tarifas son por cada 1000 Kgms, divisibles en fracciones de 10 Kgms. que se redondearán como sigue:

Menos de 5 Kilógramos no se tomarán en cuenta.

De 5 Kilógramos y mayores se calcularán como 10 Kgs., debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Apertura paso a nivel calle Lavalle Km. 11-553 línea Tigre. —

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 02.151 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que en la resolución de fecha 4 del corriente, que aprueba el plano y demás documentos referentes a la apertura de un paso para peatones en la intersección de la calle Lavalle y vías del Ferrocarril Central Argentino, en el Km. 11-553, se ha omitido fijar el plazo para la ejecución de la mencionada obra; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 30 días para que termine los trabajos a que se refiere la precitada resolución de 4 del corriente.

Comuníquese y vuelva a Construcciones para su conocimiento y efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Malas condiciones paso a nivel Km. 3.1.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 015177 —C— 1931. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Administrativa denuncia que el paso a nivel ubicado a la altura del Km. 3.1 entre estaciones San Lorenzo y Alfao del Ferrocarril Central Argentino, no reune las condiciones establecidas en el Decreto de 12 de Abril de 1902, por faltarle los portones reglamentarios.

Considerando:

Que en el traslado acordado a la Empresa, la misma se expide manifestando que apesar de haber requerido de su propietario la colocación del referido paso en condiciones reglamen-

tarias, ninguna medida ha adoptado en tal sentido;

Que con nota número 1904, de 5 de Diciembre ppdo., se le intimó a la misma el cumplimiento de dichas disposiciones, dentro de un plazo de diez días no obstante haber vencido cuyo término se ha comprobado que subsisten las deficiencias denunciadas, con el consiguiente peligro para el tráfico ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que proceda a clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 311-312 de la línea principal a Tucumán.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Instalación barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 015306 —C— 1928. — Atento que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le conceda una nueva prorroga del plazo fijado por resolución de 15 de Octubre ppdo., para la instalación de una campana de alarma automática en el paso a nivel de la calle J. Lambert, en la estación «Las Rosas» aduciendo en favor de su pedido las mismas razones de orden económico que expresó en su anterior presentación; y

Considerando:

Que la Inspección General de Explotación Técnica se ha pronunciado favorablemente en el sentido solicitado;

Se resuelve:

Acordar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino una nueva prorroga de seis meses para que ejecute las obras consideradas en la resolución de 31 de Marzo de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino — Instalación de calderas para particulares en varias estaciones.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Exptes. 018306 —C— 1930 y 7239 —F— 1932. — Visto de nuevo este expediente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha Abril 14 de 1932,

Se resuelve:

Llamar seriamente la atención a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por haber instalado en varias estaciones calderas para uso de particulares sin haber recabado previamente el permiso correspondiente.

Comuníquese, previa reposición del sellado, la presente resolución y el Decreto que antecede, tómese razón en Comercial y pase a Técnica a sus efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central de Córdoba — Desvío Km. 781 — Portón a colocar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 04702 —C— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 4741-C, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la colocación de un portón en el Desvío Km. 781; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica fecho pase a Construcciones a sus efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Modificación de aforos de automóviles armados.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 07579 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, de reemplazar los aforos en vigencia para automóviles, en el libro N.º 1, por los que indica, manteniendo la clase 3.º subdividiendo los mínimos en 2.000 2.800 y 4.000 Kgs. para coches de peso efectivo hasta 1.000, de 1.001 a 1.400 y mayores de 1.400, respectivamente; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Rebaja en fletes. —

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 07673 —P— 1932 — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Instituto de Hermanos Maristas, propone conceder una rebaja de 50 por ciento sobre el flete correspondiente al transporte de varios cajones con útiles y material de enseñanza destinado al Colegio San José en Mendoza; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Rebaja de fletes. — Transporte de sillas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 09181 —P— 1932 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Centro Cultural Recreativo de La Paz (Mendoza), propone conceder una rebaja de 50 por ciento en el flete correspondiente al transporte de cuatro docenas de sillas para el uso de la Biblioteca del mencionado Centro, a transportarse de la Capital Federal hasta la citada localidad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja de flete, transporte ambulancia.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 09379 —P— 1932 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia Hospital «Salas Cobo» de Rufino, propone conceder una rebaja de 50 por ciento en el flete correspondiente al transporte de una ambulancia automóvil, destinada al uso del citado nosocomio; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Rebajas de fletes, transporte alambre, postes etc.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 09180 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Club Atlético «Charlone» de Charlone, propone conceder una rebaja de 50 por ciento en el flete correspondiente al transporte de una partida de alambre tejido postes, etc., en total unos cinco mil Kilos, que se recibirán desde esta Capital, destinados a cercar el campo de deportes del mencionado Club; y atento, el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Vereda ladrillos calle circunvalación en estación Italo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 018362 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de veredas de tierra con cordón de ladrillo en la calle de circunvalación de su estación Italo; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 14 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 747.21 o-s) setecientos cuarenta y siete pesos con veinte y un centavos oro sellado, imputará la Empresa a la Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglóse de la tela archívese.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Santa Fe — Ensanche paso a nivel N.º 4 en Km. 1-348 línea Santa Fe a San Cristobal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —

Expte. 015411 —F— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente al ensanche del paso a nivel público existente en el Km. 1-348 de su línea de Santa Fe a San Cristobal; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 9 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n. 10. 101,03
Explotación	m$n. 2.107.55

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de las telas.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación alumbrado eléctrico coches y furgones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. —

Expte. 016606 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, referente a la instalación del alumbrado eléctrico en coches y furgones para trenes de pasajeros obra autorizada por resolución de Septiembre 20 de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 16.369,84 m-n.) diez y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, será imputada a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglóse del plano archívese.

C. M. Ramallo

F. C. Central Argentino. — Aplicación de la tarifa especial B.111, al maíz despachado de Alvear a Rosario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 07911 —C— 1932. — Visto que la empresa del F. C. Central Argentino, en mérito a las razones que expone, propone aplicar al maíz despachado desde la estación Alvear a Rosario, la tarifa que rige de G. Lagos competitiva de Villa Amelia, F. C. Central Córdoba, según la tarifa especial B.111; y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

FF. CC. del Estado. — Supresión corrida coche dormitorio.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

Expte. 05920 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud del cambio de horario del F. C. Provincia de Santa Fé, solicita autorización para suprimir desde el 1º del corriente mes, la circulación del coche dormitorio que hace el servicio de combinación entre Rosario S. F. y Balnearia C.N.A. a cuyo efecto acompaña un ejemplar de los avisos al público que ha fijado en sus estaciones; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la autorización que solicita, a cuyo efecto se aprueba el aviso que acompaña.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa fecho archívese.

C. M. Ramallo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Mercedes Quintana de Moreno, en su carácter de viuda del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Hilarión Domingo Moreno.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — El Prosecretario.

v23 mayo.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 12 de Mayo de 1932, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados el día 30 de Junio de 1932 por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N.º 457.

Números: 00079, 00094, 00099, 00137, 00139, 00237, 00327, 00330, 00423, 00786|90, 01016|20, 01191|95, 01501|05, 02421|25, 02706|10, 03241|45, 03271|75, 03491|95, 03516|20, 03846|50, 04411|15, 04426|30, 04501|05, 04836|40, 04981|85, 05336|40, 05366|70, 05376|80, 05791|95, 05906|10, 05921|25, 06481|90, 06601|10, 06631|40, 07161|70, 07391|400, 07721|30, 07801|10, 08341|50, 08781|90, 08821|30 y 09921|30.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — El Vicepresidente.

e20 mayo N.º 16707 v23 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

431/1626

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Domicilio: Rioja N.° 2040 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Septiembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 6 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Correspondiente al noveno ejercicio social
Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 1.° de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y accesorios			890441 16
b) Máquinas			
Saldo de las cuentas	57935 53		
Amortización 5 %	2846 77	54 88 76	
c) Muebles y útiles:			
Saldo de las cuentas	6240 77		
Amortización 10 %	6240 48	56164 29	
d) Instalaciones:			
Saldo de las cuentas	10529 70		
Amortización 20 %	2105 94	8423 76	118676 81
II Activo circulante:			
a) Mercaderías		178047 32	
d) Títulos y acciones		345 25	178392 57
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			4988 64
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente ..		12808 35	
d) Obligaciones a cobrar		32 0 01	
c) Acreedores varios deudores		2284 24	133600 60
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Acciones de los Directores			50000 —
			1376099 78
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto y realizado ..		600000 —	
b) Reserva		268930 71	868930 71
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores comunes		268006 01	
b) Acreedores hipotecarios		1 0000 —	
c) Obligaciones a pagar		12000 —	43 006 01
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Las de este 9.° ejercicio			27163 05
V. Cuentas de orden:			
Acciones de los Directores			50000 —
			1373 99 78

C. Rivas, presidente. — Arturo A. Zoppi, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones de este 9.° ejercicio:		
Sobre máquinas	2846 77	
» muebles y útiles	62 0 48	
» instalaciones	210 9	
	1 19 19	
Sobre cuentas corrientes quebrantos	1 514 85	23738 0
Gastos generales		21 81 —
Intereses		40 19 86
Descuentos		9236 32
Pequeñas pérdidas durante el ejercicio		1 80 7
Biógrafo cuenta explotación		2785 51
		2 697 45
Utilidad de este 9.° ejercicio		27163 06
		3241 3 5
HABER		
Mercaderías		3098 0 75
Alquileres		9600
Café cuenta explotación		3424 22
Pequeñas ganancias durante el ejercicio		1 48 5
		3241 3 51

C. Rivas, presidente. — Arturo A. Zoppi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 20 mayo N.° 16.567 v 20 mayo

343|269

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

Domicilio: Bartolomé Mitre 299, Buenos Aires

País de origen: Inglaterra

Domicilio de la Casa Matriz: 3a. Coleman Street - Londres

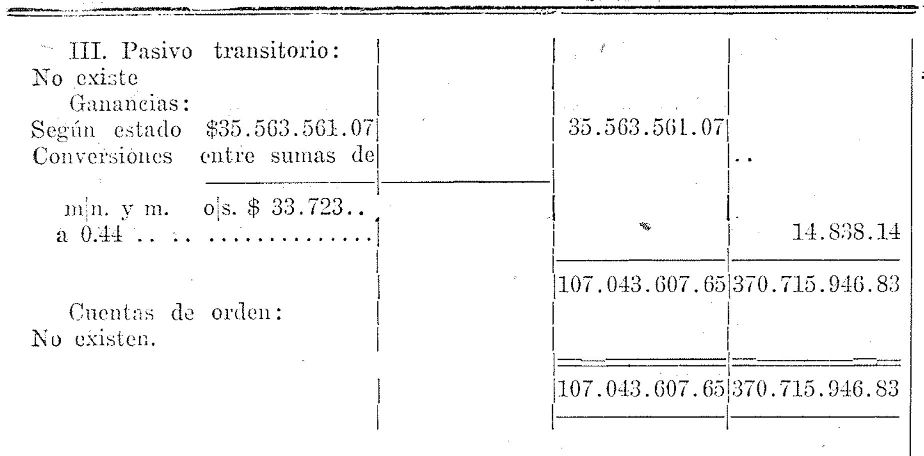
Autorizado por la Ley número 6062

Autorización por el Poder Ejecutivo
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 8 de Febrero de 1909

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ o|s. 382.657.529.52
Suscripto .... „ „ 354.157.529.04
Realizado .... „ „ 354.157.529.04
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Inciso ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos	
	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios ..	75.483.860.22		
b) Edificios y construcciones ...	32.338.331.72		
d) Materiales, máquinas y herramientas	60.968.785.30		
f) Instalaciones, etc.	20.840.938.—		
g) Inversión reconocida por Ley 6062 y Decreto 30 Septiembre 1908 y 25 Abril 1908 ...	143.995.633.81		
h) Valor adjudicado en 1902 a las Compañías enajenantes, etc.	37.070.626.65		370.698.175.70
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías . $ 64.057.423.22			
b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades y activos a vender „ 6.282.842.52		70.340.265.74	
III. Activo disponible:			
a) Caja ...... $ 571.152.80			
b) Bancos ...... „ 3.930.754.45	2.510.91	4.501.907.25	2.510.91
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente ... $ 13.829.954.64	9.326.99		
b) Deudores hipotecarios . „ 4.217.222.26		18.047.176.90	9.326.99
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros .... $ 2.604.003.69	5.933.23		
Casa Matriz cuenta corriente ... „ 11.516.531.02		14.120.534.71	5.933.23
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Conversiones entre sumas de m|n. y m. o|s. $ 14.838.14 o|s. a 0.44		33.723.05	
		107.043.607.65	370.715.946.83
Cuentas de orden:			
No existen.			
		107.043.607.65	370.715.946.83
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Casa Matriz cuenta capital ..	370.698.175.70		
c) Reservas facultativas, especiales de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de materiales, etc. $ 61.141.150.08		61.141.150.08	370.698.175.70
II. Pasivo exigible:			
Acreedores .. $ 10.338.896.50	2.932.99	10.338.896.50	2.932.99



III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Según estado $35.563.561.07		35.563.561.07	
Conversiones entre sumas de			..
m|n. y m. o|s. $ 33.723.. a 0.44			14.838.14
		107.043.607.65	370.715.946.83
Cuentas de orden:			
No existen.			
		107.043.607.65	370.715.946.83

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931
José J. Frías, representante lègal. — John A. Mebboom, contador general

EJERCICIO AÑO AL 30 DE JUNIO 1931

Ganancias y Pérdidas, no hay
Según estados presentados a la Dirección de Ferrocarriles

Letra	DEBE	$ m|n.
A.	Vía y obras	15.335.609.87
B.	Locomotoras	7.558.120.04
C.	Vehículos para el servicio de pasajeros	4.169.053.33
D.	Vehículos para el servicio de carga y hacienda	5.171.191.42
E.	Servicio de locomotoras	23.427.618.53
F.	Servicio de vehículos	813.718.94
G.	Servicio de tráfico	25.015.767.32
H.	Dirección	6.465.943.53
J.	Varios	1.673.493.64
K.	Accesorios de explotación	2.997.653.66
L.	Cuentas anexas	60.905.82
	Saldo	92.689.076.08
	Utilidad del año	35.563.561.07
		128.252.637.15
	HABER	
	Pasajeros	35.150.104.40
	Exceso de equipaje	282.577.16
	Encomiendas	5.339.106.60
	Cargas	82.399.212.53
	Trenes especiales	31.361.49
	Telegramas	234.469.79
	Almacenajes	693.149.97
	Arrendamientos	1.295.540.47
	Varios	144.221.59
	Accesorios de explotación	1.722.043.01
	Cuentas Anexas	960.850.08
		128.252.637.15

José J. Frías, representante legal. — John A. Mebboom, contador general
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 20 mayo N.° 16.467 v 20 mayo

30|360

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces
DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 567
Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $ m|n. 6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931

7.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 18 de Febrero de 1932

Inciso	ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles		12.350.199.71	
b)	Muebles y útiles	52.258.65		
	Amortización 10 o|o	28.289.02	23.969.63	
c)	Instalaciones	142.566.91		
	Amortización 20 o|o	142.565.91	1.—	
d)	Maquinaria	710.534.62		
	Amortización 5 o|o	244.033.17	466.501.45	12.840.671.79
	II. Activo circulante:			
a)	Existencia de mercaderías			7.166.09
	III. Activo disponible:			
a)	Bancos		646.965.32	
b)	Caja		637.70	647.603.02
	IV. Activo exigible:			
	No existe.			
	V. Activo transitorio:			
a)	Adelantos para ejercicios futuros.			57.056.58
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
				13.552.497.48
	Cuentas de orden:			
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50.000.—
				13.602.497.48
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		6.500.000.—	
b)	Reserva legal		29.303.15	6.529.303.15
	II. Pasivo exigible:			
a)	Debentures emitidos			6.500.000.—
	III. Pasivo transitorio:			
a)	Cuentas a pagar		21.561.77	
b)	Provisión por intereses e impuestos a pagar		154.878.35	176.440.12
	Ganancias			346.754.21
				13.552.497.48
	Cuentas de orden:			
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			50.000.—
				13.602.497.48

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.

W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director

H. J. Wiltshire, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 18 de Febrero de 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Instalaciones (Saldo)	8.048.22	
Muebles y útiles, 10 o|o	5.225.86	
Maquinaria, 5 o|o	35.526.73	48.800.81
Gastos generales:		
Corriente eléctrica, gas, sueldos, manutención y suministros, gastos generales		249.387.52
Intereses y seguros		363.947.31
Patentes e impuestos		130.219.05
Alquileres incobrables		610.—
Saldo del ejercicio pasado	15.854.13	
Saldo: Utilidad de laño	330.900.08	346.754.21
		1.139.718.90
HABER		
Saldo del ejercicio pasado		15.854.13
Alquileres		1.114.405.04
Intereses		5.251.85
Varios		4.207.88
		1.139.718.90

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.

W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director

H. J. Wiltshire, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 20 mayo N.° 16.552 v 20 mayo

1.4 115

"MERCURIO"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avda. Roque Saenz Peña 636 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Julio de 1927
Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 86[illegible].[illegible]00.—
» realizado .... » » 117.[illegible]70 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
(Correspondiente al 2° trimestre del 5° Ejercicio).

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	751930 —	
Caja y Bancos	5[illegible]587 5[illegible]	
Títulos de renta	4[illegible]85 [illegible]7	
Propiedades e inmuebles	35285 23	
Préstamos hipotecarios		
Documentos a cobrar	2[illegible]58 90	
Mobiliario y material	8[illegible]2[illegible] 6[illegible]	
Diversos deudores	389[illegible]2 40	
Gastos de organización (a amortizar)	3189 93	
Gastos de explotación	52844 20	
Siniestros	26149 16	
Cuentas de orden	88000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		[illegible]6 6[illegible]0 —
Reservas		61 [illegible]37 6[illegible]
Diversos acreedores		175 [illegible]1 [illegible]
Cuenta explotación		6959[illegible] 6
Cuentas de orden		88 [illegible]0 —
Ganancias y pérdidas (El saldo pasó a reservas)		
	11[illegible]5785 95	1105785 [illegible]

Daniel C. Gowland, presidente.— Severino López Méndez, gerente.— A. Sánchez Caballero, contador.— César Vicente O Farrell, síndico.—

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 16.515 v20 mayo

---

33|75

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle MAIPU N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|n. 3.000.000.—
Ramos en que opera: **Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo**

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

(Segundo trimestre del 43.° ejercicio)

ACTIVO	O|S.	M|L.
Caja y Bancos		176685 68
Propiedades inmuebles		2497500 —
Títulos de renta y valores diversos		3286931 64
Préstamos al S. Gobierno de la Nación sobre títulos Crédito Argentino Interno		600000 —
Préstamos hipotecarios		9632171 12
Préstamos sobre pólizas Vida	9264 —	1430520 91
Préstamos sobre valores		51200 —
Obligaciones a cobrar		1933 71
Mobiliario y material		5518 60
Diversos deudores	3014 31	985879 02
Gastos de explotación		43365 33
Siniestros		190708 61
Cuentas de orden	11452 97	342516 48
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Gastos de explotación		43365 33
Diversos deudores		97921 49
Siniestros y asistencia médica		91417 80
	26805 49	19738125 06

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3000000 —
Reservas		10593478 12
Reservas para gastos de explotación		42000 —
Beneficios de los asegurados Vida		2363896 12
Siniestros pendientes		69193 —
Diversos acreedores	130 06	1862106 03
Cuentas de orden		368545 93
Cuentas de explotación	26675 43	1553490 20
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		76417 26
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		106998 40
Reservas		100000 —
Siniestros pendientes		72000 —
Reserva para gastos de explotación		30000 —
	26805 49	19738125 06

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — C. Allievi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 16.459 v20 mayo

---

60|225

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

Sarmiento 559 — Buenos Aires

Estatutos:
Aprobados por el P. E. N., el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el R. P. de C., el 30 de Diciembre de 1930

Capital:
Autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ „ 500.000.—
Integrado .... „ „ 89.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
(4.° Trimestre)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		411.000.—
Caja y Bancos		6.515.93
Créditos reembolsables a interés		38.515.—
Depósitos en garantía		1.400.—
Mobiliario y material		34.075.02
Diversos deudores		38.10
Comisiones por amortizar		118.889.36
Gastos de organización a amortizar		20.160.75
Gastos de explotación		24.040.53
Reembolso de títulos		13.000.—
		667.634.69
Cuentas de orden:		
Suscriptores de títutlos	6.639.500.—	
Depósit. de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—	6.664.500.—
		7.332.134.69
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Diversos acreedores		53.401.40
Cuentas de explotación (cuotas, intereses, etc.)		114.233.29
		667.634.69
Cuentas de orden:		
Títulos en vigencia	6.639.500.—	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—	6.664.500.—
		7.332.134.69

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931

Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olarán Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 16.397 v20 mayo

1454—1010.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida 1001 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado .... $ o|s. 1.500.000.—
" suscripto .... " " 1.441.950.—
" realizado .... " " 1.424.450.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, efectuada por los Accionistas el 29 de Abril de 1931

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ o|s.	Totales por Capítulos $ m|n.
I.— Activo fijo:				
Terreno y edificios, 990 hectáreas en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta	$ o|s. 1.170.000.—	1.285.770.38		
A deducir:				
Fondo de renovación ...	70.000.—		1.100.000.—	
Construcción en Buenos Aires, terreno Canning, del F. C. C. Córdoba ..	$ m|n.	10.468.—		
Maquinarias	180.334.38			
Amortización anterior ..	42.104.06			
	138.230.32			
Amortización en 1930 ...	6.911.51	131.318.81		
Herramientas y enseres	14.803.34			
Amortización anterior ...	10.731.94			
	4.071.40			
Amortización en 1930 ..	814.28	3.257.12		
Muebles, útiles, ropa, lencería, cristalería, platina, vehículos, etc.	331.220.60			
Amortización anterior ..	199.950.53			
	131.270.07			
Amortización en 1930 ..	13.127.—	118.143.07		1.548.957.38
II.— Activo circulante:				
Existencias generales en mercaderías, materiales, animales y productos				101.841.55
III. Activo disponible:				
Caja		1.213.72		
Bancos		1.521.72		2.735.44
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes		60.969.92		
Cuentas en suspenso ...		17.741.40		
Obligaciones a cobrar ...		3.782.85		
Valores al cobro		31.35		
Anticipos sueldos		225.—		
Deudores morosos		5.754.67		88.505.19
Accionistas morosos			17.500.—	
V.— Activo transitorio:				
Construcción Capilla en Termas		20.397.52		
Gastos diferidos		14.260.04		34.657.56
VI.— Activo nominal:				
Marca de fábrica	77.421.71			
Amortización anterior ..	12.545.99			
	64.875.72			
Amortización en 1930 ...	3.243.78	61.631.94		
Propaganda a amortizar	247.550.68			
Amortización anterior ..	24.425.12			
	223.125.56			
Amortización en 1930 ..	55.781.39	167.344.17		228.976.11
Pérdida:				
Saldo al 31 de Diciembre de 1930			83.925.57	
Conversión			258.505.75	
			1.459.931.32	2.005.673.23
Cuentas de orden:				
Acciones recibidas en custodia		4.800.—		
Acciones del Directorio en depósito		10.000.—		
Acciones a canjear por certificados		26.125.—		
Acciones a canjear por acciones antiguas		54.575.—		
Depositarios de títulos ..		105.000.—		
Intereses sobre acciones preferidas		236.176.—	436.676.—	
			1.896.607.32	2.005.673.23

PASIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
I.— Pasivo no exigible:			
Capital autorizado:			
Acciones ordinarias	500.000.—		
Acciones preferidas	1.000.000.—		
	1.500.000.—		
A deducir:			
A suscribir:			
Acciones ordinarias	58.050.—		
Capital suscripto	1.441.950.—		
Reserva legal	481.32		
Reserva contra accionistas morosos	17.500.—	1.459.931.32	
Reserva contra deudores morosos			5.754.67
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores varios	72.032.14		
Banco	1.324.028.08		1.396.060.22
III.— Pasivo transitorio:			
Donaciones pro - construcción Capilla	15.345.36		
Donación pro - construcción casa obreros	1.000.—		16.345.36
Conversión			587.512.98
		1.459.931.32	2.005.673.23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en custodia	4.800.—		
Depósitos del Directorio	10.000.—		
Tenedores de certificados provisorios	26.125.—		
Acciones a retirar	54.545.—		
Títulos depositados en custodia	105.000.—		
Intereses a pagar sobre acciones preferidas	236.176.—	436.676.—	
		1.896.607.32	2.005.673.23

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO DEL AÑO 1930

DEBE	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Saldo anterior		41.170.15	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, patentes, alquileres, gastos de viaje, etc., etc.			77.434.86
Intereses y descuentos			91.282.45
Cuentas corrientes			857.45
Contribución territorial			9.900.—
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	13.127.—		
Herramientas	814.28		
Maquinarias	6.911.51		
Marca de fábrica	3.243.78		24.096.57
Conversiones		42.755.42	
		83.925.57	203.571.33
HABER			
Utilidades:			
Balneario	79.836.02		
Aguas Termales	26.563.89		106.399.91
Conversión			97.171.42
Saldo:	$ o|s.		
Pérdida anterior	41.170.15		
Pérdida en 1930	42.755.42	83.925.57	
		83.925.57	203.571.33

Buenos Aires, Marzo de 1932.

Martín Tornquist, presidente. — Federico Scheffel, síndico

Dictamen del síndico.

Señores accionistas:

He analizado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, y hallándolos de conformidad con los libros y comprobantes de contabilidad de la Sociedad, aconsejo su aprobación.

Saludo a Uds. muy atentamente.

Federico Scheffell, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota: Se hace constar que esta Inspección General, ha observado los rubros del activo nominal "Marca de Fábrica" y "Propaganda a Amortizar". — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 20 mayo N.° 16.389 v 20 mayo

5

COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES

PUEYRREDON 663 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 22 de Noviembre de 1930

Inscripta en el Registro de Cooperativas del M. de Agricultura de la Nación con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado .... ilimitado

" suscripto .... $ 7.860.—

" realizado .... „ 7.530.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Marzo de 1932

EJERCICIO 1.°

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones ..			2.804.70
II. Activo circulante:			
a) Acciones Coop. Prop. Autos Tax.		200.—	
b) Stock papelería y útiles escritorio.		514.30	714.30
III. Activo disponible:			
a) Caja		100.—	
b) Bancos:			
Coop. Ltda. Aut. Tax. (C. Ahorros)		10.895.71	
Bco. Prov. Bs. Aires (C. Ahorros).		60.63	
Bco. Prov. Bs. Aires (C. Corriente)		508.16	11.564.50
IV. Activo exigible:			
a) Accionistas		330.—	
b) Socios cuenta préstamo		799.30	
c) Socios deudores por cuotas de seguro		1.020.—	
d) Depósito por alquileres		130.—	
e) Depósito por luz eléctrica		30.—	2.309.30
V. Activo transitorio:			
a) Comisión de propaganda		106.90	
b) Bco. Cial. Azul en liq. (Cuenta Cte.)		123.18	
c) Bco. Cial. Azul en liq. (Cuenta Conven.)		1.308.81	1.538.89
			18.931.69
PASIVO			
I. Pasivo exigible:			
a) Capital suscripto:	7.530.—		
Capital realizado	330.—	7.860.—	
Capital a realizar			
b) **Fondo de previsión:**			
al 1|7|1930 .... 29.662.38			
Cuotas de ingreso de socios .... 970.—			
Primas de antigüedad .... 6.216.—	37.013.38		
Derechos de transf.. 165.—			
	31.860.43	5.152.95	13.012.95
Diferencia del ejercicio			
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios en Cta. Cte. ..	4.246.75		
b) Socios Cta. acciones préstamo ..	240.—		4.486.75
III. Pasivo transitorio:			
Reserva p. posible anulación de la Cta. Bco. Cial. Azul en liquid.			1.431.99
			18.931.69

Alfredo Fernández, presidente. — Alejandro Alfageme, secretario

Aurelio Longarte Gastón, gerente. — Jorge Sandín, tesorero

Salvador López, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

EJERCICIO 1.°

Aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Marzo de 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Muebles y útiles:			
Amortizaciones de esta cuenta:			
Del 1|7 al 31|12|30, 5 o|o sobre pesos 3.246.85	162.35		
Del 1|1 al 31|12|31, 10 o|o sobre pesos 3.116.35	311.65	474.—	
Gastos generales:			
Habidos del 1|7 al 31|12|1930	1.195.50		
Habidos del 1|1 al 31|12|1931	996.05	2.191.55	
Sueldos:			
Pagados del 1|7 al 31|12|1930	5.274.—		
Pagados del 1|1 al 31|12|1931	8.613.30	13.887.30	
Sueldos extraordinarios:			
Los abonados en el 2.° semestre de 1930.		222.—	
Alquileres:			
Secretaría: 18 meses a pesos 130	2.340.—		
Local Asamblea del 26|6|931	60.—	2.400.—	
Abono telefónico:			
Importe abonado		288.90	
Honorarios al Contador:			
Pagados en el 2.° semestre 1930	225.—		
Por compulsa de Marzo 1931	500.—	725.—	
Repuestos para accidentes		6.—	
Gastos tramitaciones cobro accidentes:			
Abonado por este concepto en 1930		20.—	
Formularios e impresos:			
En el 2.° semestre de 1930	1.147.—		
En el año de 1931	264.15	1.411.15	
Publicación memoria y balance:			
Costo memoria del primer semestre 1930.		726.60	
Deudores por publicidad:			
Saldo cuentas incobrables de 1930		120.—	
Reserva Bco. Comercial del Azul en liquid.:			
Saldo de n|cuenta con este Banco que pasan a reserva por creerse incobrable.		1.431.99	
Accidentes:			
Los pagados en el 2.° semestre de 1930.	54.179.15		
Los pagados en el año 1931	65.311.25	119.490.40	143.394.89
			143.394.89
HABER			
Seguros:			
Cuotas mensuales percibidas en el 2.° semestre de 1930	37.463.—		
íd., íd., año de 1931	68.935.—		
Cuotas a cobrar de 1931	1.020.—	107.418.—	
Intereses:			
Correspondientes al 2.° semestre de 1930.	459.28		
íd., al año de 1931	669.98	1.129.26	
Descuentos obtenidos de talleres:			
Total de descuentos obtenidos en el año 1931, sobre trabajos realizados por talleres oficiales		435.20	
Indemnizaciones por accidentes:			
Percibido por este concepto		25.—	
Publicación memoria y balance:			
Importe recibido por avisos en la memoria del primer semestre de 1930		1.037.—	
Recibos indemnización especial:			
Importes total cobrado de estos recibos.		1.490.—	
Fondo de previsión:			
Diferencia 2.° semestre 1930	25.130.61		
Diferencia del año 1931	6.729.82	31.860.43	143.394.89
			143.394.89

Alfredo Fernández, presidente. — Alejandro Alfageme, secretario

Aurelio Longarte Gastón, gerente. — Jorge Sandín, tesorero

Salvador López, síndico

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — El Subdirector general.

e 20 mayo N.° 16.521 v 20 mayo

1044|645

LABORATORIOS "O T T O"

SOCIEDAD ANONIMA

Sánez Peña 456|68 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Noviembre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Mayo de 1927 bajo el N.° 78

Capital:	
Autorizado	$ 250.000.—
Suscripto	„ 200.500.—
Realizado	„ 194.750.—

BALANCE AL 31 DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin madificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	20.116.30	
Utiles de laboratorio	2.043.60	
Equipo de cirugía	301.30	
Consultorio de prótesis	676.31	23.137.51
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, envases y rótulos	162.710.86	
Valores fiscales	64.22	162.775.08
Activo disponible:		
Caja	2.389.78	
Bancos	12.657.99	
Fondos en el exterior	4.363.81	19.411.58
Activo exigible:		
Deudores varios	35.933.84	
Depósitos de garantía	40.—	
Accionistas	5.750.—	41.723.84
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	24.995.19	
Gastos de instalación	2.392.65	27.387.84
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		6.000.—
		280.435.85
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200.500.—	
Fondo de reserva	20.366.97	
Previsión: amortizaciones, marca de fábrica	5.905.52	226.772.49
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	7.491.11	
Dividendos del año 1930 no cobrados	758.85	8.249.96
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	38.750.07	
Remanente del ejercicio anterior	663.33	39.413.40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6.000.—
		280.435.85

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos:		
Gastos generales	30.306.66	
Propaganda	10.788.39	
Intereses y descuentos	368.04	
Seguros	1.024.27	42.487.36
Amortizaciones:		
Máquinas y útiles de laboratorio 20 o|o	510.84	
Muebles y útiles 10 o|o	2.235.15	
Equipo de cirugía 10 o|o	33.50	
Marcas de fábrica 5 o|o	1.249.75	
Consultorio de prótesis 10 o|o	93.79	
Gastos de instalación 20 o|o	1.418.35	5.541.38
Saldo:		
Remanente del ejercicio 1930	663.33	
Utilidades del ejercicio actual	38.750.07	39.413.40
		87.442.14
HABER		
Saldo anterior		663.33
Mercaderías generales: utilidad obtenida		86.778.81
		87.442.14

Aclarar firmas.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e 20 mayo N.° 16.500 v 20 mayo

1723-531

DAGGETT Y RAMSDELL

Casa Matriz: 2 Park Avenue, New York

Calle Moreno 572 — Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1931.

Capital Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado $ Oro Americano 325.000.—

Esta Sucursal tiene un capital asignado de $ 25.000.00 Oro Americano

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931
Correspondiente a Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo.			
Maquinarias	4 79 86		
Amortización	37 81	4142 05	
Muebles y útiles	881 4		
Amortización	13 4	778 06	4920 11
Activo circulante:			
Mercaderías:			
1) Productos elaborados		21489 9	
2) » en manipulacion		407 4	
3) Materiales y materia prima		366 0 04	59507 41
Activo disponible:			
Caja		10 —	
Bancos		3084 55	30940 55
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			167533 93
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1615 10
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			264517 50
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, cta. cte.		2 3687 58	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		829 92	
Cuentas de orden:			
No existe.			264517 50

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
Amortizaciones:			
1 Maquinarias	237 81		
2 Muebles y útiles	53 34	291 15	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc		17681 53	
Patentes e impuestos		19 0 6	
Pérdidas:			
Transferido a Casa Matriz		46072 87	66039 15
HABER			
Mercaderías		65983 35	
Intereses descuentos, comisiones, cambios, etc.		55 80	66039 15

p. p. Daggett & Ramsdell
José A. Aedo.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e 20 mayo N.° 16.485 v 20 mayo

727|557

NATIONAL LEAD COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de Diciembre de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Noviembre de 1929
Fecha de inscripción de las modificaciones de los Estatutos: 31 de Enero de 1930
Capital:
Autorizado, 20.000 acciones de $ 100 c|l. cada una $ 2.000.000.— m|n.
Subscripto y realizado, 10.000 acciones, de pesos 100 c|l. cada una .... „ 1.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 4 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	479.004.81		
Menos: Amortización	99.240.07	379.764.74	
Participación en empresas comerciales		850.000.—	
Maquinaria y equipo	190.774.10		
Menos: Amortización	102.989.58	87.784.52	
Muebles y útiles	39.957.77		
Menos: Amortización	19.095.86	20.861.91	
Camión y Automóviles	10.563.42		
Menos: Amortización	6.765.53	3.797.89	1.342.209.06
II. Activo circulante:			
Metales brutos, productos elaborados y materiales		1.482.213.01	
Títulos		5.957.20	1.488.170.21
III. Activo disponible:			
Caja		103.39	
Bancos		285.893.57	
Cheques y giros		13.862.79	299.859.75
IV. Activo exigible:			
Deudores y compañías asociadas en cuenta corriente	2.744.754.29		
Documentos a cobrar	300.366.78	3.045.121.07	
Menos: Reserva para deudores dudosos y descuentos		71.540.72	
		2.973.580.35	
Depósitos en garantías de licitaciones, etc.		23.819.20	2.997.399.55
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			42.429.75
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			6.170.068.32
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			2.500.—
Contratos de cambio no vencidos			1.126.033.30
			7.298.601.62
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		34.547.54	
Reserva para diferencias de cambio		48.261.—	1.082.808.54
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			4.806.771.40
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			30.567.79
Ganancias:			
Saldo según cuenta			249.920.59
Utilidad del año		129.591.31	
Ganancia anterior		120.329.28	
			6.170.068.32
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2.500.—
Bancos por contratos de cambio no vencidos			1.126.033.30
			7.298.601.62

M. L. Shoemaker, presidente. — J. D. Tierney, director. — A. A. Rebagliati, contador. — V.° B.°: William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al año terminado el 31 de Octubre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	16.587.12	
Maquinaria y equipo	16.089.48	
Muebles y útiles	4.106.80	
Camión y automóviles	2.295.92	39.078.32
Gastos generales		392.554.40
Comisiones		28.391.93
Patentes e impuestos		7.163.64
Saldo: Utilidad del año	129.591.31	
Más: Ganancia anterior	120.329.28	249.920.59
		717.108.88
HABER		
Saldo anterior		120.329.28
Mercaderías		446.461.09
Descuentos		36.730.65
Intereses		113.587.86
		717.108.88

M. L. Shoemaker, presidente. — J. D. Tierney, director. — A. A. Rebagliati, contador. — V.° B.°: William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 mayo N.° 16.600 v20 mayo

101-1590

EL PLATA

Compañía de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E.: Abril 21 de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio: 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Segundo Trimestre 1931 — Sexto Trimestre Séptimo Ejercicio
Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|n. c|l.
„ suscripto .... „ 459.900.— „ „
„ realizado .... „ 254.160.— „ „

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	205.740.—
Caja y Bancos	3.814.54
Propiedades inmuebles	45.000.—
Títulos de renta y valores diversos	92.313.25
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	18.138.41
Mobiliario y material	12.244.01
Diversos deudores	135.994.80
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	3.816.82
Gastos de explotación	97.075.58
Siniestros	30.362.81
Cuentas de orden	55.000.—
Ganancias y Pérdidas	73.395.14
	772.895.36
PASIVO	
Capital suscripto	459.900.—
Reservas	108.253.28
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	3.503.32
Diversos acreedores	9.450.75
Cuentas de orden	55.000.—
Cta. explotación (premios, intereses, etc.)	136.788.01
	772.895.36

Eduardo J. Jiménez, vicepresidente 1.° — Guillermo García Díaz, tesorero. —

Ing. Daniel M. Pombo, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y la Inspección General de Justicia. e20 mayo N.° 16.496 v22 mayo

101-2681

EL PLATA

Compañía de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E.: Abril 21 de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio: 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
Primer Trimestre del Octavo Ejercicio

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|n. c|l.
„ suscripto .... „ 459.900.— „ „
„ realizado .... „ 254.160.— „ „

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	205.740.—
Caja y Bancos	1.554.33
Propiedades inmuebles	45.000.—
Títulos de renta y valores diversos	92.193.65
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	18.088.41
Mobiliario y material	11.451.14
Diversos deudos	130.226.72
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	3.435.14
Gastos de explotación	62.088.69
Siniestros	18.460.23
Cuentas de orden	60.000.—
Ganancias y pérdidas	70.972.61
	719.210.92
PASIVO	
Capital suscripto	459.900.—
Reservas	119.543.77
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	3.464.68
Diversos acreedores	13.395.04
Cuentas de orden	60.000.—
Cta. explotación (premios, intereses, etc.)	62.907.43
	719.210.92

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Eduardo J. Jiménez, vicepresidente 1.° — Guillermo García Díaz, tesorero. — Arnaldo J. Bianchi, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-20 mayo N.° 16.496-v-23 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

LA ANGLO ITALO AMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos y según resolución del Directorio de fecha 20 de Abril de 1932, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1932, a las 10 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General del 30 de Junio de 1931.

2.° Modificación de los artículos 4.° y 10° y consideración de lo relativo al artículo 24 bis de los Estattuos Sociales.

3.° Consideración de la venta del inmueble de esta Sociedad situado en Castelli, F. C. S. (Provincia de Buenos Aires).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

El Directorio

e20 mayo N.° 16.607 v8 junio

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los Estatutos, la C. D. convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Mayo a las 21.30 horas, en su local social, a objeto de considerar lo siguiente:

1.° Modificación de varios artículos de los Estatutos y de los Reglamentos, de conformidad con la circular que se remitió a los asociados.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta respectiva.

Se hace presente que siendo ésta la segunda citación por no haberse obtenido quórum en la fecha de la primera (Mayo 18), esta Asamblea tendrá quórum el día 28 de Mayo, con el número de socios presentes.

El Secretario

e20 mayo N.° 16.610 v23 mayo

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Consocios:

Con arreglo al Artículo 15, Inciso 4 de nuestros Estatutos y por disposición de la Asamblea General Ordinaria de el 26 de Marzo último, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el Sábado 28 del actual, a las 21 horas, en el local de esta Secretaría, Independencia 524, faltando quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de Estatutos, según acuerdo de la Asamblea de 28 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1932. — Enrique P. Callejas, presidente. — Carlos Barreiro Ortiz, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea sinó al socio que presente el recibo del mes de Abril último.

e20 mayo N.° 16.602 v27 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio por un período de tres años.

3.° Nombramiento le Síndico titular y suplente.

El Directorio

e20 mayo N.° 16.604 v8 junio

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

1.ª Convocatoria

La Comisión Directiva en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 24, inciso a) de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 17 y 30 horas, en su local social Estados Unidos 263 y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — A. Fragmul, presidente.

e20 mayo N.° 16.701 v23 mayo

NACIONAL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 6.° de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón del Club de Gimnasia y Esgrima, Cangallo 1154, el Lunes 30 de Mayo del corriente año, a las 21 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1931 - 1932.

3.° Modificación de los artículos 1.° y 7.° del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 1.° — Agregar al final del primer párrafo "y menores".

Agregar como inciso f. "Serán socios menores con los mismos derechos que se acuerdan en la categoría de cadetes", los hijos y hermanos de un socio activo, cuya edad no sea mayor de 14 años, presentados por el socio miembro de la familia".

"Abonarán una cuota anual de $ 5 y al cumplir los 14 años se incorporarán, los varones a la categoría de cadetes y las mujeres a la de socias".

Art. 7.° — En lugar del actual se propone el siguiente:

"Los socios tendrán derecho a solicitar se les declare en condición de ausente, cuando estén cumpliendo con el servicio militar o se ausenten al extranjero".

"Los socios que estén cumpliendo con el servicio militar quedan eximidos del pago de la cuota mensual mientras permanezcan bajo banderas".

"Las licencias por ausentarse al extranjero, se acordarán tantas veces como sean solicitadas por el socio, quedando eximidos del pago de la cuota mensual únicamente por un período acumulable de 12 meses, debiendo abonar el 50 o|o de la mensualidad durante los otros 12 meses posteriores, pasado los cuales deberán abonar dicha cuota íntegramente".

4.° Elección de Presidente, Secretario, Secretario de actas y cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis B. Ricci, Justo G. Urquiza, Carlos A. Devries, Germán J. Rose, Dr. José A. Leiva, Mario A. Picco, Marcos J. Ferraris y Manuel M. Serra que terminan su mandato, elección de Tesorero por un año en reemplazo del Dr. Benjamín Harriague que renunció y de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Justo G. Urquiza, Secretario Hon.

e20 mayo N.° 16.702 v23 mayo

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

2da. Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 31 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en nuestro edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Saldo de Utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.703 v31 mayo.

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar 556, el día 6 de Junio de 1932, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para ceder gratuitamente y escriturar a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una franja de terreno de doce metros con cincuenta centímetros de ancho por ochenta y seis metros con sesenta centímetros de largo, o lo más o menos que resulte, con destino a calle pública, en la manzana de propiedad de la Compañía, formada por las calles Ruiz Huidobro, Conde, Besares y Freyre, cuya calle se ha denominado con el nombre de "Helios" en el plano de subdivisión en lotes de la citada manzana.

2.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.708 v6 junio.

Convocatorias Anteriores

STABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

2.ª CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Maipú 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, para obtener entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.359-v-18 mayo.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — El Secretario.

e17 mayo N.° 16.568 v8 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Limitada

Corrientes 435 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes N.° 435, el día 28 de Mayo corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e12 mayo N.° 16.460 v28 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, para someter a su consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo..

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Samuel de Bergue que termina su mandato y Síndicos Titular y suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y el secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su art. 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener la boleta de entrada. — En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un banco extranjero, el cual será designado por el Directorio de acuerdo con el síndico; los correspondientes certificados de depósito serán suficiente para que los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas por medio de apoderados constituídos por telegrama auténtico dirigido al Presidente, o por mandato en forma.

A los propietarios de acciones nominativas se les permitirá la entrada a la Asamblea sin requisito alguno siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas".

Buenos Aires, Mayo de 1932. —Celedonio V. Pereda, Presidente.

e-12 mayo N.° 16.461-v-31 mayo.

"AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Sociedad Anónima Argentina

Calle Chacabuco N.° 163|167. Bs. Aire

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establece el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo a las 16 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución de la Sociedad.

2.° Designación de las personas encargadas de la liquidación.

3.° Designar a dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e6 mayo N.° 16.390 v23 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo. y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social, las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.° 16.454 v31 mayo.

A. & M. CASASCO LDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

Convocada para el día 21 de Mayo de 1932

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15,30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico correspondientes al noveno Ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Presidente.

e-3 mayo N.° 16.405-v-20 mayo.

FALCON, CALVO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme con los artículos 27, 29 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Mayo corriente, a las 10 horas, en Lavalle 610, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre e 1931

2.° Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes, o los que corresponda, si la Asamblea resuelve aumentar el número de los mismos, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas o a los representantes de los mismos, que para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e12 mayo N.° 16.458 v23 mayo.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el día 6 de Junio de 1932, como fecha anticipada para la disolución de la Sociedad.

2.° Dar cuenta del estado económico financiero de la Sociedad al 6 de Junio de 1932.

3.° Aprobar la actuación del Directorio.

4.° Autorizar la venta del campo "Laguna del Cristiano".

5.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-17 mayo N.° 16.553-v-4 junio.

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1932, a las 21 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Enero último.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1932.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

e-10 mayo N.° 16.440-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes de Mayo a las 15 horas en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Proyecto de disminución del número de Directores a once miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de once Directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932|33.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e6 mayo N.° 16.424 v30 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 653, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Jorge A. J. Bell, Presidente. — M. Carlos Kelly, Secretario-Tesorero.

e-4 mayo N.° 16.412-v-21 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

3er. Ejercicio: 1°. de Abril 1931 — 31 de Marzo 1932

Asamblea Extraordinaria

31 de Mayo de 1932

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Mayo corriente, en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, a las 10 y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a introducir en los Estatutos, consistente en el agregado de un ítem al Art. 3.° — e) Adquirir inmuebles, enajenarlos y en cualquier forma gravarlos. — En el Art. 4.° — El aumento del capital autorizado, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se dividirá en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, representada cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional. Las acciones de la primera serie han sido emitidas, suscriptas y pagadas. Las demás series se emitirán en la forma que resuelva el Directorio y en cada emisión sucesiva que se efectúe, deberá protocolizarse ante Escribano Público, el acta respectiva.

2.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo
e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

31 de Mayo de 1932

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cuál será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 31 de Mayo corriente, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del saliente, señor David A. Jacobs.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4°. Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo
e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración de las acciones suscriptas, emisión de las series restantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Vicedirector.

e-10 mayo N.° 16.435-v-28 mayo.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 484, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 27 de los Estatutos, que dispone que las acciones podrán depositarse hasta tres días antes en el local Social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1932. — El Gerente.

e-10 mayo N.° 16.438-v-28 mayo.

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Importación de Relojes y Alhajas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo, a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1932.

2.° Elección de un Director suplente y de un Síndico Titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.511-v-28 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna Limitada

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local social, entrada por Callao 32, el 4 Junio de 1932 a las 15, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Primer Ejercicio, Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

II. Elección de Síndico titular y suplente.

III. Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Para asistir a esta Asamblea, deberá depositarse las acciones o justificativos con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.

Cayetano Brenna, Presidente.

e11 mayo N.° 16.442 v30 mayo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 23.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931, para el día 20 de Mayo de 1932, a las 5 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del Señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e-3 mayo N.° 16.406-v-20 mayo.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo próximo, a las 10,30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.510-v-28 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Mayo de 1932, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario.

e11 mayo N.° 16.443 v30 mayo.

JAMES Co. LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 412, escritorio N.° 22, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1932.

2.° Elección del Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local situado en la Capital Federal, calle Sarmiento 412 escritorio N.° 22.

e11 mayo N.° 16.448 v30 mayo.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Extraordinaria

Encontrándose vacantes los cargos de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Directores suplentes, dos miembros de la Comisión de Cuentas: un titular y un suplentes, por renuncias de los anteriores, el Directorio ha resuelto, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convocar a Asamblea General Extraordinaria, para la elección de dichos miembros, que deberán integrar el Directorio, hasta la terminación del mandato.

Tengo el agrado de invitar, pues, al Sr. Consocio a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 4 de Junio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de:

Presidente, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Vicepresidente 1.° hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Vicepresidente 2.° hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Cuatro Directores suplentes:

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Dos Miembros de la Comisión de Cuentas:

Un suplente, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Un suplente de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

3.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al Señor Consocio con la mayor consideración.— Julio Pommes, General de Brigada, Presidente Acc. — Miguel A. Sánchez, Teniente Coronel-Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1932.

e-17 mayo N.° 16.474-v-4 junio.

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la venta de mercaderías y arrendamiento de maquinarias.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

El Secretario.

e-16 mayo N.° 16.546 v-30 mayo

E. LIX KLETT Y Co. S. A.

Electro Técnica, Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1932 a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida número 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1932. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-16 mayo N.° 16.548 v-28 mayo

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima

Cía. Agrícola Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, terminado el día 31 de Enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. —

e14 mayo N.° 16.538 v28 mayo

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A. BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Córdoba N.° 364, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y estado de la Sociedad.

2.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Suplentes.

3.° Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco designado por el Directorio sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la reunión de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Pedro J. Otero, Presidente.

e-13 mayo N.° 16.532-v-31 mayo.

SIERRAS DE BALCARCE SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitres 575, el día 30 de Mayo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1932-33, de conformidad con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. — En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósito expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director-Gerente.

e-7 mayo N.° 16.426-v-24 mayo.

COMPAÑIA ERICSSON SUDAMERICANA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Mayo de 1932, a las 11 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 570, 7.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores Titulares Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio de 1932.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Asamblea, y por ser segunda convocatoria, se llevará a cabo cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, el 6 de Mayo de 1932. — Knut Kihlgren, Director Gerente.

e-7 mayo N.° 16.431-v-24 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

El Directorio de la Institución acogiéndose a las facultades conferidas en el Art. 47 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Martes 24 del actual a las 18 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2221|51, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e-7 mayo N.° 16.501-v-24 mayo.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 18 horas a fin de resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por el Presidente, H. Ithurralde.

e-9 mayo N.° 16.502-v-27 mayo.

UNION MEDICA ARGENTINA EN LIQUIDACION

Cía de Seguros Generales

La Comisión Liquidadora, habiendo terminado su misión, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 4 de Junio, a las 14 horas en su local Sarmiento 1011, piso III, para considerar:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Nombramiento de nueva comisión.

3.° Fijar los honorarios de la Comisión saliente.

Los accionistas que concurran deberán encontrarse dentro de las condiciones estatutarias. Las cuentas y balance están a disposición de los mismos. — La Comisión Liquidadora.

e-17 mayo N.° 16.556-v-4 junio.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

1.° Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deben concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, Sarmiento 2689, el 23 del corriente a las 21.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1931.

3.° Consideración de la propuesta del Directorio sobre liquidación de esta Sociedad.

4.° Nombramiento del liquidador.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, solo podrán formar parte de la Asamblea, los Accionistas que hayan cubierto totalmente su suscripción de acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e4 mayo N.° 16.416 v21 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo a la hora 17, en el local Defensa 188. Al efecto, y hasta el día 24, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, que les serán canjeados por el boleto de entrada.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación social y adopción de las resoluciones pertinentes.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e7 mayo N.° 16.400 v24 mayo

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Honorable Directorio de ésta Institución tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos (Arts. 14, 19, 20, 21, 22, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63 y 67).

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores accionistas puntual asistencia, salúdales muy atentamente. — Moisés Schuty, Presidente.— Emilio Stiglitz, Secretario.

e-9 mayo N.° 16.505-v-27 mayo.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al 19.° Ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 27 de Abril de 1932.— Benigno Carro, Presidente. — E. Kietzmann, Secretario.

e-18 mayo N.° 16.486-v6 junio.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Mayo de 1932, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín N.° 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance general al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de once miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1932-1933.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Octavio S. Pico, Presidente. — Enrique Prins, Secretario.

e-18 mayo N.° 16.480-v-30 mayo.

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.380 v26 mayo.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, S. A. a la 20.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 652, el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores Titulares y los del Síndico Titular.

4.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, dos Directores Suplentes por un año y un síndico Titular y un Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores accionistas, presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma en su representación.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Banco sus acciones, o su recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria tres días antes del señalado para su celebración (Art. 29 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e-4 mayo N.° 16.387-v-21 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO & Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 22° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1931

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el loca Alsina 623 el 28 de Mayo del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar antes del 26 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas sus acciones, Certificados de Bancos o Documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e4 mayo N.° 16.418 v28 mayo

"SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS"
"Pedro Bignoli Limitada"
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta del quórum establecido en los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de Mayo de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 3 de Junio de 1932, a la hora 10 en el local social, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli h. y Ernesto Gómez, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — El artículo 25 de los Estatutos establece que los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — El Director.

e-16 mayo N.° 16.547 v-28 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, 3er. piso, el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, debe cumplirse con el Artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e13 mayo N.° 16.530 v31 mayo.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 28 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 31° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso, de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Luis Cardinali y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. Art. 30 y 39.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17 Estatutos: El Accionista que desears tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Directorio.

e9 mayo N.° 16.503 v27 mayo

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 30 de Abril de 1932, se convoca a los Señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 29 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, de tres Directores suplentes, por dos años y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión; la Dirección General dara recibo de las acciones. Los recibos otorgados para la primera convocatoria, son válidos para la segunda.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Francisco E. Alfonso, Presidente; Alberto J. Fernández, Director Delegado.

e12 mayo N.° 16.513 v28 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Bartolomé Mitre 1265
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Viernes 27 del corriente a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: Señores, doctor Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry, y doctor Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e7 mayo N.° 16.396 v24 mayo

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crea conveniente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designar dos Accionistas que firmen el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

e11 mayo N.° 16.447 v23 mayo.

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e-13 mayo N.° 16.528-v-27 mayo.

ASOCIACION ARGENTINA DE LAWN TENNIS

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 13 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Clubs afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el Martes 31 del corriente, a las 17,45 horas, en el salón del City Hotel (Bolívar 160), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos personas para que firmen y aprueben el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance por el período 1931-1932.

3.° Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación al reglamento del Campeonato Inter-Clubs.

4.° Proyecto del Consejo Directivo para la fiscalización de los partidos eliminatorios por ascenso y descenso del Campeonato Inter-Clubs y partidos por la Copa Perú.

5.° Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación de los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.

6.° Proyecto financiero presentado por el Consejo Directivo.

7.° Renovación del Consejo Directivo. Elección de Vicepresidente, Secretario y tres Vocales en reemplazo de los señores Diego E. Cerboni, Alberto H. Costemàlle, J. Arístides Ocampo, José Ficrro y Edwin C. French, respectivamente, por terminación de mandato. Elección de tres Vocales suplentes en reemplazo de los señores W. S. Mc. Hardy, Luis M. Quesada y Diego C. Dodds, respectivamente. Elección de dos Síndicos en reemplazo de los Dres. Ernesto C. Niebuhr y Simón Joselevich. La elección de Vicepresidente, Secretario y Vocales es por dos años, los demás cargos por un año. (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo de 1932. — Alberto H. Costemalle, Secretario Honorario.

Nota. — Los Delegados de los clubs afiliados deberán presentar sus cartas-poderes, en el acto de la Asamblea, firmadas por el Presidente del Club que representen.

e-18 mayo N.° 16.490-v-20 mayo.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día siete de Junio del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Consideración de la tasación practicada sobre los bienes de la sociedad, por el Ingeniero Civil don Rómulo Ayerza.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — C. F. Alcobendas, Presidente.

e18 mayo N.° 16.575 v6 junio.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo de 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Moreno 1059, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva, a saber:

a) Vicepresidente, Secretario, Director General de Ejercicios Físicos y un Vocal para 2 años;

b) Prosecretario para 1 año.

3.° Elección de 3 Revisores de Cuentas.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e18 mayo N.° 16.578 v23 mayo.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Someter a su consideración un proyecto de subscripción al Empréstito Patriótico.

Art. 2.° Nombramiento de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente; Juan J. Guichandut, Secretario.

e18 mayo N.° 16.581 v6 junio.

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Venezuela 2581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente, para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e18 mayo N.° 16.493 v6 junio.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres señores Directores: Dos por tres años y uno por dos años; Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. —El Directorio.

e-18 mayo N.° 16.478-v-9 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Esmeralda 690

Buenos Aires - Mayo de 1932

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Mayo del corriente, a las 21 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuenta e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio

e-7 mayo N.° 16.427 v-30 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, (11 meses) de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1932; y distribución de utilidades.

II. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

III. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerdan a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 37 de los Estatutos, que dicen así: "En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario."

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Directorio.

e19 mayo N.° 16.589 v7 junio.

"PARDO DARWIN"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para la compra de una estancia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e19 mayo N.° 16.592 v7 junio.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 11 del mes de Junio próximo, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Ingeniero Víctor A. M. Galli y doctor Horacio N. Bruzone, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli.

4.° Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Víctor A. M. Galli, Director.

e19 mayo N.° 16.597 v10 junio.

ASOCIACION CORAL ALEMANA DE BUENOS AIRES

(Deutscher Männer - Gesangverein)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en fecha 28 de Mayo de 1932, a las 21 horas, en el Restaurant La Haya, Sarmiento 340, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Prólogo de Presidente.

II. Lectura y aprobación acta Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 1931.

III. Lectura, consideración y aprobación Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Caja, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

IV. Contribución a la amortización de la hipoteca.

V. Elecciones: Presidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Archivero; Proarchivero; dos Vocales; Representante Coro Femenino; cuatro suplentes; una suplente Representante Coro Femenino; tres Revisores de Caja.

VI. Mociones varias.

El Secretario.

e19 mayo N.° 16.598 v21 mayo.

ROOTES ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el ejercicio al 31 de Enero de 1932.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.568-v-24 mayo.

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN"

Cibrián Hermanos

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 Ejercicio, cerrado al 31 de Enero de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Lino Model, Saturnino Cibrián, Domingo Lázaro y León Durán, en virtud de haber terminado su mandato; cuatro suplentes en lugar de los señores Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Pedro Medel y Ramón Pérez Acuña, por dos años, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Juan Martínez, Presidente.

e14 mayo N.° 16.542 v31 mayo.

DEPIETRI LTDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril próximo pasado, el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos, para deliberar válidamente sobre los asuntos de la Orden del Día, se convoca nuevamente en segunda convocatoria, a los señores Accionistas de "Depietri Ltda. S. A. Industrial y Comercial" para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo en curso, a las 16 horas, en la sede social de la misma, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.

2.° Consideración y resolución sobre estos documentos.

3.° Designación de tres Directores titulares y cinco suplentes.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, o sea hasta el día 23 de Mayo inclusive, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Igualmente se previene que, de acuerdo a los artículos 31 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, esta Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — El Directorio.

e14 mayo N.° 16.543 v27 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 16 horas, en el local Cerrito 1174, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido 1930|31.

2.° Designación de seis Consejeros titulares por un período completo de cuatro años.

3.° Designación de tres Revisadores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —Vicente E. Montes, Presidente. — Juan B. Anchordoqui, Secretario.

e-17 mayo N.° 16.464-v-27 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 760,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance del último ejercicio y aplicación de los beneficios.

2.° Elección de dos Directores Titulares.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 26 del corriente (Art. 21). — El Directorio.

e-17 mayo N.° 16.470-v-28 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Maitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dción. de Correos.

v10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la concesión de explotación publicitaria de propaganda comercial en el papel secante, que usa la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 19 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchardo, 4.° piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 junio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Instituto de Bacteriología dependiente de este Departamento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de Ley, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurrirán al acto, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 9 de Junio a las quince horas (15). Pliego de condiciones a disposición de quien lo solicite en la Sección Administrativa todos los días hábiles de doce a diez y nueve horas y los sábados de (9) nueve a (12) doce horas.

El Secretario General

v9 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1932, a las 15.30 para la provisión e instalación de seis ollas a vapor y renovación de la envoltura de níquel de las existentes en el Hospital Rivadavia, Las Heras 2800.

Por bases y demás datos dirigirse a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v31 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s. 119.739,42.

Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$n. 1.028.998,46.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$n. 413.134,33.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley N.° 11577, m$n. 334.870,54.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley N.° 4973, m$n. 122.863,02.

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie - Ley 10998 - 11165, m$n. 52.727,87.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - 2.ª Serie - Ley N.° 11333, m$n. 32.593,89.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1930 - 2.ª Serie - Ley 11333 - 11539, m$n. 27.010,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 2.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 72.956,31.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 3.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 4.459,18.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 5.639,38.

Crédito Interno de la Nación - Ley N.° 11378, m$n. 23.001,71.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Secretario Gerente.

v20 mayo.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para amortizar los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600 - Vencimiento Junio 15 de 1932, con cupón Diciembre 15 de 1932, o$s. 572.500.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300 - Vencimiento Julio 1.° de 1932, con cupón Enero 1.° de 1933, o$s. 85.300 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. - Londres - hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario Gerente.

v1.° junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 13 - L - 1932

Llámase a licitación para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Junio p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilógramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quiénes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 13, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1932, a las 10.30 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurra al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v24 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 11-L-1932

Llámase por segunda vez a licitación hasta el día 24 de Mayo de 1932, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se mencionan:

Artículos de almacén—

200 kilos bacalao sin espinas.
250 kilos dulce membrillo, peso neto.

Forrajes—

10.000 kilos afrechillo de buena calidad.

Artículos de zapatería y talabartería—

60 gruesas cordones para botines, negro, fuertes.
12 pecheras para arar, tamaño mediano.
12 par yugüillos para las mismas.
12 cabezadas con anteojera, rústicas.

Materiales para sastrería y colchonería—

12 gruesas botones para saco, color gris.
12 gruesa botones hierro para cartera pantalón.
12 gruesas hebillas para pantalón.
20 paquetes agujas de mano para sastre, N.° 4 y 5.
6 centímetros (medida para sastre).
12 agujas para colchoneros.
200 paquetes agujas para costurera.
50 metros cotín para colchones, clase fuerte.

Materiales de construcción y carrocería—

10 hojas terciado abedul de 5 mm.
1 tabla pople de 1'' x 20 o sea 25,4 x 500 mm.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, etc.—

20 chapas hojalata o cruces de 0.80 x 1.00 metro.
20 chapas hojalata 5 cruces de 0.80 x 1.00 metro.
1 m.2 fibra de 3 mm espesor para guarnición de canillas.
2 tijeras derechas para hojalatero de 16'' o 406 mm.
10 kilos bronce trefilado de 2'' o 50,8 mm.
10 kilos bronce colorado de 2 1/2'' exterior y 1 1/2'' interior o sea 63,5 x 38,1 mm.
5 kilos bronce colorado de 1 1/2'' o 38,1 mm.
2 metro acero rápido de 3/4'' x 3/4'' o sea 19,06 x 19,06.
1 metro acero dulce diámetro de 2'' ó 50,8 mm.
2 metros acero dulce diámetro de 1'' ó 25,4 mm.
1 metro acero dulce diámetro de 1/2'' ó 12,7 mm.
4 metros acero dulce diámetro de 5/16'' ó 7,94 mm.
1 metro acero dulce planchuela de 2'' x 1/2'' ó 50,8 x 12,7 mm.
1 barra hierro diámetro de 3'' ó 76,20 mm.
1 cuenta filete rosca Wittwhorts.
1 juego cojinetes para tarraja Litle Giant 3/16'' ó 4.76 mm.
1 moleta recta lisa 5/8'' x 3/8'' ó 15,87 diámetro por 9,52 mm. espesor.
1 moleta transversal, igual medidas que la anterior.
1 moleta transversal final, íd. íd. íd.
1 atado hierro planchuela moldurado de 1'' x 1/4'' ó 25,4 x 6,35 mm.
2 juego fresadores para madera, macho y hembra.
2 juego de 12 formones sin cabo, cada uno.
1 cepillo curvo, transformable de hierro.
1 media garlopa de hierro.
8 metros hoja sierra sin fin de 20 mm. x 6/10.
1 kilo goma arábiga en terrones.
1 juego llaves dos bocas de 3/16'' a 1/2'' ó 4,76 a 12,7 mm.
1 juego llave Francesa chica de fuerza de 3/16'' a 1/2'' ó 4,76 a 12,7 mm.
1 llave Francesa de 1/2'' a 1'' ó 12,7 a 25,4 mm.
1 engrasador a presión a mano para Alemite.
1 inflador cámaras de auto.
1 pulverizador para blanqueo mecánico c/motor para 220 volts. c.c.
400 platos loza piedra hondos.
700 platos loza piedra playos.
400 cucharas sopa, imitación Alpaca.
400 tenedores comida imitación Alpaca.
24 aceiteras peltre.
48 fuentes aluminio de 30 cents. ancho.
36 paneras metal niquelado.
120 pocillos loza piedra, para café.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación expediente 11-L-932", hasta el día y hora antes indicados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Junio próximo:

Almacén—

420 kilos azúcar molida cristal, de 1ra.
70 kilos arroz Carolina, de 1ra.
180 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
140 kilos café Caracolillo, en grano tostado, de 1ra.
10 kilos café Paulista, en paquetes de un kilo, etiq. colorada.
75 kilos dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
25 kilos dulce de batata, de 1ra., en latas de 5 kilos.
10 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
100 kilos fideos de sémola, surtidos, de 1ra.
40 kilos garbanzos del país, de 1ra.
60 kilos harina de maíz, de 1ra.
120 kilos jabón amarillo Campana, de 1ra., en barras de un kilo.
100 paquetes jabón Sungliht.
20 kilos panceta de chancho, bien curada.
48 cajas pomada Cobra N.° 2.
40 kilos queso Sbrinz, bien curado.
4.540 gramos [illegible] Sol, etiq. blanca, en latas de 3 libras.
30 trapos de piso 60 x 65, reforzados, peso mínimo 200 gramos.
210 litros vino Toro (casco devuelto).
84 botellas de un litro, de vino Toro.

Carnicería—

1.700 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con su correspondiente lomo entero.
15 docenas costillas de capón.
180 kilos grasa de vaca, de la pella.
80 docenas huevos frescos.
50 kilos mondongo de vaca, que sea tierno.
30 sesos de vaca.
10 docenas patitas de capón.

Verduras, papas y frutas—

40 kilos acelga grande y repollada.
15 kilos ajos colorados grandes y sanos.
300 kilos batatas coloradas, sanas y grandes.
90 docenas bananas sanas, grandes y maduras.
140 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
130 kilos lechuga fresca, repollada y tierna.
90 docenas naranjas maduras, sanas y grandes.
1.900 kilos papas tipo bocha, sin brotes, lisas.
200 kilos repollos frescos, grandes y bien repollados.
180 kilos verduritas surtidas (perejil, apio, puerro, zanahoria).
80 kilos zapallo criollo o angola, sano, grandes y maduros.

Pan y harina—

1.500 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
140 kilos harina de trigo 000.

Leche y manteca—

2.500 litros de leche de vaca, fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
8 kilos manteca de vaca, fresca.

Combustible—

6.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—

40 blusas de brin.
30 bolsitas.
250 camisas de niñas.
250 calzones.
20 camisas de plancha.
20 cuellos.
40 corpiños.
5 cortinas.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
20 colchas.
200 delantales.
40 delantales de servicio.
100 enaguas.
400 fundas de cama.
5 fundas de piano.
80 guardapolvos.
15 gorros blancos.
50 manteles.
400 pares de medias.
50 pañuelos.
80 pantalones.
50 piezas varias.
200 repasadores.
500 sábanas.
200 servilletas.
50 sacos.
200 toallas turcas.
300 toallas higiénicas.
80 toalas sin fin.
10 tricotas.
30 vestidos.
10 echarpes.
20 frazadas.
50 toallas de baño.
10 cótines.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 21 del corriente mes, a las 10 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

21 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Mendoza

Hora 16. — Construcción de una usina eléctrica provisoria, (Casilla de resguardo, grupo electrógeno y red distribuidora de energía eléctrica, en el Cuartel de Caballería en Campo Los Andes, Tunuyán). Presupuesto Oficial 18.722,44 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 21 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 118.300. — C. 115.704. — C. R. 122.381. — T. 113.306. — A. D. 118.051. — C. R. 120.251. — P. H. 130.560.

Llámase a licitación pública para 23 de Mayo próximo de 14 a 15.30 horas, para provisión compresor y medidor gas, cañería para vapor, válvulas y accesorios y bomba centrífuga, pliego 1711; gelinita, 1712; maderas pino tea y spruce, 1713; radiadores para calefacción, 1714; cal hidratada, 1715; gatos de bombeo, 1716; galpón metálico 1717. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para el año 1932 a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v31 mayo

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta (240) bolsas de aserrín, durante el corriente año a diversas dependencias de la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932, a las 14.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de maquinarias, productos y materiales necesarios para el año 1932, con destino a las Divisiones de Genética Vegetal y Tabaco, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

Ministerio de Obras Publicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de artículos varios, con destino al Stock Economato de la Sección Almacenes Generales.

Datos, en la Direción General de Vialidad de la Nación, Avda. de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —

v19 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Expte. 13762. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de metales (hierro, estaño, antimonio, cobre y zinc en lingotes), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v30 mayo

(Expte. 3592 - DC - 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v31 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros cúbicos de arena necesaria para los trabajos de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1/2 m. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Abril de 1932.

v10 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Día 6 de Junio de 1932 — Pliego N.° 770|31 A. 1: Aceite de lino cocido, alquitrán, barnicida, piedra pómez y pinturas varias.

Día 8 de Junio de 1932 — Pliego N.° 87|32 A. 1: Anillos de resorte y celisas.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v8 junio.

Expte. O. C. 840|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para Stays y aceros especiales.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Junio de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 junio

Expte. O. C. 18|32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 18|32 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v31 mayo

Expte. O. C. 842|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del servicio de coche-bars en la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú - Cuatiá.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 201|32 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico de la línea precedentemente mencionada.

La Administración.

v20 mayo.

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 41|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v30 mayo.

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Regimiento 3 Infantería, clase 1903, don Ernesto Sanguinetti, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 46,55 m|n., importe de prendas de vestir no restituídas por dicho causante, al consumar la deserción de las filas del Ejército, según se deja establecido en la resolución N.° 2412, del 28 de Abril de 1931, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e17 mayo N.° 1892 v30 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector de la Gobernación de Formosa, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ m|n. 649,34), con más la que irrogue la presente publicación, por los conceptos que ilustra la Causa Fiscal N.° 8 del año 1931, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley 428.

Los Secretrios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e17 mayo N.° 1893 v30 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 441, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 441

Vapor Cabo Quilates paquete 2773 fecha de entrada al puerto Abril 25 de 1931, marca J. M. C., S/N., 51 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 442, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 442

Vapor Wurttemberg, paquete 5023, fecha de entrada al puerto Agosto 7 de 1931, marca W. G, números 3140, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 443, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 443

Vapor Luso, paquete 5426, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931, marca I Roja, S/N., 908 atados.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 444, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 444

Vapor Conte Verde, paquete 5336, fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1931, marca R. R., números 4753, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 445, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 445

Vapor General Alvear, paquete 5478 fecha de entrada al puerto Agosto 28 de 1931, marca F. A. C., números 1685/17-28 12 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 446, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 446

Vapor Monte Piana, paquete 1576, fecha de entrada al puerto Mayo 8 de 1931, marca L. A., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 462, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 462

Vapor Duilio, paquete 5500, fecha de entrada al puerto Agosto 28 de 1931, marca J. P. A. números 102/03, 2 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 458, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 458

Vapor Alsina, paquete 3347, fecha de entrada al puerto Mayo 30 de 1930, marca G. S. M., números 3603, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 459, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 459

Vapor Conte Verde, paquete 5333, fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1931, marca R. J. C. abajo L. G., números 7717, 1 cajón, marca R. J. C. abajo L. G., números 7766, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 460, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 460

Vapor Duilio, paquete 447, fecha de entrada al puerto Enero 20 de 1931, marca S. B. abajo 717, números 43, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 461, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 461

Vapor Duilio, paquete 5500, fecha de entrada al puerto Agosto 28 de 1931, marca R. J. C., números 300/02, 3 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 447 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 447

Vapor Peel County, paquete 2704, fecha de entrada al puerto Abril 27 de 1931, marca S. A. Yuyantog, S/N., 67 bcas., marca S. A. Yuyantog abajo 803, S/N., 34 bolsas.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 463, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 463

Vapor Eastern Prince, paquete 5851, fecha de entrada al puerto Septiembre 14 de 1931, marca F. A., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 464, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 464

Vapor América Legión paquete 5424, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931, marca M. H., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 465, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 465

Vapor América Legión, paquete 5424, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931, marca en diamante F. A., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 466, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 466

Vapor Eastern Prince, paquete 4642, fecha de entrada al puerto Julio 20 de 1931, marca Ferrante, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 467, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 467

Vapor Southern Prince, paquete 4951, fecha de entrada al puerto Agosto 3 de 1931, marca P. x C. L. D. abajo 337, números 91, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 468, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 468

Vapor Southern Cross, paquete 4812, fecha de entrada al puerto Julio 29 de 1931, marca F. F., números 1 2, 2 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 469, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 469

Vapor Southern Cross, paquete 5758, fecha de entrada al puerto Septiembre 10 de 1931 marca M. R., números 1052, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 471, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 471

Vapor Alcántara, paquete 1713, fecha de entrada al puerto Julio 23 de 1931, marca R. P. números 3295, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 472, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 472

Vapor Western Prince, paquete 5248, fecha de entrada al puerto Agosto 18 de 1931, marca C. x C. abajo 9114, S/N., 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 473, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 473

Vapor General Belgrano, paquete 5935, fecha de entrada al puerto Septiembre 14 de 1929, marca S. B. J., números 487, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 474, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 474

Vapor Sierra Córdoba, paquete 6256, fecha de entrada al puerto Octubre 15 de 1930, marca E. S/1, númerso 30900, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 475, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 475

Vapor Northern Prince, paquete 7883, fecha de entrada al puerto Diciembre 10 de 1929, marca C. C. abajo 9,22, números 12398, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 455, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 455

Vapor España, paquete 1757, fecha de entrada al puerto Mayo 15 de 1930, marca J. A. abajo 5002, números 21/29, 9 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 456, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 456

Vapor Dunster Grange, paquete 4127, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931, marca J. C. en ángulo S. L. L. D. A., números 1-2, 2 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 457, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 457

Vapor Wurtemberg, paquete 5923, fecha de entrada al puerto Agosto 1.º de 1931, marca E. S. T., números 23562, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 448, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 448

Vapor Arna, paquete 7593, fecha de entrada al puerto Noviembre 27 de 1929, marca E. F., S/N., 31 cuñetes.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 449, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 449

Vapor Algorab, paquete 4683, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1930, marca estrella adentro H., números 408, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 450, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 450

Vapor Algorab, paquete 4683, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1930, marca J. H., números 301,06 abajo 302 A., 7 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 451, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 451

Vapor Santos, paquete 2207, fecha de entrada al puerto Abril 8 de 1931, marca C. x C., números 2517, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 452, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 452

Vapor Hidra, paquete 5152, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931, marca R. P. C., números 9,16 1757, 9 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 453 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 453

Vapor Eubée, paquete 1098, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1931, marca J. M. B. abajo S. C. números 120 1-2 3, 3 cajones, marca J. M. B. abajo A. F., números 1,1587, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 454, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 454

Vapor Cabo Tortosa, paquete 7291, fecha de entrada al puerto Diciembre 1.º de 1939, marca M. B., S/N., 19 bolsas.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 476 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 476

Vapor Líperi, paquete 8038, fecha de entrada al puerto Diciembre 18 de 1929, marca W. Z. abajo 76049, números 9-10, 2 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 477 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 477

Vapor Eubée, paquete 1098, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1931, marca M. L. M. número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 478, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 478

Vapor Meneza, paquete 5710, fecha de entrada al puerto Septiembre 8 de 1931, marca M. R., número 1, 1 baúl.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 479, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 479

Vapor R. Soares, paquete 5197, fecha de entrada al puerto Agosto 14 de 1931, marca T. B. S/N., 2 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 470, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 470

Vapor Southern Cross, paquete 5756, fecha de entrada al puerto Septiembre 10 de 1931, marca A. Santamarina, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 481, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 481

Vapor Munaires, paquete 5515, fecha de entrada al puerto Agosto 29 de 1931, marca Pryce Cº. S/N., 40 bolsas.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 438, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 438

Vapor Carolina, paquete 2162, fecha de entrada al puerto Abril 5 de 1931, marca A. M., números 1 2, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 439, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 439

Vapor Tren Internacional, paquete 56, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931, marca Aída Salvo, números 1 2, 2 fardos, marca Aída Salvo, números 3 4, 2 baúles.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 440, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 440

Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca H. G., números 340, 1 cajón.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 480, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 480

Vapor Arela Mendi, paquete 904, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca V. P. L. abajo E. S. L. A., números 3018/20 3 cajones.

El Jefe

v-21 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Vicente Fernández, en su carácter de padre del ex Empl. de Correos y Telégrafos, don Torcuato Fernández.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Prosecretario.

v19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Teresa Espagnolo de Circostas, en su carácter de madre del ex Foguista de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Miguel Circostas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — El Prosecretario.

v20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace asber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Bianchini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Sánchez de Piñero, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Piñero.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — El Prosecretario.

v20 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Ramírez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 mayo sp.p. N.º 209-v-22 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacinta Catto de Echevería**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 mayo s|pp. N.º 181 v22 junio

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Joaquín Alcántara.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e17 mayo s|pp. N.º 186 v22 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Paulina Larrouy de Lasmaries.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.º 187 v22 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª, de esta Ciudad, don Alfredo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Wels o Welz**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Alfredo Pacheco, juez de paz.

e17 mayo s|pp. N.º 189 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Cicchetti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.º 205 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.º 206 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso García,** para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|pp. N.° 194 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Gonzalo Pujol**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|p.p. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Lorinsty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e17 mayo s|pp. N.° 196 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Ernesto Niño Seeber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|pp. N.° 197 v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Serafín Battestín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.
e17 mayo s|pp. N.° 198 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Saverio Serviño**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|pp. N.° 199 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 mayo s|pp. N.° 200 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscuves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Kusa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 mayo s|pp. N.° 202 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Berta Casner**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 mayo s|pp. N.° 203 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

El Juez de Paz, Sección 19, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Vicente Anelli, Angel Varischetti o Parischetti, Juan Bonacqua, Luis De Andréis y Jorge Bobós.**
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Juez de Paz.
e17 mayo s|pp. N.° 182 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c|1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c|1894, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por derecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Virginio Cena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Luis Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 mayo s|pp. N.° 204 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|pp. N.° 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sam Massüc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor José María Jaramillo, Secretaría del señor Ramón Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Juan Ricardo Flores**, clase 1885, matr. 2.999.629, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso no compareciere.

El presente se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Capital de la República.

Secretaría, Mayo 14 de 1932. — Ramón Vergara, secretario.

e-17 mayo s.p.p. N.° 210-v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Zomosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 abril N.° 55-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antolín Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 192 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Galusta o Bernasconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 70 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de dobl nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pablo Miguel Han...n**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 53-s.p.p.-v-21 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Herz Marcos Zultek o Marcos Hersz Zultek**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 63 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Gardey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril N.° 56 s|pp. v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Cardoso Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — César A. Vásquez, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 57 v21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jacinto A. Malbrán a|c. Juzgado 5.° se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Gil** para que comparesca a estar a derecho en la causa que se lesigue por el delito de quiebra culpable y fraudalenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires,Abril 12 de 1932.

Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Lavalle. Centro

e-16 abril N.° 58 s|pp. v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **César Misenta y Antonia López (a) ''Mecha''** para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 59 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **José González y Antonio López**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — P. M. Sagasta, secretario interinamente a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e16 abril s|pp. N.° 60 v21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolusky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique M... ...ez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich, para que den-**

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregorio o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Pardes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1932.—Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.
e-21 abril N.° 86-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Rocamora y Milos Feigelmuller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Enrique Martínez Pena, secretario.
e-21 abril N.° 87-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Orcasitos**, para que dentro del plazo de trenta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 192. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 abril N.° 88-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Escariz o Escasis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 abril N.° 82-s|p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Filippi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-21 abril N.° 90-s.p.p.-v-28 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio**, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. —Hugo F. Vivot, secretario.
e-11 mayo N.° 142-s.p.p v16 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Pomeraniec**.
Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e21 abril s|pp. 69 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suicio Magiorini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 abril s|pp. 75 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Llamedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 abril s|pp. 76 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a la acusada **María Tracey**, por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 abril s|pp. 77 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Muñiz.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 73 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Matthey**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danessa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Lucasevich**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-21 abril s|p.p. N.° 4-v-28 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presetne, a **Donato Minutello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril s|pp. N.° 61 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Bulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del técnino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Copello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. 102 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzedda ó Luiggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Germán F. Blacksley, secretario.

e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F.Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Dosico y Francisco Ulsich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 191 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos y Juan Carlos Poufil**, procesados por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. - Luis Doynel, secretario.

e21 abril s|pp. 74 v28 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Guarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Florincio Millán o Florencio Vidal Martínez o Jesús Barbazán Beneit o Beneit Aguirre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítase igualmente en la misma causa por el mismo delito, término y apercibimiento a **Benito Pérez Sánchez.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 mayo s|pp. N.° 207 v22 junio

El señor Juez de Paz, de la Sección 14.ª de esta Ciudad, don Antonio Muiño, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Santa Coloma**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Antonio Muiño, juez de paz.

e17 mayo s|pp. N.° 185 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 54-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Naimovich, Moisés Scherman y Moisés Elschtein**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 84-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aseid Asta y Eduardo Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 85-s.p.p.-v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Lozano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 83-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Santiso.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 72 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alori o Allore**, para que den-

tro del plazo de **treinta días, que serán** contados desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril s|pp. 71 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 81-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor **Juez** Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José Zodocovich**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera **publicación** del presente edicto, comparezca **ante** este Juzgado, calle 25 de Mayo **N.° 130**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley **Electoral**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Abril de 1932. — **Emilio L.** Robirosa, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 62 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ,si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilio Catalán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre de 1931.— José L. Urdapilleta, secretario.

e21 abril s|pp. 64 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Mazzitelli.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 188 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Francisco Luciano Aragón**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo s|p.p. N.° 211-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Casco** procesada por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, lsecretario.

e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ezra Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de documentos públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 mayo s|p.p. N.° 208-v-22 junio.

El Juez Nicolas Gonzalez Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Stinco o Stinga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho trémino, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril once de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-16 abril N.° 51-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril N.° 78 s|pp. v28 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brecher**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 190 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rorquellas, secretario.

e-6 mayo N.° 138s.p.p.v11 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Darío Veccar Ibáñez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 183 v22 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Jesús Naveira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 mayo N.° 135-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos.**

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.° 152s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Sola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 80-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|p. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 171 v16 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12,15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.

Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v10 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.º del Código Rural para los a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

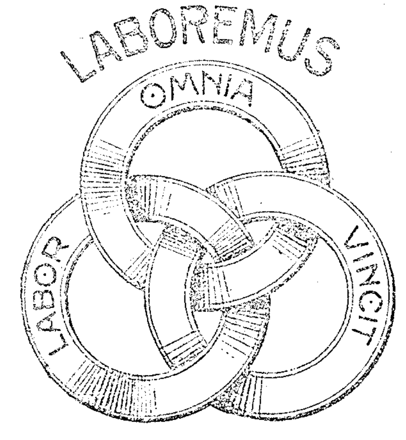
Buenos Aires, Mayo 1.º de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.º 16.419 v10 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 160.136



Mayo 2 de 1932. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 72.308. — Aviso N.º 2204.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.135.

FULGOR

Mayo 2 de 1932. — Luis L. Cavallone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 2199.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.139

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en las otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 2218.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.140

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, cietíficos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 2219.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.141

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 2290.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.142

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 2221.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.143

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 2222.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.144

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 2223.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.145

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2224.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.146

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2225.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.138

LE SANCY

Mayo 2 de 1932. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cietíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antierrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 2217.

v-21 mayo.

Acta N.º 159 943

AFTER LUNCH

Abril 21 de 1932. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 71.555. — Aviso N.º 2011.

v-21 mayo.

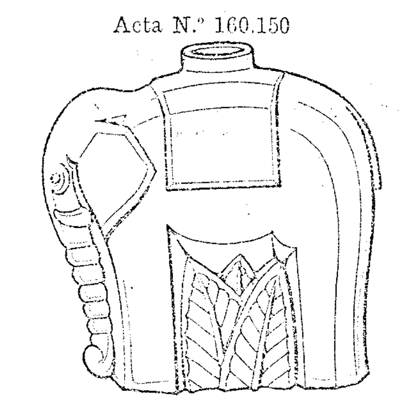
Acta N.º 160.148

IBIS

Mayo 3 de 1932. — Noudis Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 73.051. — Aviso N.º 2186.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.150



Mayo 3 de 1932. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (envase) — Aviso N.º 2232.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.151

Mayo 3 de 1932. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase). — Aviso N.º 2233.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.152

GRAND HOTEL

Mayo 3 de 1932. — Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 2234.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.163

TA-TE-TI

Mayo 3 de 1932. — Carlos Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2207.

v-21 mayo.

Acta N . 160.156

SATOR

Mayo 3 de 1932. — Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G. de Wien (Austria). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 2213.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.153

TARZAN

Mayo 3 de 1932. — Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos ,de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso N.º 2235.

v-21 mayo.

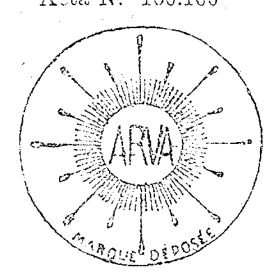
Acta N.º 160.159

ANGINAL

Mayo 3 de 1932. — Sociedad Anónima Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 70.241. — Aviso N.º 2228.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.160



Mayo 3 de 1932. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir productos usados en medicina, de la clase 2. — Renovación de la N.º 70.511. — Aviso N.º 2229.

v-21 mayo.

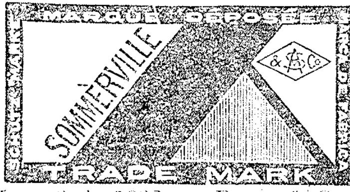
Acta N.º 160.162

BP

Mayo 3 de 1932 — Baker Perkins Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hornos para panaderías y confiterías de todas clases. Artículos de calefacción y refrigeración, máquinas de lavar, escurrir, planchar y secar ropa, y para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.º 2236.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.154



Mayo 3 de 1932. — Perry & Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprentas, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la 70.317. — Aviso N.º 2216.

[illegible] v-21 mayo.

Acta N.º 160.164

EL MARQUES

Mayo 3 de 1932. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.º 2209.

v-21 mayo.

Acta N.º 160.165

ATOPHAN

Mayo 3 de 1932. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la **N.º 70.925.** — Aviso N.º 121.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 166



Mayo 3 de 1932. — Lockwood y Cía. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.931. — Aviso N.° 592.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 167

TRIVA

Mayo 3 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt Am Main (Alemania) — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.658.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 168

TRIVA

Mayo 3 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt Am Main (Alemania) — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.237.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 169

TROCADERO

Mayo 3 de 1932. — S. A. Confitería del Aguila Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolate. — Renovación de la N.° 70.358. — Aviso N.° 2.240.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 170

TROCADERO

Mayo 3 de 1932. — S. A. Confitería del Aguila Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.359. — Aviso N.° 2.241.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 172



Mayo 3 de 1932. — S. A. Confitería del Aguila Ltda. — Para distinguir confitería en general, clase 22 menos chocolate y cacao. — Renovación de la N.° 70.361. — Aviso N.° 2.243.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 174

INTEGRAL ARGENTINA

Mayo 4 de 1932. — Carlos Parache Chaves y José Lois. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en genral, de la clase 18. — Aviso N.° 2.244. v-21 mayo.

Acta N.° 160 178

IBERIA

Mayo 4 de 1932. — Francisco Torviso y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.250.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 179

IBERIA

Mayo 4 de 1932. — Francisco Torviso y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para los revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, en cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telas cinematográficas, de la clase 25. — Aviso N.° 2.251.

v-21 mayo.

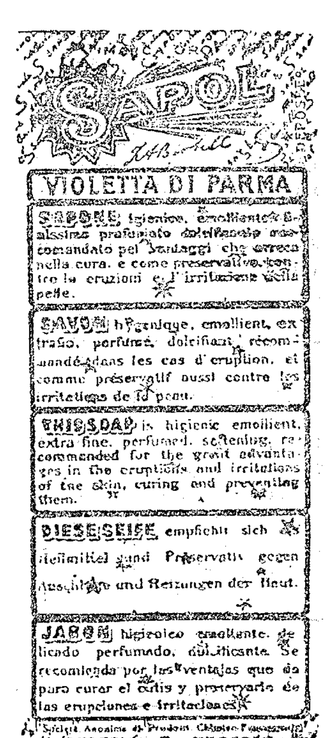
Acta N.° 160 180

CHARRUA

Mayo 4 de 1932. — Luis María Pérez — Para ditinguir desinfectantes, jabones medicinales, líquidos saponificados, medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 2.181.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 182



Mayo 4 de 1932. — Sociedad Anónima Di Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Bertelli y Cía. de Milano, Italia. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2.260.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 183

CERES

Mayo 4 de 1932. — Celulosa Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.261.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 181



Mayo 4 de 1932. — John Bedford y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.248.

v-21 mayo.

Acta N. 160 184

KALMOL

Mayo 4 de 1932. — José Shraiber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.245.

v-21 mayo.

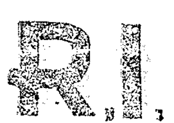
Acta N.° 160 186

VICTORY

Mayo 4 de 1932. — The Cooper-Stewart Engineering Co. Ltda. — Para distinguir incubadoras, de la clase 5. — Aviso N.° 2.245.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 187



Mayo 4 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.254.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 194

ONA

Mayo 4 de 1932. — Mieres Rubio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.253.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 191

ROSITA

Mayo 4 de 1932. — David Winiar e Israel Wiñar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.265.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 189

AGA

Mayo 4 de 1932. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, de Stockholm (Suecia) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 70.581. — Aviso N.° 2.263.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 188

AGA

Mayo 4 de 1932. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, de Stockholm (Suecia) — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 70.580. — Aviso N.° 2.262.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 190

AGA

Mayo 4 de 1932. —Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, de Stockholm (Suecia) — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículas sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 70.582. — Aviso N.° 2.264.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 192

YXIN

Mayo 4 de 1932. — P. Beiersdorf y Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.252.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 193

PULMON D'OR

Mayo 4 de 1932. — Juan José Etcheverry. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.255.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 195



Mayo 4 de 1932. — H. M. Pinto. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.266.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 196

EL CUARTO PODER
THE FOURTH ESTATE
¡SEÑORES!
"EL CUARTO PODER"

Mayo 6 de 1932. — Roberto Heil. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.259.

v-21 mayo.

Acta No. 160.197

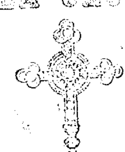
ROSTRO MARCHITO

Mayo 6 de 1932. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.258.

v-21 mayo.

Acta No. 160.198

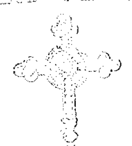
LA CRUZ



Mayo 6 de 1932. — Lesser & Cía., S. A. C. (Sociedad Anónima Comercial). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.975. — Aviso número 2.256. v-21 mayo.

Acta No. 160.199

LA CRUZ



Mayo 6 de 1932. — Lesser & Cía., S. A. C. (Sociedad Anónima Comercial). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos de algodón, pinzas depilatorias, limas y alicates para uñas, artículos para manicurar y similares, calzados, sus accesorios y tafiletería. — Renovación de la número 72.976. — Aviso número 2.257.

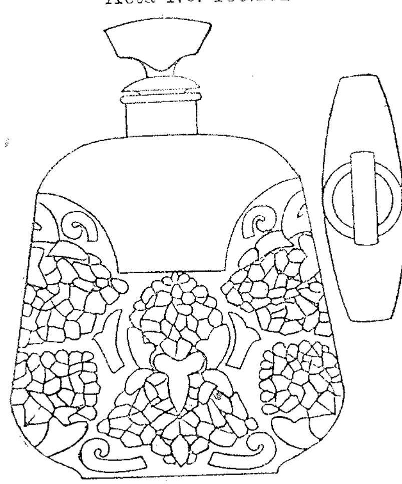
v-21 mayo.

Acta No. 160.201



Mayo 6 de 1932. — Societá Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.268. v-21 mayo.

Acta No. 160.202



Mayo 6 de 1932. — Garuti &[i] Lenz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2.272.

v-21 mayo.

Acta N.° 160 185

CESCO

Mayo 4 de 1932. — The Cooper-Stewart Engineering Co. Ltda. — Para distinguir incubadoras, de la clase 5. — Aviso N.° 2.246.

v-21 mayo.

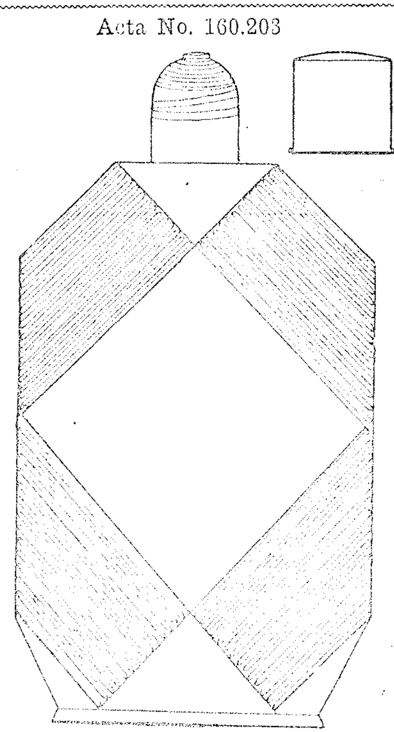
Acta No. 160.200

FLEXIMOLD

Mayo 6 de 1932. — Scally e Hijos. — Para distinguir cintas para frenos en piezas, de la clase 3. — Aviso número 2.269.

v-21 mayo.

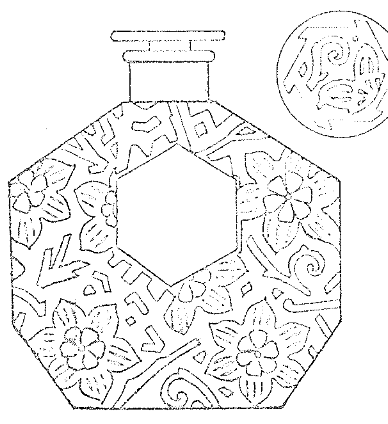
Acta No. 160.203



Mayo 6 de 1932. — Garuti &[i] Lenz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2.271.

v-21 mayo.

Acta No. 160.204



Mayo 6 de 1932. — Garuti &[i] Lenz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2.270.

v-21 mayo.

Acta No. 160.207

DUQUESNE

Mayo 6 de 1932. — Carnegie Steel Company, de Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 71.568. — Aviso número 2.274.

v-21 mayo.

Acta No. 160.209

LE SANCY

Mayo 6 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.276.

v-21 mayo.

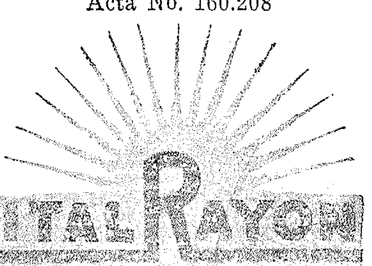
Acta No. 160.215

GOLD MEDAL

Mayo 6 de 1932. — Botti & Saporiti. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.291.

v-21 mayo.

Acta No. 160.208



Mayo 6 de 1932. — Italrayón S. A. Italiana Per L'Industria e Il Commercio dei Tessili Artificiali, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos de seda artificial, de la clase 16.— Aviso No. 2.238.

v-21 mayo.

Acta No. 160.211



Mayo 6 de 1932. — José Sánchez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.282.

v-21 mayo.

Acta No. 160.216

UNIVERSAL COPY

Mayo 7 de 1932. — Juan Argentino De Angeli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.292.

v-21 mayo.

Acta No. 160.213

JESUS CANO

EL CASTILLO

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1932. — Jesús Cano de Espinardo, de España. — Para distinguir pimentón, azafrán, almendras, anís y comino en grano, frutas y legumbres secas, achicorias, condimentos y conservas en general, de la clase 22. — Aviso número 2.212.

v-21 mayo.

Acta No. 160.212

AGUA DE MESA

SAAVEDRA

Mayo 6 de 1932. — José Sánchez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.283.

v-21 mayo.

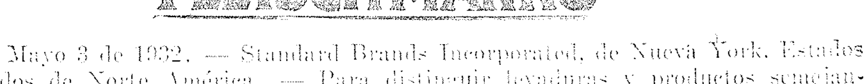
Acta No. 160.205

FANTOMAS

Mayo 6 de 1932. — Julio Joly. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2.267.

v-21 mayo.

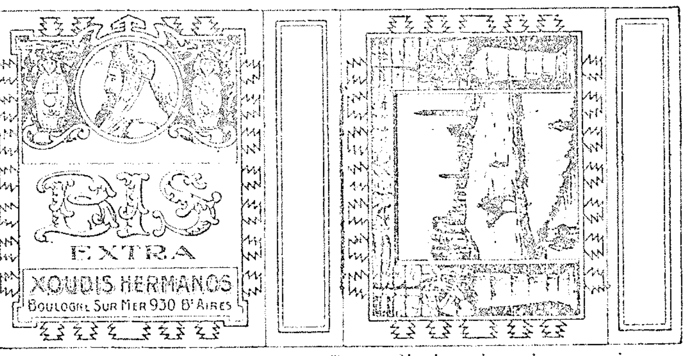
Acta No. 160.155



Mayo 3 de 1932. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir levaduras y productos semejantes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.027. — Aviso N.° 2.215.

v-21 mayo.

Acta No. 160.147



Mayo 3 de 1932.— Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.642. — Aviso N.° 2.185.

v-21 mayo.

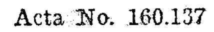
Acta No. 160.214



Mayo 6 de 1932. — Constantino Bernain & Avelino Armayor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.290.

v-21 mayo.

Acta No. 160.137




Mayo 2 de 1932. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir vinos de la clase 23. Renovación de la N.° 72.817. — Aviso N.° 2.203.

v-21 mayo.

Acta No. 159.952

CRATER

Abril 22 de 1932. — The Texas Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir grasas consistentes para fines de lubrificación, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.672. — Aviso N.° 2.016.

v-21 mayo.

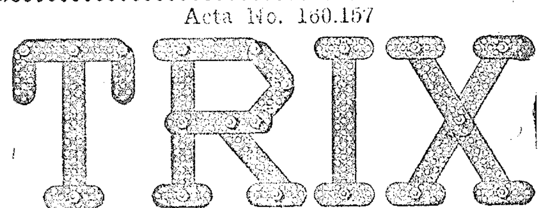
Acta No. 160.157

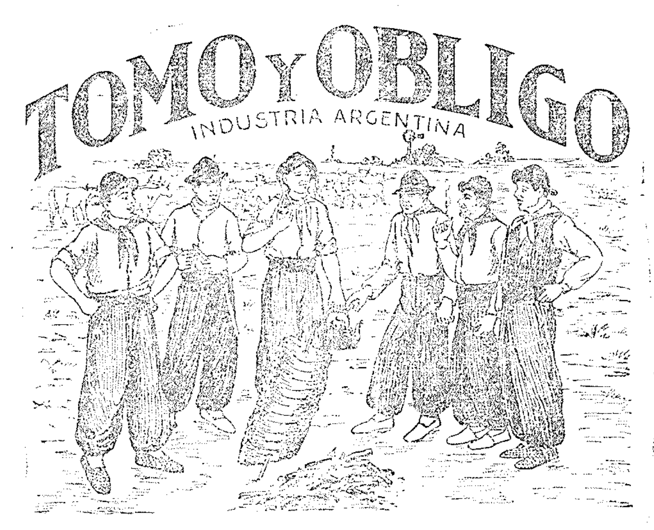
TRIX

Mayo 3 de 193_. — Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Fortner & J. Haffner's Nachf G. M. B. H., de Nurnberg (Alemania). — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 2.214.

v-21 mayo.

Acta No. 160.161

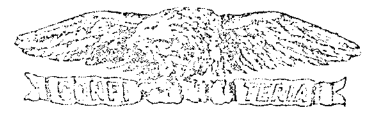




Mayo 3 de 1932. — Atilio Bonfanti & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 2.227.

v-21 mayo.

Acta No. 160.171

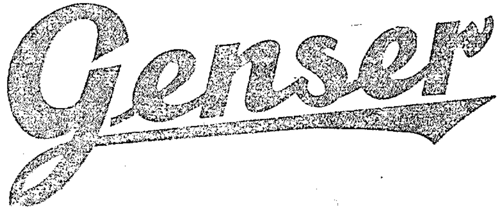


CONFITERÍA DEL AGUILA

Mayo 3 de 1932. — S. A. Confitería del Aguila Ltda. — Para distinguir artículos de confitería, especialmente bombones en general, de la clase 22, menos chocolate y cacao. Renovación de la N.° 70.360. — Aviso N.° 2.242.

v-21 mayo.

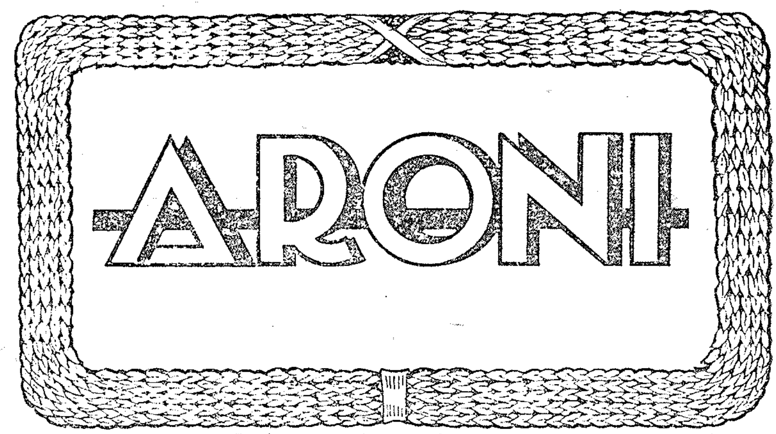
Acta No. 160 149



Mayo 3 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.230.

v-21 mayo.

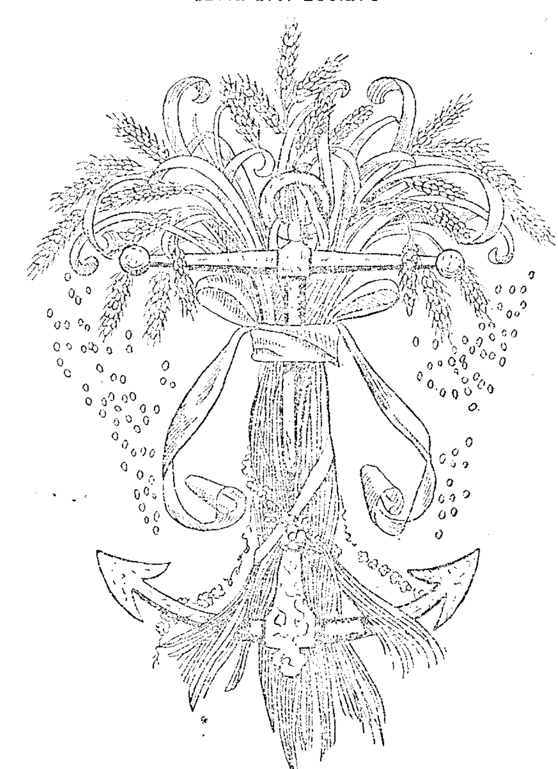
Acta No. 160.175



Mayo 4 de 1932. — León Alperin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.211.

v-21 mayo.

Acta No. 160.176



Mayo 4 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.239.

v-21 mayo.

Acta No. 160.206

PEERLESS

Mayo 6 de 1932. — The American S teel and Wire Company of New Jersey de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir tacinelas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2.273.

v-21 mayo.

Acta No. 160.173



Mayo 3 de 1932. — A. G. Sakelariu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.0.3

v-21 mayo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional